



Apoyo a la instalación
del Observatorio Social
del Sistema de Promoción y
Protección de los Derechos del Niño
en la provincia de Buenos Aires.

Responsable Técnico de UNICEF

Dra. Gimol Pinto, Especialista en Protección a la Infancia y Adolescencia

Lic. Sebastian Waisgrais. Especialista en Monitoreo y Evaluación

Coordinador General del Convenio Gobierno

de la Provincia de Buenos Aires – UNICEF Argentina

Adrián Radic

Desarrollo de Contenidos

Lic. Marcela Rebón (Coordinación), Lic. Mariela Cotignola,

Lic. Melina Caderosso, Guillermina Salse y Erika Roffler



Diseño de portada e interiores

Casa Estudio Diseño y arte

www.casa-estudio.com.ar

Selva Zabronski y Walter Oxley

Ilustraciones

Selva Zabronski

Revisión de Estilo

Irene Sinigaglia

978-987-33-0671-6

Impreso en Argentina

1ª edición, mayo 2011

Agradecimientos

Agradecemos los aportes realizados para el relevamiento de información y la revisión de los contenidos de la presente publicación a Gimol Pinto y Sebastián Waisgrais de UNICEF de Argentina, a Sebastián Ignacio Gastelu, Alfonso Sanchez Wilde, Cecilia Tome y Laura Domenech de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y a Gustavo Mendez, Gonzalo Dieguez y Laura Ceconi de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Autoridades de la Provincia de Buenos Aires

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno

Lic. Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Lic. Martín M. Cosentino Moretó
Subsecretario de Relaciones Institucionales

Ministerio de Desarrollo Social

D. Baldomero Alvarez de Olivera
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Pablo Gabriel Navarro
Subsecretario de Niñez y Adolescencia

Autoridades UNICEF Argentina

Andrés Franco
Representante de UNICEF Argentina

Indice

Introducción Conceptual y Metodológica	5
El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en la Provincia de Buenos Aires	11
Componente 1: Derecho al Bienestar	31
Componente 2: Derecho a la Educación, el juego, el ocio y a participar en actividades culturales	53
Componente 3: Derecho a la Salud	81
Componente 4: Derecho a Medidas de Protección Integral de Derechos y a Medidas Excepcionales	103
Componente 5: Derecho al Sistema Penal Especializado; Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	119
Índice de tablas y gráficos	132
Bibliografía	137

INTRODUCCIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA



SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1) Fundamentos y objetivos del Sistema de Información de la Situación de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Buenos Aires

El diseño del **Sistema de Información de la Situación de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes** de la provincia de Buenos Aires se desarrolla en el marco del proyecto “**Apoyo a la instalación del Observatorio de la situación de la niñez y la adolescencia**” que impulsa la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y Unicef de Argentina.

Como la denominación del proyecto lo indica, este sistema tiene por finalidad apoyar la conformación del **Observatorio Social** (anunciado en el artículo 24 de la **Ley 13.298 del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de los Niños**) para el monitoreo y evaluación de los programas y acciones destinados a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia.

Con este objetivo, el Sistema de Información recopila, sistematiza y analiza la información existente en materia de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires y propone un **Sistema de Indicadores** para la medición y seguimiento del cumplimiento de derechos de los mismos.

La creación del Sistema de Indicadores se fundamenta en la necesidad de contar con una herramienta útil que posibilite **monitorear y evaluar** el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Igualmente, a partir de la actualización y mejoramiento de la herramienta, se espera conseguir **elementos de comparación fidedignos**, datos referentes a la **consolidación de logros** y mayor **visibilidad de los obstáculos** en el sinuoso camino hacia la constitución y consolidación del Sistema de Protección y Promoción Integral de los Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, la herramienta se presenta como un recurso con **significativo potencial para la consolidación y transformación de los dispositivos institucionales** destinados al tratamiento y atención de la infancia en el marco de la implementación del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

2) Marco conceptual

La ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño por el Estado argentino en 1990, significó una ruptura definitiva con respecto a la concepción del menor de edad como objeto de intervención e instaló, a nivel nacional, el enfoque del niño como **sujeto de derecho**.

Hasta la sanción, en 2005, de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes durante más de 15 años convivieron **dos conceptos y modelos de intervención** en relación a las políticas destinadas a la infancia: por un lado, la **Doctrina de la Situación Irregular** y la **Legislación Tutelar** y, por otro, la **Doctrina de la Protección integral** y la **Convención de los Derechos del Niño**.

Las dos primeras normativas han orientado el tratamiento de los niños en situación de pobreza o abandono desde la perspectiva de **la carencia de protección y cuidado**, en tanto que ha resuelto el destino de los niños infractores desde **la aplicación de correctivos y la institucionalización** necesaria para “proteger” a la sociedad.

La Doctrina de la Protección integral y la Convención de los Derechos del Niño, en cambio, se orientan a **todo el universo** de niños, niñas y adolescentes, desde **una perspectiva integral** que aborda todos los condicionantes de la pobreza y persigue, como mayor aspiración, el fortalecimiento familiar y la incorporación de la noción de derechos en la definición de programas y políticas sociales. (*Daroqui, A y Guemureman, S: 2001*)

En la provincia de Buenos Aires, la sanción de la Ley 13.298 del Sistema Integral de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño significó el comienzo de un camino caracterizado por avances y retrocesos hacia la **incorporación de la perspectiva de derechos en el diseño e implementación de políticas públicas** para la niñez y adolescencia.

La incorporación de la **perspectiva de derechos** en el ciclo de las **políticas públicas universales e integrales** implica considerar a los destinatarios no como beneficiarios de la compasión estatal sino como **titulares de derechos** con potestad de exigir del Estado obligaciones tales que garanticen el pleno disfrute de los mismos.

Bajo el nuevo paradigma, y en su calidad de personas en crecimiento, los niños, niñas y adolescentes se constituyen en **ciudadanos con derechos especiales**. Esto significa que las necesidades de los niños deben ser tratadas **como derechos a satisfacer y no como carencias**. Y significa también que, cuando un niño no ve satisfechas sus necesidades, es necesario **intervenir para proteger y/o reparar** el derecho vulnerado.

Por otra parte, postular a niños y adolescentes como **sujetos de derecho** transforma radicalmente el rol histórico tradicional de los distintos actores en relación a las políticas públicas. Si bien el **Estado** es concebido como **garante ineludible** para que niños y adolescentes ejerzan plenamente sus derechos, la nueva visión instala la **perspectiva de la corresponsabilidad**, lo cual constituye una profunda redefinición de lo público-estatal.

En un sistema democrático en el que lo público no se identifica únicamente con lo estatal-gubernamental sino con el espacio de poder de todos, construir lo público, implica articulación y conflicto entre gobierno y sociedad civil. A partir de este enfoque cobran **especial relevancia tanto las familias como las organizaciones de la comunidad** (*García Méndez, 1997*).

La perspectiva de derechos se centra, por tanto, en las condiciones de vida de los niños y adolescentes, en los esfuerzos estatales y en las medidas progresivas adoptadas por el Estado para favorecer el acceso a los recursos e instituciones para el efectivo cumplimiento de los derechos o la protección y restitución de los mismos.

Bajo esta concepción el niño es un ser integral, miembro de una familia y de una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a cada etapa de su desarrollo. Esta misma integralidad es la que proporciona **carácter indivisible e interdependencia de derechos**, lo cual implica que la satisfacción de cada derecho tiene efecto en el ejercicio de los otros.

Es por ello que la definición del estado de situación y el seguimiento del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia debe realizarse a partir de **herramientas de corte sistémico** que permitan abordar la problemática **de manera integral y en sentido amplio**, considerando la totalidad de los derechos y el universo, esto es, niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años de edad, de acuerdo a las especificidades de cada etapa de crecimiento.

3) Cuestiones Metodológicas: alcances y limitaciones

La generación de un Sistema de Indicadores de la situación de los derechos de la niñez en el marco de un proceso de construcción y consolidación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, implicó un gran desafío.

El Sistema Estadístico Nacional y provincial ofrece una importante cantidad de información útil para la realización de una primera propuesta de indicadores que den cuenta del estado de situación de la niñez y adolescencia en la provincia de Buenos Aires y que, a partir de su **actualización periódica**, posibilitarán un seguimiento riguroso.

Sin embargo, el desafío surge a partir de la dispersión y falta de integración de los datos, y también –principalmente– debido a la ausencia de la perspectiva de derechos en la constitución de la información, lo cual hace difícil vincular los datos con los derechos o garantías asumidas por el Estado provincial a partir de la sanción de la Ley 13.298.

Para la propuesta de indicadores se tuvo en cuenta tanto la **pertinencia en relación a los derechos** de los niños y adolescentes como la disponibilidad de la información en **sistemas confiables**, potencialmente **mejorables** y con altas **probabilidades de continuidad en el tiempo**. De este modo se pretende asegurar la **actualización** de la información, el posterior **seguimiento** y **comparación** de los datos, y la posibilidad de **ampliar el sistema** con la incorporación de nuevos indicadores.

La mayor dificultad se encontró en el relevamiento de información acerca de niños con medidas especiales y excepcionales de restitución de derechos y adolescentes bajo la justicia penal juvenil. La creación de la nueva institucionalidad también implica el registro y sistematización de información sobre los niños y adolescentes atendidos en los dispositivos de atención recientemente creados. En este sentido se reconoce el esfuerzo realizado por los actores involucrados, aún cuando en el marco de este trabajo queden en evidencia las limitaciones de la información obtenida con respecto a estas cuestiones.

En este sentido cabe destacar que, siendo este uno de los aspectos más relevantes de la información contenida en el presente trabajo, la instalación y puesta en funcionamiento del **Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA)** ha permitido contar con información sistematizada acerca de esta población en particular.

Tabla 1: Principales fuentes consultadas para la propuesta de indicadores

Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda

Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DINIECE) Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) Ministerio de Salud de la Nación

Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires

Sistema Informático del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (SIMP)

4) Estructura del Sistema de Información y Seguimiento

El documento que presenta el Sistema de Información y Seguimiento se encuentra integrado por un apartado dedicado al **desarrollo y estado actual de situación** de la implementación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño y **cuatro componentes definidos a partir del agrupamiento de los derechos** establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) y asumidos como compromisos en la Ley Nacional 26.061 y en la Ley Provincial 13.298.¹

1. Derecho al Bienestar: da cuenta de los derechos a la supervivencia y al desarrollo del niño expresado en la CDN.

Se conforma con indicadores de contexto de la población de 0 a 18 años en general y distingue poblaciones específicas: población indígena, población con discapacidad y madres adolescentes.

2. Derecho a la Educación: expresa el derecho al desarrollo intelectual y emocional de los niños respetando las diferentes culturas, lenguas y valores.

Se conforma con indicadores de contexto y caracterización de la población de 0 a 18 años en general y distingue poblaciones específicas: niños con discapacidad, niños internados en instituciones hospitalarias, niños internados en instituciones de encierro, niños que reciben educación intercultural bilingüe, madres adolescentes y niños que reciben educación en escuelas rurales.

3. Derecho a la Salud: expresa el derecho a disfrutar del nivel más alto de salud y alcanzar los tratamientos y cuidados necesarios en caso de enfermedad.

Se conforma con indicadores de contexto y caracterización de la población de 0 a 18 años en general e indicadores de recursos provinciales para la atención de la salud de los niños y adolescentes.

4. Derecho a Medidas de Protección Integral de Derechos y a Medidas Excepcionales: expresa el derecho a disponer de medidas de protección y restauración de derechos específicas para la población menor de 18 años.

Se conforma con indicadores de contexto y caracterización de la población en instituciones de cuidado y bajo medidas de Protección Integral de Derechos.

5. Derecho al Sistema Penal Especializado: Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: expresa el derecho un sistema de justicia penal especial para la población de menos de 18 años.

Se conforma con indicadores para la caracterización de la población en conflicto con la ley penal y de los recursos institucionales para su atención.

El desarrollo de cada componente incluye la definición conceptual y la relación con la normativa internacional, nacional y provincial que adquiere cada uno de ellos y el abordaje de las siguientes dimensiones:

1. Indicadores de descripción de la situación en relación a cada componente.
2. Marco regulatorio, normativa, legislación específica de cada componente.
3. Oferta de políticas del Estado Provincial, principales planes y programas dirigidos a la niñez, relacionados con cada componente.

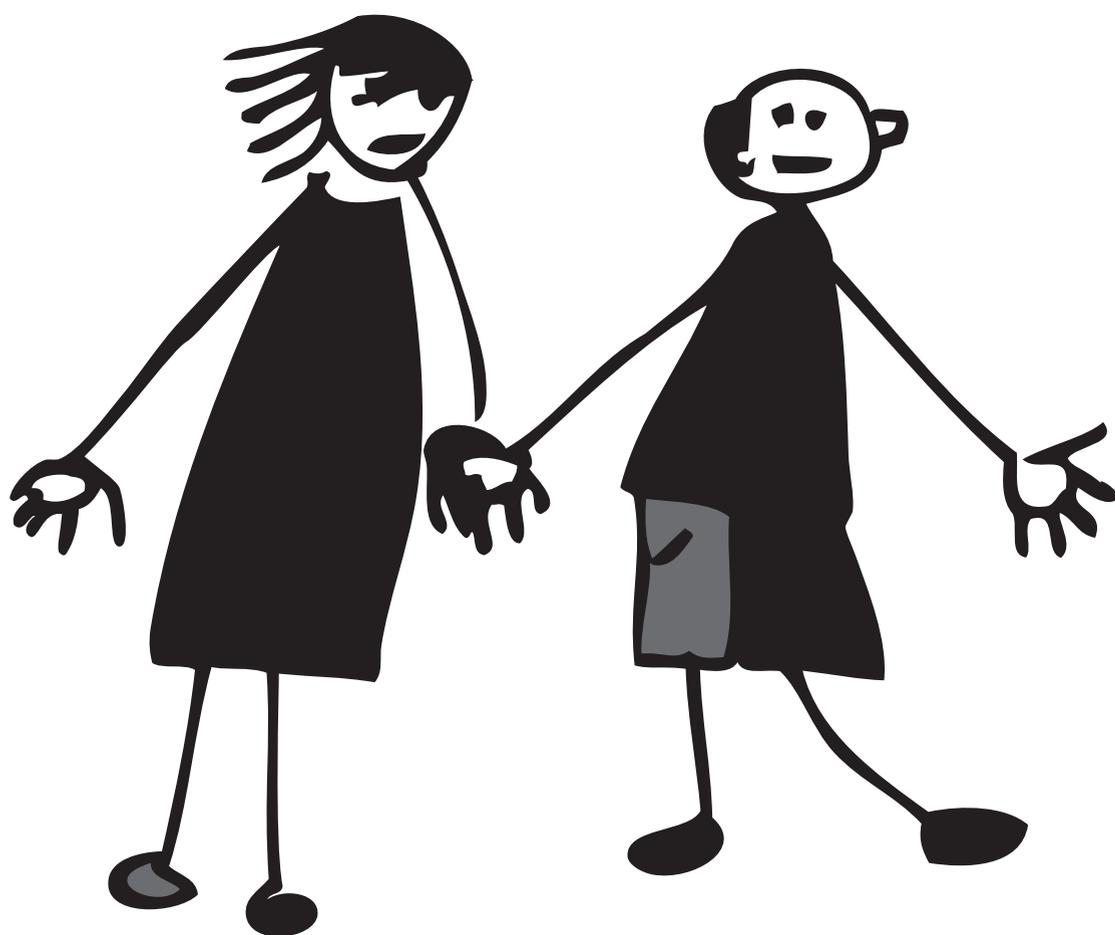
Cabe destacar la necesidad de incorporar una cuarta dimensión integrada por indicadores de gasto público social orientado a la atención de la niñez y, en particular, a la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires.

1- La definición de los componentes del Sistema de Indicadores se inspira en las propuestas realizadas por OEI, IDIE y SITE.AL para la conformación de un Sistema de Información sobre primera infancia en Iberoamérica y en el Sistema de Indicadores de Niñez del INDEC.

La clasificación presupuestaria tradicional no permite identificar en forma directa los recursos destinados por los distintos organismos del gobierno provincial a grupos etarios específicos, en este caso, las personas de 0 a 18 años de edad.

Las tareas para la construcción de dicha información trascienden el relevamiento y análisis realizado en el marco del presente trabajo. En el corto plazo, esperamos poder contar con la misma para incorporar la dimensión del gasto público dirigido a la infancia en el Sistema de Información de la Situación de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Buenos Aires.

EL SISTEMA DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS EN LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES



EL SISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1) Descripción y alcances

La Argentina adhirió a la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en 1990. Desde entonces ha logrado avanzar en el proceso de implementación de las leyes nacionales y provinciales para adaptar las prácticas, procedimientos y organizaciones al nuevo enfoque que ella instaura. La adhesión a la Convención implicó el comienzo de un proceso de cambio de paradigma en el abordaje de la infancia. Se parte de considerar al niño, a la niña y al adolescente como un sujeto activo de derechos, en un sentido abarcativo y pleno de los mismos y a lo largo de todo su crecimiento. (CASACIDN, 2008).

Las diferentes instituciones y organismos del Estado deben tener a dicha Convención como pilar en el diseño de los planes y programas dirigidos a la infancia. En este esquema el rol del Estado es el de garante de los derechos y el cumplimiento de este principio implica la creación de dispositivos para apoyar a las familias en su tarea de reforzar y velar por la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la activación de instituciones administrativas y judiciales cuando esos derechos se encuentran en situación de vulneración, violación y/o amenaza.

En el plano nacional, la **Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** sancionada en 2005, establece el sistema jurídico para la implementación de políticas públicas que se corresponden con los principios generales del derecho internacional de los derechos humanos: universalidad, indivisibilidad, no discriminación, pro homine, irrenunciabilidad e interdependencia.

Con este marco normativo la provincia de Buenos Aires estableció, en 2005, la creación del **Sistema Integral de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño a partir de la sanción de la Ley 13.298** y de su reglamentación a través del Decreto 300 del mismo año. Estas normas definen los lineamientos para realizar las reformas que deben emprenderse para dar cumplimiento a los derechos y garantías de la niñez en el marco de la Convención de los Derechos del Niño.¹

Este Sistema es de carácter universal e integral, reconoce los derechos de los niños, niñas y adolescentes y establece las responsabilidades de la familia, la sociedad y el Estado para garantizar el pleno ejercicio de los mismos teniendo en cuenta su condición de personas en desarrollo. Estas características generan una nueva institucionalidad que involucra al conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones en el ámbito provincial y municipal. Los mismos están destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado argentino.

La aplicación y los mecanismos que hacen exigibles estas medidas en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos implica un cambio sustancial con respecto al régimen anterior que centralizaba en la figura del Juez la solución de las cuestiones asistenciales, civiles y penales de las personas menores de edad y sus familias.

1) La implementación de la Ley no fue inmediata; a pocos meses de ser promulgada por el Decreto 66/05 la misma fue suspendida por la Suprema Corte de Justicia por considerar que el Poder Ejecutivo de la provincia no había previsto los recursos financieros, humanos e institucionales que el cumplimiento de la ley demandaba. La suspensión se mantuvo hasta la aprobación del decreto reglamentario 300/07 que dispuso las reglas básicas de funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales como fuente de financiamiento adicional.

A partir de la nueva Ley, cuando los derechos del niño se ven amenazados o vulnerados se involucra la participación de todos los organismos de la administración pública bajo el principio de **corresponsabilidad institucional**. En dicho proceso intervienen las instancias institucionales correspondientes según el área de incumbencia, por ejemplo, la escuela o el centro de salud. Si esto no sucede o no se logra la restitución del derecho se activa la participación de instituciones administrativas de otro orden, creadas en el marco del Sistema de Promoción y Protección de Derechos: los Servicios Locales y los Servicios Zonales.

La estructura del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño reconoce tres instancias integradas pero diferenciadas entre sí. En la base del mismo se encuentra un conjunto de **Políticas Públicas Básicas y Universales** definidas como necesarias para el pleno desarrollo del niño, niña y adolescente: educación, salud, desarrollo social, cultura, recreación, participación. Asimismo se plantea la garantía estatal para el pleno acceso a las mismas, la gratuidad, la prioridad en la atención y la permanencia en ellas a lo largo de todo su crecimiento (*CASACIDIN 2008*).

Como segunda instancia se define un conjunto de políticas específicas, que conforman las **Medidas de Protección de Derechos**. Las mismas están dirigidas a restituir los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias por acción u omisión del Estado, la sociedad, la familia o bien por la propia conducta del niño.

La protección integral abarca medidas dirigidas al niño o al grupo familiar tales como el otorgamiento de una ayuda económica, la inclusión en una institución educativa, el cumplimiento de un tratamiento médico o la permanencia en un programa de fortalecimiento de la familia.

La última instancia del sistema son las **Medidas Especiales y Excepcionales**. Son aquellas que deben adoptarse cuando, agotadas todas las posibilidades de implementar medidas de protección integral y por razones vinculadas al interés superior del niño, este debe separarse temporal o permanentemente de su grupo familiar primario o de convivencia.²

2) El Sistema Penal de Responsabilidad Juvenil en la provincia de Buenos Aires

La Convención de los Derechos del Niño establece el derecho a contar con un sistema de justicia penal especializado para el tratamiento de las personas menores de 18 años que se encuentran en conflicto con la ley penal. El carácter especializado descansa en que, al tratarse de personas en etapa de desarrollo, que no han terminado el recorrido evolutivo que implica la interiorización de las normas que rigen a la sociedad en que vive, aún estando involucradas en una infracción penal necesitan de un proceso y tratamiento que promueva la responsabilización y la posibilidad de su integración social a través de la educación y no de la sanción. (*UNICEF: 2004*)

Esto significa que cuando un adolescente se ve implicado en algún acto declarado como infracción de la ley penal las consecuencias jurídicas deben surgir de un régimen diferente al de los adultos, el cual debe contemplar las garantías constitucionales del debido proceso y considerar la privación de la libertad como una sanción excepcional.³

Bajo el Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y mediante la **Ley 13.364** la provincia de Buenos Aires ha creado el **Sistema Penal de Responsabilidad Juvenil**. Este sistema se encuentra integrado por un conjunto de organismos y servicios que deben contribuir a que las personas menores de edad en condición punible -es decir desde los 16 hasta los 18 años de edad- se responsabilicen de sus actos incorporando las normas básicas de funcionamiento en sociedad asegurando su bienestar general y el ejercicio de sus derechos.

² En este caso se pone en marcha una nueva modalidad institucional, los Servicios Zonales, que se constituyen como la autoridad administrativa para dictar estas medidas informando al Poder Judicial para que realice el control de legalidad de las mismas.

³ El Régimen Penal de Minoridad creado por Decreto Ley 22.278 (que complementaba la Ley de Patronato) establecía para los adolescentes imputados de un delito un régimen de punibilidad plena a partir de los 16 años; es decir que posibilitaba las mismas penas que se aplicaban a los adultos, incluyendo la prisión y reclusión perpetua. Además permitía la internación como medida semejante a la prisión preventiva.

Bajo este marco normativo se crea el **Fuero de Familia y el Fuero de Responsabilidad Juvenil** y se establece el sistema de administración de justicia correspondiente a los adolescentes acusados de haber cometido una infracción de la ley penal.

La creación de ambos fueros significa un cambio radical con respecto a la intervención de la justicia en materia de niños, niñas y adolescentes. Las competencias del Poder Judicial quedan reducidas en tanto el Fuero de Familia actúa en temas civiles y haciendo el control de legalidad de la resolución de las problemáticas sociales que adoptan los Servicios de Promoción Social creados en el marco de la Ley 13.298. Las competencias del Fuero de la Responsabilidad Juvenil alcanzan exclusivamente a los adolescentes en conflicto con la ley penal otorgándole los principios propios del debido procedimiento penal.

La Ley 13.364 establece, además, los mandatos de la justicia penal juvenil en la provincia de Buenos Aires en concordancia con lo que dicta la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26.061. En este sentido, se destaca el derecho a ser escuchado, es decir, a tener la posibilidad de expresar sus opiniones y necesidades. También se refiere al resguardo de la identidad del adolescente involucrado prohibiendo la difusión de los datos personales.

En cuanto a los adolescentes que queden involucrados en un proceso penal, la ley protege todos los derechos y garantías reconocidos para los adultos y establece que la privación de la libertad es una medida que podrá tomarse como último recurso y únicamente realizarse en instituciones específicas para personas menores teniendo en cuenta las necesidades de su edad.

3) Actores y dispositivos del Estado provincial y la sociedad civil

La puesta en marcha del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires implicó la propuesta de creación, transformación, desaparición y/o reemplazo de un conjunto de instituciones involucradas en la atención del niño y sus derechos.

Estas instituciones pertenecen al ámbito del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La creación de algunos de ellos todavía se encuentra pendiente aunque se destaca el avance en la puesta en funcionamiento de las instituciones con mayor peso del Sistema.

a) Autoridad de Aplicación e Intersectorialidad

En primer lugar, el **Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires** asume como autoridad de aplicación y, como tal, es el responsable del diseño, instrumentación, ejecución y control de la política general de la niñez y la adolescencia, la promoción y protección de sus derechos. Es su responsabilidad asegurar el acceso a los planes sociales, al cuidado y control de la salud, al sistema educativo y una vivienda digna, priorizando la asignación de los recursos públicos en la formulación y ejecución de las políticas y servicios esenciales para la niñez.

Las problemáticas en relación a la niñez y adolescencia son de carácter multidimensional. Esto implica la implementación de políticas sectoriales desarrolladas por distintos ministerios del gobierno provincial, como Salud, Educación, Justicia, Trabajo, además del Ministerio de Desarrollo Social. Por ello se crea la **Comisión Interministerial** como un espacio para promover el cambio de prácticas y de funcionamiento de los organismos de gobierno de la provincia.

La misma tiene como objetivo articular las acciones entre los distintos ministerios y optimizar los recursos del Estado provincial destinados a la atención de los niños y las familias.

b) Descentralización, desconcentración: Servicios Zonales y Servicios Locales

El modelo de implementación que impone el Sistema de Promoción y Protección de Derechos implica la descentralización de los recursos y desconcentración de la ejecución de las acciones desde los estamentos centrales de la administración hacia los gobiernos municipales con el objeto de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia en la resolución de conflictos que interfieren el cumplimiento de los derechos de los niños.

En la nueva estructura, los **Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos** se constituyen como puerta de acceso a los programas y recursos orientados a garantizar el pleno goce de derechos, como así también a las medidas de protección y restitución cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados.

Estos Servicios son unidades técnico – operativas constituidas con profesionales dependientes del gobierno municipal que, articulando con la totalidad de los dispositivos y recursos estatales y comunitarios, intervienen en forma directa en la resolución de conflictos y en la protección y restitución de derechos contando con la intervención y el consentimiento del niño y su familia, es decir, sin aplicar prácticas coercitivas.

El Servicio Local es único en cada municipio pero el mismo puede contar con una o más sedes, principalmente en los municipios con gran cantidad de habitantes y con el objeto de mejorar la atención y cobertura a nivel local.

En un nivel intermedio de la estructura descentralizada se ubican los **Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de los Niños** que se constituyen como una dependencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia asumiendo su representatividad territorial.

La ubicación de los Servicios Zonales se corresponde con los denominados Departamentos Judiciales del Poder Judicial provincial. Abarcan a un conjunto de municipios configurando núcleos regionales de supervisión, coordinación y apoyo al funcionamiento de los Servicios Locales que actúan en el nivel municipal.⁴ Los Servicios Zonales actúan como instancia superadora de resolución de conflictos y casos de vulneración de derechos cuando no se ha logrado una solución satisfactoria o no puede ser atendido a nivel local. Esto incluye la adopción de medidas de abrigo en aquellos casos en que el niño deba ser alejado de su grupo familiar de convivencia con el objeto de proteger y restituir sus derechos.

c) Sociedad Civil y Gestión Asociada

La implementación del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño implica el reconocimiento de corresponsabilidades por parte de todos los actores sociales. Los Derechos de los Niños no son sólo cuestiones del Estado y particulares de cada familia.

En este sentido el Sistema establece la promoción de las redes intersectoriales para la protección y seguimiento de los derechos de la infancia y crea los **Consejos Locales de Niñez y Adolescencia**. Estos Consejos son los encargados de diseñar y planificar la política de infancia local, deben ser convocados por el gobierno municipal y están integrados por todas las áreas del gobierno municipal, los organismos provinciales con actuación en el territorio y las organizaciones sociales que directa o indirectamente se desempeñen en el campo de la infancia.

4) En Departamentos Judiciales con gran cantidad de habitantes ha sido creado más de un Servicio Zonal, como en el caso de Tandil, Lomas de Zamora y La Plata.

4) Reorganización de la Estructura Judicial en la provincia de Buenos Aires

La Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes deroga la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores. Esta última ha sido, desde 1919, la base del sistema tutelar que se aplicaba a las personas menores de 18 años de edad y que disponía que si un “menor” se encontraba en un supuesto peligro material o moral, se daría intervención al juez de la jurisdicción criminal y correccional.

Según la lógica del sistema tutelar, el sistema judicial interviene cuando los niños y adolescentes participan o producen un hecho considerado delictivo, así como cuando son víctimas de un delito o violación de sus derechos sociales, económicos y humanos en general.

Bajo el sistema tutelar o de Patronato, el Juez de Menores cumplía un rol que excedía lo jurídico y abarcaba lo moral y social en forma indisoluble al poder coercitivo del Estado. La intervención del Juez implicaba su propia definición de quienes eran objeto de protección y quienes requerían de su tutela. Entre sus decisiones se podía incluir la privación de la libertad bajo las medidas de internación o tutela. Estas formas de institucionalización pretendían la reeducación y resocialización del llamado menor: al separarlo de su medio familiar en tanto la familia era señalada como un factor de desviación y deformación.

En este caso, el sistema judicial actuaba como ejecutor de políticas asistenciales mediante intervenciones discrecionales e incompatibles con los derechos y garantías que debe ofrecer el Estado de Derecho.

La sanción de la Ley 26.061 implica la derogación expresa de la Ley de Patronato y de la facultad judicial de “disponer” del niño, niña o adolescente cuando es víctima de violación de sus derechos o cuando la familia no dispone de los medios adecuados para su desarrollo. En este caso, el Estado actúa como garante de los derechos que pudiesen ser vulnerados o amenazados, incluso cuando su familia no puede hacerlo porque ella misma se encuentra bajo una situación vulnerable.

En cuanto a las personas menores de 18 que cometieron un hecho delictivo y se encuentran privadas de la libertad, la misma Ley establece en el artículo 19 la definición de privación de libertad. La misma es considerada en un sentido amplio conforme a la Reglas de las Naciones Unidas para los Menores Privados de la Libertad y establece en el artículo 27 las garantías mínimas del procedimiento judicial o administrativo que afecte a un niño, niña o adolescente.

Siguiendo con las directrices nacionales, la Provincia de Buenos Aires modificó la estructura institucional y las competencias del Poder Judicial en materia de niños, niñas y adolescentes a partir de la sanción e implementación de las Leyes 13.298 y 13.634 del Fuero de Familia y Responsabilidad Penal Juvenil que derogan el Régimen de Patronato de Menores bajo el cual funcionaban los ex – Tribunales de Menores que concentraban las competencias civiles, asistenciales y penales sobre personas menores de edad en el territorio bonaerense.

El nuevo Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes presenta como característica la desjudicialización de la totalidad de casos de vulneración de derechos (antiguamente “causas asistenciales”). Consecuentemente, la Ley 13.634 quita esta tradicional competencia a los jueces, los que a partir de la plena vigencia de la misma se desempeñarían exclusivamente como jueces penales conformando un nuevo sistema judicial penal para la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por jóvenes y adolescentes.

Así, quedan conformados el Fuero de Familia y el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. El **Fuero de Familia** modifica la conformación anterior y adopta el criterio unipersonal, creando los Juzgados de Familia y recibiendo la competencia civil de los Tribunales de Menores. En su funcionamiento reconoce la intervención de los Servicios de Promoción y Protección de Derechos en cuestiones de carácter asistencial.

De este modo, se asigna una competencia subsidiaria a la justicia de familia para atender aquellos casos de vulneración de derechos de niños o jóvenes que no logren ser resueltos por los Servicios Locales o Zonales, como así también en materia de abrigo excepcional y temporario de niños, en ámbitos distintos a los de su grupo familiar (controlando su legalidad). Adicionalmente, la ley reorganiza la estructura de los órganos judiciales del fuero de familia, transformando los actuales Tribunales colegiados en Juzgados unipersonales.

Por otra parte, se creó el **Fuero de Responsabilidad Juvenil** integrado por las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven.

A esta estructura, la mencionada ley agrega la creación del Ministerio Público especializado donde funcionan las defensorías y fiscalías del joven integrados por defensores oficiales y fiscales. Además cuentan con un cuerpo técnico integrado por trabajadores sociales, médicos y psiquiatras, que realizan un trabajo pericial en los casos ingresados.

5) Asignaciones presupuestarias adicionales: *Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales*

Para el financiamiento del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño el Decreto reglamentario 300/del 2005 dispone que la Comisión Interministerial intervenga para lograr la optimización de los recursos del Estado provincial y la priorización al interior de los organismos del Poder Ejecutivo que la integran. Con este objetivo, la Comisión puede hacer sugerencias al Ministerio de Economía para realizar modificaciones, reasignaciones y adecuaciones presupuestarias.

Por otra parte, el mismo decreto anuncia que, para garantizar el financiamiento permanente del Sistema, se destina al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (FFPS) creado por la Ley 13.163 en el año 2004 como un medio para fortalecer las políticas sociales locales mediante la descentralización de recursos impositivos provinciales.

Los objetivos que persigue el programa son:

- Fortalecer la gestión municipal para el desarrollo de las políticas sociales que promuevan la inclusión social en toda la provincia.
- Generar instancias de articulación institucional entre el Ministerio de Desarrollo Social y los gobiernos locales.
- Potenciar los recursos sociales disponibles a través de una política de descentralización de la intervención social.

En la actualidad, los municipios afectan el 80% de los recursos del FFPS, a las líneas de intervención propuestas por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS): **programas y proyectos de niñez y adolescencia, de economía social, de seguridad alimentaria, de juventud, de adultos mayores, de género e inclusión de la mujer, de discapacidad, de vivienda y hábitat y de asistencia crítica**. Asimismo, estos lineamientos deberán promover el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios en cada localidad.⁵

La distribución de los recursos del FFPS a los municipios se realiza en base a un **Índice de Vulnerabilidad Social**. El índice, propuesto en el año 2004, puede ser ratificado, actualizado o modificado cada año por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia ante el Ministerio de Economía en vistas de la ejecución presupuestaria del año siguiente.

5) (*) El 20% de los recursos restantes se dirige a Sancamiento Ambiental y no están bajo la responsabilidad del MDS.

6) Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia

El **Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (REUNA)** es una herramienta generada para satisfacer las necesidades del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires en el ámbito de trabajo de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, para brindar una plataforma de trabajo en conjunto con los Servicios Zonales y Locales de los diferentes municipios de la provincia.

El REUNA se fundamenta en la necesidad de contar con un registro unificado de todos los destinatarios atendidos por el Estado provincial, los municipios y las organizaciones no gubernamentales en el territorio provincial. Asimismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto Reglamentario 300/05 sobre la implementación del registro nominal de todos los ciudadanos que ingresan al sistema y del Registro Único de Entidades no gubernamentales dedicadas a la prevención, asistencia, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, anunciado también en la Ley 13.298.

Como objetivo general de este sistema se encuentra la implementación de un **Registro Único de Beneficiarios** donde se incluyan nominalmente tanto los niños, niñas y adolescentes que ingresan al SPPD, como las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que intervienen en materia de infancia y adolescencia en el territorio provincial, a los fines de un seguimiento efectivo, integrado y optimizado de las prestaciones brindadas a los beneficiarios.

La progresiva implementación del mismo, permitirá realizar diversos análisis estadísticos, los cuales serán un valioso aporte para:

- a) Contribuir en la formulación de los programas y servicios necesarios para implementar la política de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia en el territorio provincial.
- b) Constituirse como una herramienta para construir y relevar indicadores a nivel local que contribuyan al análisis, diagnóstico, planificación, acompañamiento y supervisión en la gestión de políticas regionales para resolver la problemática de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

7) Estado de Situación de la implementación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en la provincia de Buenos Aires.

a) Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de Derechos

El Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes invita a los municipios a promover la desconcentración de las acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez.

Dicha desconcentración consiste en atribuir facultades de decisión a algunos órganos de la administración para lo cual la ley crea la figura del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD) como instancia originaria municipal donde se reciben y abordan situaciones de vulneración de derechos en los menores de 18 años: violencia intrafamiliar, abuso sexual, abandono, situación de calle, adicciones y otras patologías vinculadas a situaciones de riesgo social de origen.

La reglamentación de la ley 13298/05 (el Decreto 300/05) creó los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos (SZPPD) a fin de garantizar, por parte de la autoridad central, la responsabilidad provincial en la implementación de la Ley en territorio, ya que es el Ministerio de Desarrollo Social la autoridad última de aplicación.

Por Resolución N° 80/10 del Ministro de Desarrollo Social se estableció una nueva competencia territorial de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos (SZPPD), reemplazando la transición inconclusa hacia las Regiones Educativas y retrotrayendo la competencia a las Regiones Judiciales, por no resultar aquellas operativas, en términos de implementación de la Ley 13.298.

Luego de más de dos años de creación del nuevo Sistema -que reemplazó al obsoleto y perimido Patronato de Menores- se evaluó necesario establecer las jurisdicciones de los SZPPD en coincidencia con el criterio territorial establecido para los departamentos judiciales, dispuesto por la ley orgánica del Poder Judicial (Decreto-ley 7896/72 y modificaciones). Esto es así, por resultar más ajustado a la práctica real de las intervenciones emanadas del Poder Ejecutivo, las cuales requieren control de legalidad por parte del Poder Judicial.

La nueva modalidad adquirió especial relevancia en relación a la permanente coordinación de acciones entre los actuales Juzgados de Garantías, Asesorías de Incapaces y los futuros Juzgados Unipersonales ante la necesidad de establecer criterios de intervención conjuntos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13.634 o (referidos) al Proceso de Familia.

En el ámbito municipal son 112 los distritos que firmaron el Convenio de Adhesión a la Ley 13.298 y conformaron sus Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos (SLPPD).⁶ Sin embargo la totalidad de los municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires cuentan con un Servicio Local conformado y existe un grupo de municipios, principalmente del conurbano, que cuenta con varias sedes del mismo dada la alta concentración de población en su territorio.

Tabla 1: Población de 0 a 17 años de edad y Porcentaje de Población de 0 a 17 años con NBI por Servicio Local y Zonal de Promoción y Protección de Derechos

Departamento Judicial			Dolores	
Servicio Zonal			Dolores	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Dolores	7.644	14,3%	1	1
Chascomús	12.095	15,1%	1	
General Belgrano	4.390	13,7%	1	
Pila	1.079	14,3%	1	
Castelli	2.402	13,6%	1	
Tordillo	637	17,1%	1	
General Guido	798	10,7%	1	
Ayacucho	6.251	15,8%	1	
General Juan Madariaga	6.217	20,9%	1	
Villa Gesell	7.707	18,1%	1	
Pinamar	6.213	17,7%	1	
La Costa	19.416	17,1%	1	
Maipú	3.143	12,0%	1	
General Lavalle	1.087	26,5%	1	
Total	79.079	16,4%	14	1

⁶) Informe de Gestión de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires. 1er semestre de 2010.

Departamento Judicial			Mercedes	
Servicio Zonal			Mercedes	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Mercedes	18.322	14,8%	1	1
Bragado	11.724	11,0%	1	
25 de Mayo	10.259	14,7%	1	
Carmen de Areco	4.356	12,6%	1	
Chivilcoy	16.441	11,1%	1	
Luján	28.704	17,7%	1	
Alberti	2.677	6,8%	1	
Navarro	5.311	15,6%	1	
9 de Julio	13.535	10,0%	1	
Salto	8.801	16,3%	1	
San Antonio de Areco	6.629	11,5%	1	
San Andrés de Giles	6.862	19,4%	1	
Suipacha	2.894	14,6%	1	
General Las Heras	4.282	18,3%	1	
Moreno	147.163	33,2%	1	
General Rodríguez	25.750	26,8%	1	
Marcos Paz	16.399	33,2%		
Total	330.109	24,6%	16	1
Departamento Judicial			Lomas de Zamora	
Servicio Zonal			Lomas de Zamora	
			Almirante Brown	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Lomas de Zamora	182.747	25,1%	1	1
Lanús	120.890	18,0%	1	
Avellaneda	87.098	16,7%	1	
Almirante Brown	180.625	26,4%	1	1
Ezeiza	45.593	33,2%	1	
Esteban Echeverría	88.730	27,1%	1	
Total	705.683	24,0%	6	2

Departamento Judicial			Morón	
Servicio Zonal			Morón	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Morón	77.086	11,6%	1	1
Ituzaingó	45.971	15,7%	1	
Hurlingham	50.746	17,8%	1	
Merlo	169.463	31,1%	1	
Total	343.266	22,7%	4	1
Departamento Judicial			San Martín	
Servicio Zonal			San Martín	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
General San Martín	111.821	19,9%	1	1
Tres de Febrero	87.473	13,1%	1	
José C. Paz	87.517	34,1%	1	
Malvinas Argentinas	104.630	30,2%	1	
San Miguel	87.811	25,2%	1	
Total	479.252	24,5%	5	1
Departamento Judicial			La Matanza	
Servicio Zonal			La Matanza	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
La Matanza	416.795	27,7%	1	1
Total	416.795	27,7%	1	1
Departamento Judicial			San Isidro	
Servicio Zonal			San Isidro	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
San Isidro	74.401	13,8%	1	1
San Fernando	46.453	23,0%	1	
Vicente López	61.045	7,4%	1	
Tigre	103.016	27,4%	1	
Pilar	91.275	32,2%	1	
Total	376.190	22,1%	3	1

Departamento Judicial			Quilmes	
Servicio Zonal			Quilmes	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Quilmes	160.134	25,7%	1	1
Berazategui	97.906	26,6%	1	
Florencio Varela	138.462	38,2%	1	
Total	396.502	30,3%	3	1

Departamento Judicial			Zárate	
Servicio Zonal			Zárate	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Zárate	33.443	25,2%	1	1
Campana	28.515	24,4%	1	
Escobar	67.091	30,6%	1	
Exaltación de la Cruz	8.338	22,2%	1	
Total	137.387	27,5%	4	1

Departamento Judicial			San Nicolás	
Servicio Zonal			San Nicolás	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
San Nicolás	43.107	17,7%	1	1
Ramallo	9.416	16,9%	1	
San Pedro	19.179	23,0%	1	
Baradero	9.038	17,3%	1	
Capitán Sarmiento	4.040	13,5%	1	
Arrecifes	8.467	13,6%	1	
Total	93.247	18,1%	6	1

Departamento Judicial			Pergamino	
Servicio Zonal			Pergamino	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Pergamino	29.662	15,0%	1	1
Colón	7.216	12,8%	1	
Total	36.878	14,6%	2	1

Departamento Judicial			Junín	
Servicio Zonal			Junín	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Junín	24.784	13,0%	1	1
General Arenales	4.068	10,7%	1	
Leandro N. Alem	5.149	18,2%	1	
General Viamonte	5.259	13,3%	1	
Lincoln	12.221	10,9%	1	
General Pinto	3.581	15,2%	1	
Chacabuco	12.576	12,3%	1	
Florentino Ameghino	2.739	11,1%	1	
Rojas	6.421	12,9%	1	
Total	76.798	12,8%	9	1
Departamento Judicial			Azul	
Servicio Zonal			Azul	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Azul	18.775	13,0%	1	1
Bolívar	8.918	12,5%	1	
Olavarría	31.525	12,1%	1	
Tapalqué	2.555	11,2%	1	
General Alvear	2.874	14,1%	1	
Las Flores	6.691	12,2%	1	
General La Madrid	3.533	9,2%	1	
Laprida	3.232	12,8%	1	
Tandil	31.251	12,5%	1	1
Benito Juárez	6.008	8,4%	1	
Rauch	4.433	9,8%	1	
Total	119.795	12,1%	11	2

Departamento Judicial			La Plata	
Servicio Zonal			La Plata	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
La Plata	157.927	20,8%	1	1
Brandsen	7.491	20,8%	1	
Berisso	25.161	23,1%	1	
Presidente Perón	24.776	37,2%	1	
Ensenada	16.574	22,1%	1	
General Paz	3.185	14,3%	1	
Magdalena	4.874	19,0%	1	
Monte	5.358	15,9%	1	
Punta Indio	2.722	10,9%	1	
Roque Pérez	3.192	14,7%	1	1
Saladillo	8.699	11,2%	1	
Lobos	10.012	16,9%	1	
Cañuelas	15.104	23,8%	1	
San Vicente	16.708	30,7%	1	
Total	301.783	22,4%	14	2
Departamento Judicial			Bahía Blanca	
Servicio Zonal			Bahía Blanca	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Bahía Blanca	82.397	13,2%	1	1
Adolfo Gonzáles Chaves	3.750	9,9%	1	
Tres Arroyos	16.744	11,4%	1	
Coronel Dorrego	4.692	8,0%	1	
Coronel Pringles	7.401	13,7%	1	
Tornquist	3.417	11,1%	1	
Saavedra	5.631	4,8%	1	
Puán	4.204	3,2%	1	
Cnel. de Marina L. Rosales	19.334	7,3%	1	
Monte Hermoso	1.656	8,3%	1	
Villarino	9.694	28,7%	1	
Patagones	9.516	24,5%	1	
Cnel. Suárez	11.018	6,8%	1	
Total	179.454	12,7%	13	1

Departamento Judicial			General Pueyrredón	
Servicio Zonal			General Pueyrredón	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
General Pueyrredón	157.332	17,0%	1	1
Mar Chiquita	5.570	16,9%	1	
General Alvarado	10.866	22,1%	1	
Balcarce	12.560	20,2%	1	
Total	186.328	17,5%	4	1
Departamento Judicial			Necochea	
Servicio Zonal			Necochea	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Necochea	27.243	13,6%	1	1
Lobería	5.324	12,9%	1	
San Cayetano	2.378	9,3%	1	
Total	34.945	13,2%	3	1
Departamento Judicial			Trenque Lauquen	
Servicio Zonal			Trenque Lauquen	
Partido	Población de 0 a 17		Servicio Local	Servicio Zonal
	Total	% con NBI		
Trenque Lauquen	13.308	11,4%	1	1
Carlos Casares	6.377	14,2%	1	
Carlos Tejedor	3.525	12,3%	1	
General Villegas	9.562	16,4%	1	
Hipólito Yrigoyen	2.639	8,5%	1	
Pehuajó	11.910	13,9%	1	
Pellegrini	1.885	11,4%	1	
Rivadavia	5.210	12,4%	1	
Salliqueló	2.630	7,3%	1	
Tres Lomas	2.231	8,8%	1	
Adolfo Alsina	4.884	11,6%	1	
Daireaux	5.398	18,2%	1	
Guaminí	3.147	7,5%	1	
Total	72.706	12,9%	13	1

Fuente NBI Población: Censo 2001, INDEC. Fuente Servicios Zonales y Locales de Promoción y Protección Social: Subsecretaría de Niñez y Adolescencia - Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

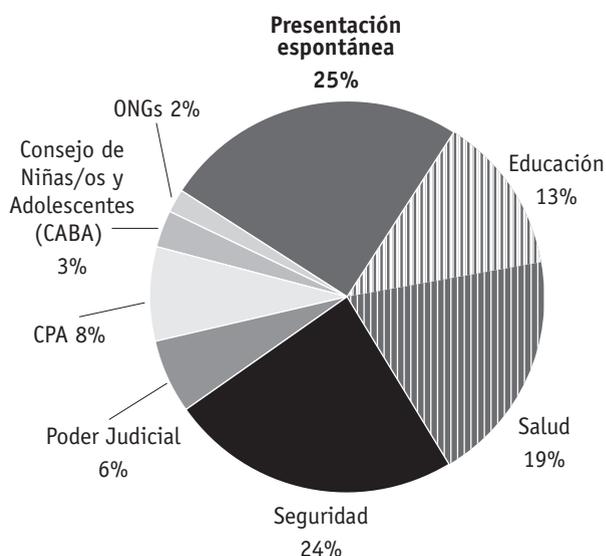
Actualmente existen en la provincia 21 Servicios Zonales constituidos en 18 Departamentos Judiciales. Solo en los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora, Tandil y La Plata hay dos Servicios Zonales en cada uno. En los restantes hay solo un Servicio Zonal por cada Departamento.

Los Departamentos Judiciales de La Matanza (10%), San Martín (11%) y Lomas de Zamora (16%) concentran casi el 40% de la población de niños, niñas y adolescentes. En términos de mayor vulnerabilidad de la población de menos de 18 años se observa que son 9 los Departamentos Judiciales con más de un 20% de su población de niños, niñas y adolescentes con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Esta situación es aún más crítica en los Departamentos Judiciales de La Matanza, Zárate y Quilmes donde la pobreza estructural alcanza a casi el 30 % de la población infantil y adolescente.

El Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos en la provincia de Buenos Aires atiende anualmente a un promedio de **50 mil niños y adolescentes** a través de equipos interdisciplinarios que trabajan en todo el territorio provincial, ya sea en la instancia Local como Zonal.⁷

Los organismos del poder ejecutivo y judicial, así como también las organizaciones sociales solicitan la intervención de los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos cuando se encuentran por diferentes motivos con niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

Gráfico 1: Organismos que solicitaron la intervención a los Servicios Zonales y/o Locales de Protección de Derechos que terminaron en una medida de protección



Fuente: REUNA junio 2010

De las Medidas de Protección adoptadas se observa que el 50% surge a partir de la intervención de organismos de seguridad pública –principalmente a partir de la presentación en las comisarías- y por presentación espontánea de los niños o referentes efectivos en los Servicios Locales y Zonales. Otro 32% se origina con la solicitud de intervención de organismos del sector de Educación y Salud, principalmente las escuelas y los centros de atención de la salud. El resto de las solicitudes surge del Poder Judicial, los Centros Provinciales de Atención, dependiente de la Subsecretaría de las Adicciones (CPA), el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil.

⁷ Informe de Gestión de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires. 1er semestre de 2010.

b) Funcionamiento del Fuero Penal Juvenil

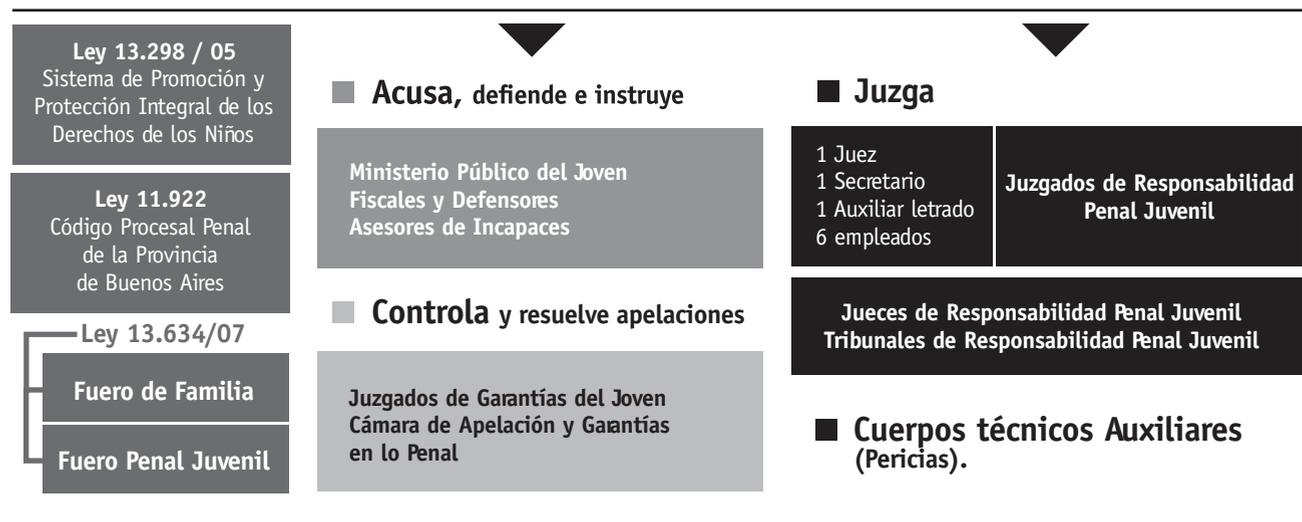
En el año 2008 se inició la implementación gradual de los Fueros de Familia y de Responsabilidad Penal Juvenil para la atención de las causas civiles y penales que involucran a personas menores de 18 años de edad, respectivamente.

La Resolución 1287/08 de la Suprema Corte de Justicia estableció el plan de implementación para comenzar con el funcionamiento de los mismos en los distintos departamentos judiciales de la provincia.

La creación de ambos fueros implicó la transformación de la estructura técnico-burocrática del sistema judicial dedicado a la infancia:

El Fuero de Familia pasa a ser de doble instancia: un juzgado unipersonal, integrado por un juez que contará con un consejero de familia, asistido por un equipo técnico auxiliar formado por –al menos– un médico psiquiatra, un psicólogo y un trabajador social. Se recrean 77 juzgados de familia en los 18 departamentos judiciales, cuya competencia es determinar el tiempo de permanencia de niños en ámbitos alternativos y el otorgamiento de la guarda con fines de adopción, entre otras facultades. Como Ministerio Público intervendrán tanto los Defensores Oficiales como los Asesores de Incapaces, para lo cual se crean once cargos de Asesor. En cuanto al Sistema Penal Juvenil se crean los Juzgados de Garantías del Joven, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, Cuerpos Técnicos Auxiliares (CTA, independientes de los juzgados), Fiscalía y Defensoría del Joven en el marco del Ministerio Público del Joven.

Gráfico 2: Estructura de funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil



En menos de seis meses se concretó la asunción de 142 magistrados especializados para el fuero, otros tantos funcionarios y la incorporación de empleados. A diciembre del 2008, todos los departamentos judiciales tenían en marcha el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. (Revista del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, 2009)

Tabla:2 Autoridades del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires 2009

Autoridades	
Jueces de Garantías del Joven	32
Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil	23
Fiscales	37
Defensores oficiales	40

Fuente: Procuración General – Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

c) Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales

Desde el comienzo de la Ley 13.298 el FFPS incrementó el monto distribuido entre los municipios de acuerdo al aumento de la recaudación municipal que alimenta dicho fondo. En 2006 se giraron a los municipios \$ 113.362.836,76 por ese concepto; en 2007, \$ 119.446.816,37; en 2008, \$ 120.381.112,14 y en el año 2009, \$143.812.254. El total transferido durante los últimos cuatro años fue de \$ 497.003.019,35.

Esto indica que la variación porcentual anual ha ido aumentando en términos nacionales. En el 2008, coincidiendo con el estancamiento económico a nivel nacional y la crisis global, el aumento fue por debajo del 10%. En el 2009, en cambio, el incremento del Fondo a distribuir superó el 23,5%.

Tabla 3: Fondos transferidos a los municipios del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales. Provincia de Buenos Aires 2006-2009:

Año	Monto transferido a los Municipios	Variación % interanual
2006	\$ 113.362.837	
2007	\$ 109.666.089	-3,3%
2008	\$ 120.378.423	9,8%
2009	\$ 148.656.338	23,5%
Total 2006 - 2009	\$ 492.063.686	

Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires

La distribución de los recursos del FFPS a los municipios se realiza en base a un **Índice de Vulnerabilidad Social** (IVS) compuesto por 5 indicadores ponderados de la siguiente manera:

- 60% Necesidades Básicas Insatisfechas.
- 10% Mortalidad infantil.
- 10% Nacimientos de bajo peso.
- 10% Causas Asistenciales iniciadas en el Fuero de Menores.
- 10% Defunciones por causas parasitarias e infecciosas.

Este Índice, que se utiliza para realizar la distribución de los recursos FFPPS a los municipios, ha sido ratificado anualmente por el Ministerio de Desarrollo Social. El mismo se conforma por una serie de indicadores de situación social que presenta las siguientes fortalezas y debilidades:

Tabla 4: Fortalezas y debilidades de los indicadores del Índice de Vulnerabilidad Social

Indicador	Fortalezas	Debilidades
Necesidades Básicas Insatisfechas	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente confiable, disponible por municipio. • Representa al conjunto de la Población (Censo de Población y Vivienda del INDEC) 	Actualización sujeta a la realización del censo de población que se realiza cada 10 años, perdiendo actualidad rápidamente ante las características propias de la dinámica social y económica actual.
Mortalidad Infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente confiable (Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud) • Actualización anual 	Por problemas en el registro puede haber una subestimación del dato estadístico.
Causas Asistenciales del Fuero de Menores		A partir de la implementación de la Ley 13.298 no existe la judicialización en caso de vulneración de derechos por causas asistenciales.
Defunción por causas parasitarias e infecciosas	<ul style="list-style-type: none"> • Fuente confiable (Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud) • Actualización anual 	Por problemas en el registro puede haber una subestimación del dato estadístico.

A esto se suma que los componentes del IVS se hallan ponderados en función del tamaño de la población de cada Municipio. Si bien esta metodología es recomendable, a la hora de distribuir los recursos puede generar inequidades distributivas afectando a los municipios con menos de 10 mil habitantes.

La distribución en 2009 muestra que:

- Hay 65 municipios a los cuales el Fondo transfiere hasta \$20.000 mensuales en promedio a lo largo del año. De este grupo hay 15 que reciben menos de \$ 5.000 en promedio, por mes.
- En el extremo superior hay 10 municipios que reciben entre \$400.000 y \$1.200.000 por mes.

Componente 1
DERECHO AL BIENESTAR



DERECHO AL BIENESTAR

1) Definición conceptual

El bienestar social es entendido como la condición alcanzada cuando en una sociedad se logran superar los problemas sociales, se satisfacen las necesidades y se proveen oportunidades para mejorar. En la niñez está ligado intrínsecamente al bienestar de los hogares y las comunidades que los niños, niñas y adolescentes habitan.

A través del componente referido al bienestar general se busca dar cuenta de las condiciones que permitan un desarrollo pleno de las capacidades de niños, niñas y adolescentes. Implica no solo abordar la situación en que estos se encuentran sino también caracterizar el entorno familiar, ambiental y comunitario del cual son parte. Pensar el bienestar en términos de derechos remite a explicitar los postulados del marco normativo vigente que den cuenta de ello.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos la Organización de las Naciones Unidas proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Se señala a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular los niños. Por tanto, la familia debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Se reconoce que las niñas y niños, *para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión* (Convención de los Derechos del Niño).

En el mismo sentido, la Declaración de los Derechos del Niño establece que, *el niño, por su falta de madurez física y mental necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.* (Convención de los Derechos del Niño)

Tanto los padres como la familia ampliada y la comunidad en su conjunto tienen, en relación con los niños, responsabilidades, derechos y deberes que deben ser respetados. El Estado debe, por tanto, propiciar las condiciones para que puedan ser ejercidas dichas responsabilidades, derechos y deberes. En este sentido, asegurar la protección y cuidado de niños, niñas y adolescentes compromete a padres, tutores e instituciones responsables.

La Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la niñas/os y adolescentes, que instituye la aplicación obligatoria de los preceptos de la Convención, establece en su Art. 7 los alcances de la responsabilidad familiar. Las familias son las responsables prioritarias de asegurar el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías. Establece, además, la responsabilidad y obligación igual y común de ambos padres en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos/as. Si bien la responsabilidad principal radica en los padres, desde las políticas públicas se debe fortalecer el rol de la familia. (Art. 4) En su Art. 8, dicha Ley nacional prescribe el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una buena calidad de vida y, por tanto, hace que su consecución sea objeto prioritario de política pública.

En el mismo sentido, la Ley provincial hace explícito que la política respecto a los niños tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar (Art. 3). Se deberá proteger y auxiliar a la comunidad de origen en el ejercicio de los deberes y derechos en relación a los niños. A la luz del marco normativo vigente, el abordaje del componente se realiza, por un lado, considerando derechos relacionados con el bienestar -que tienen carácter de universales- y, por otro, se explicitan medidas de protección específicas de restitución de derechos vulnerados.

En el **Derecho al bienestar** se incluyen los siguientes derechos de los niños, niñas y adolescentes: el derecho a crecer y desarrollarse recibiendo la protección y cuidado de su familia, a acceder a condiciones de vida dignas, a la identidad, a poseer documentación, a la participación y la libre expresión; y, además las medidas de protección contra el maltrato, la explotación económica, discriminación y cualquier tipo de abuso.

Para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños es requisito su acceso a un **nivel de vida adecuado**. La responsabilidad de proporcionar los medios económicos para acceder a las condiciones de vida que les permitan su desarrollo incumbe, en primera instancia, a los padres u otras personas encargadas, dentro de sus posibilidades. De no poder sostener las familias un nivel de vida adecuado, es el Estado quien debe adoptar medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables del niño, a hacer efectivo este derecho. En caso necesario, deberá proporcionar asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a nutrición, vestimenta y vivienda (CDN).

Desde el momento en el que nacen, los niños y las niñas necesitan forjarse una **identidad**. Para ello, el primer paso es inscribir el nacimiento en los registros públicos y de esa forma contar con un nombre y una nacionalidad. La identificación debe ser garantizada por el Estado (Ley 26.061 art. 12). El registro civil universal es la base para que las personas accedan a todos los demás derechos. Además, el registro es un elemento esencial en la planificación nacional a favor de la infancia, porque ofrece datos demográficos sobre los cuales diseñar estrategias (Unicef).

En muchas sociedades, ya sea por ley o tradición, a los niños, niñas y adolescentes se los ve pero no se los escucha. En ese sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) introduce un gran cambio, ya que establece que los menores de 18 años son protagonistas de su propia vida, por lo que deben participar en las decisiones que les afectan. El derecho de la niñez a participar, a **expresar su opinión y a ser escuchada** implica una relación de nuevo tipo con los adultos, en el que éstos deben aprender a escuchar. Se deben generar nuevos espacios y fortalecer los canales de expresión existentes, como organizaciones infantiles, investigaciones o sondeos de opinión, foros, para que a través de ellos sus opiniones sean tenidas en cuenta tanto en la familia, la escuela como en la vida social (Unicef).

La restitución de derechos vulnerados se instituye a partir de medidas especiales de protección explicitadas en el marco normativo general y a través de leyes específicas. Las disposiciones de protección relacionadas con el derecho al bienestar son: contra la violencia y el maltrato, contra cualquier tipo de abuso, contra la explotación económica, y, contra cualquier tipo de discriminación.

Por tanto, proteger a los niños contra la violencia, la explotación y el abuso es un componente esencial para defender su derecho a la supervivencia, al crecimiento y al desarrollo.

Las estrategias de protección de la infancia consisten en crear un entorno de protección en el que los niños y las niñas puedan crecer libres de toda forma de violencia y explotación, sin tener que separarse innecesariamente de sus familias, en el que las leyes, los servicios, las conductas y las prácticas reduzcan al mínimo la vulnerabilidad de los niños, aborden los factores de riesgo conocidos y fortalezcan la capacidad de adaptación propia de los niños (Unicef).

Además, estas medidas de protección comprenden procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación posterior y, según corresponda, la intervención judicial en aquellos casos donde se produce vulneración de derechos por maltrato, abuso, explotación o discriminación.

La explotación económica a través del **trabajo infantil** constituye un problema de vulneración de derechos en sí mismo, en términos de explotación, pero también compite con el cumplimiento de la escolaridad mínima obligatoria, afecta negativamente el rendimiento en la escuela e impide una inserción adecuada en el mercado laboral.

La **trata** de niñas, niños y adolescentes representa una doble violación de los derechos humanos. No solamente por la trata en sí misma, sino porque se convierte en la puerta de entrada de otras violaciones de los derechos humanos, en el momento en que los niños sometidos a ella se convierten en víctimas de explotación sexual o trabajo infantil.

Determinadas situaciones provocan en la población mayores niveles de vulnerabilidad -enfermedades, procesos migratorios, situaciones de violencia, discriminación hacia los pueblos originarios, etc.-, y exigen tratamientos y medidas especiales.

La protección contra la **discriminación** parte del supuesto básico de que todos los niños y las niñas tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial. Esto es: todos los niños y niñas, en todas las situaciones, todo el tiempo y en todas partes (Unicef). Por ello ningún niño, niña o adolescente puede ser objeto de ningún tipo de segregación por sus capacidades especiales, pertenencia étnica, credo religioso, género, estado de embarazo, maternidad o paternidad.

2) Indicadores propuestos

El componente Bienestar Social será analizado en relación a la **población general** y en poblaciones que por sus características requieran un tratamiento específico: **población indígena**, **población con discapacidad y madres adolescentes**.

El abordaje del componente en relación a la población general se dividirá en 4 secciones: Situación Demográfica; Entorno Familiar y Ambiental; Condiciones de Vida; y, Provisión de Servicios.

Las características sociodemográficas, la conformación de los hogares, las condiciones habitacionales y medioambientales, la situación laboral, el nivel de ingresos y el clima educativo del hogar configuran un espacio múltiple que determina las condiciones de posibilidad para el desarrollo infantil.

1- POBLACIÓN GENERAL

1.1- Situación DEMOGRÁFICA

1.1.1- Dinámica de la Población	
Indicador	Definición conceptual
Población de Niños y adolescentes menores de 18 años	Determina el volumen de población de niños y adolescentes
Número de nacimientos anuales	Se considera como un nacido vivo a cada producto de un nacimiento que reúna las siguientes condiciones: expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre -independientemente de la duración del embarazo- de un producto de la concepción que, después de dicha separación, respire o dé cualquier otra señal de vida, tal como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta
Variación relativa de la población de menos de 18 años	Muestra el crecimiento relativo de la población de este grupo de edad respecto a un determinado momento inicial
Tasa Bruta de Natalidad	Es un índice de la velocidad relativa con que aumenta la población mediante los nacimientos. Influyen sobre la natalidad factores tales como la composición por edad (cuanto más joven es la población mayor es la tasa de natalidad), el nivel socio-económico (a menor nivel, mayor tasa de natalidad) y la fecundidad propiamente dicha, factores con los que se puede evaluar en forma indirecta, el mayor riesgo de una población. En general las altas tasas de natalidad se acompañan de otros factores de riesgo. La tasa bruta de natalidad sola no debe usarse para comparar el nivel de fecundidad de dos poblaciones, por cuanto no toma en cuenta las diferencias en la estructura de las mismas, especialmente con respecto a la composición por edad de la población femenina

Tasa global de fecundidad	Mide la relación entre los nacidos vivos y el número de mujeres en edad de procrear
1.1.2- Estructura de la Población	
Indicador	Definición conceptual
Composición por edad y sexo	Proporción de cada grupo de edad y sexo
Índice de dependencia potencial de jóvenes	Relaciona la población joven con la potencial población económicamente activa
Índice de envejecimiento	Relación entre la población mayor de 64 años y la población menor de 14
1.1.3- Distribución Espacial de la Población	
Indicador	Definición conceptual
Porcentaje de niños y adolescentes en áreas urbanas	Distribución de niños y adolescentes en áreas urbanas. Expresa el nivel de urbanización de esta población
Proporción de niños y adolescentes en el total de población por jurisdicción	Determina zonas de concentración de población de niños y adolescentes

La caracterización de la situación demográfica permitirá cuantificar el volumen de niños, niñas y adolescentes, describir la dinámica, estructura y distribución poblacional de la cual son parte.

1.2- Entorno FAMILIAR Y AMBIENTAL

1.2.1- Hogares y Familia	
Indicador	Definición conceptual
Tamaño medio del hogar con niños y adolescentes	Es el promedio de personas que conforman los hogares con niños/as menores de 18 años
Niños y adolescentes según tipo de hogar en el que habitan	Los hogares con niños/as y adolescentes se clasifican según el tipo de vínculo entre sus miembros
Niños y adolescentes según género del jefe de hogar en el que habitan	Los hogares con niños/as y adolescentes se clasifican según género del jefe de hogar
Hogares con menores de 18 años según cantidad de menores	Los hogares con niños/as y adolescentes se clasifican según la cantidad de niños/as y adolescentes menores de 18 años que los habitan
1.2.2- Vivienda	
Indicador	Definición conceptual
Vivienda deficitaria	Cantidad de casas tipo B: las piezas en inquilinato, ranchos, casillas, locales no construidos para habitación y viviendas móviles. No se consideraron los hoteles y pensiones
Niños y adolescentes en hogares con hacinamiento crítico	Cantidad de hogares con más de tres personas por cuarto (sin considerar la cocina y el baño)
Niños y adolescentes que habitan en villas de emergencia	Cantidad de niños que habitan en villas de emergencia por cada 1000 niños y adolescentes de hasta 18 años
Porcentaje de niños que habitan en viviendas sin acceso a agua potable	Cantidad de niños y adolescentes que habitan en viviendas sin acceso a agua potable por 100
Porcentaje de niños que habitan en viviendas sin desagües cloacales	Cantidad de niños y adolescentes que habitan en viviendas sin desagües cloacales por 100

Las transformaciones demográficas y económicas impactan sobre las bases donde se apoyaba el cuidado y la atención de los niños pequeños. En las últimas décadas, se produjeron cambios importantes en el tamaño y la estructura de las familias, se incrementó la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo y se modificaron los roles generacionales y de género en el ámbito doméstico y extra-doméstico.

1.3- Condiciones de VIDA

1.3.1- Acceso a recursos monetarios	
Indicador	Definición conceptual
Porcentaje de niños y adolescentes que habitan hogares con el jefe desocupado	Cantidad de niños y adolescentes que habitan hogares con jefe desocupado por 100
Porcentaje de niños y adolescentes que habitan hogares donde el jefe tenga una inserción laboral precaria	Cantidad de niños y adolescentes que habitan hogares cuyo jefe tenga una inserción laboral precaria por 100
Clima Educativo del Hogar	Los hogares se clasifican en tres categorías: <ul style="list-style-type: none"> • clima educativo bajo: el promedio de años de escolarización de los miembros de 18 años y más, es inferior a 6. • clima educativo medio: el promedio de años de escolarización de los miembros de 18 años y más, oscila entre 6 y menos de 12. • clima educativo alto: el promedio de años de escolarización de los miembros de 18 años y más es de 12 años o más.
Distribución de niños y adolescentes según quintil de Ingresos	Muestra la distribución de los niños/as y adolescentes según quintiles de ingreso de los hogares de los que son parte.
Índice de pobreza monetaria	Número de personas que viven en hogares con un consumo medio inferior a la media de los hogares / población total por 100
Índice de pobreza laboral	Número de personas que viven en hogares donde los mayores no trabajan / población total por 100

Las condiciones socioeconómicas impactan de manera duradera y condicionan la vida de todo ser humano y, en mayor medida, en los niños, niñas y adolescentes. Cuando no se alcanzan condiciones de vida dignas los niños, niñas y adolescentes padecen problemas tales como: desnutrición, enfermedades, abandono de la escuela y temprana iniciación al trabajo, mayor probabilidad de maternidad prematura, movilidad social estancada y perpetuación de la pobreza.

1.3.2- Trabajo Infantil	
Indicador	Definición conceptual
Tasa de ocupación de niñas/os y adolescentes de 5 a 17 años	Niñas/os y adolescentes de 5 a 17 años que trabajan en relación a los económicamente activos
Promedio de hs. trabajadas de niñas/os y adolescentes de 5 a 17 años	Carga laboral promedio en horas dedicadas al trabajo por parte de niños/as y adolescentes
Distribución por sector económico y rama de actividad de los trabajadores infantiles	Caracterización según el sector económico y la rama de actividad en la que se insertan los niños/as y adolescentes que trabajan

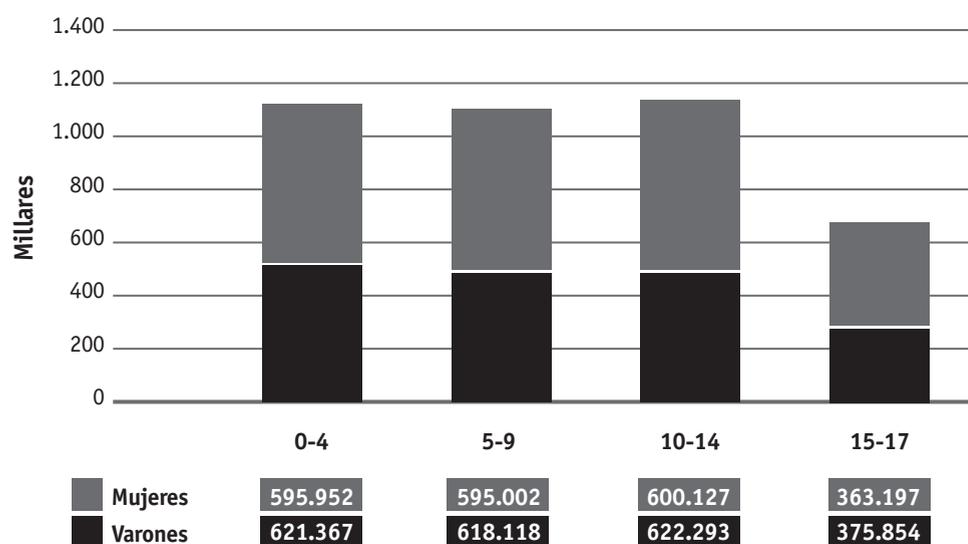
2- POBLACIONES ESPECÍFICAS

2.1- Madres Adolescentes	
Indicador	Definición conceptual
Porcentaje de nacimientos de madres de menos de 18 años	Permite dar cuenta de los casos de embarazo de adolescentes que llegan a término
Porcentaje de nacimientos de madres de menos de 18 años según nivel educativo alcanzado	Permite caracterizar los casos de embarazo de adolescentes que llegan a término según el nivel educativo de las madres
Porcentaje de nacimientos de madres de menos de 18 años por localización geográfica	Permite caracterizar los casos de embarazo de adolescentes que llegan a término según el lugar de residencia de las madres
2.2- Población con discapacidad	
Indicador	Definición conceptual
Porcentaje de población de niñas/os y adolescentes con discapacidad	Permite cuantificar la proporción de población con capacidades diferentes en relación al total
Población con discapacidad según cobertura de salud	Niños/as y adolescentes con capacidades diferentes según cobertura de salud
Porcentaje de población con discapacidad que recibe pensiones / jubilación o ayuda estatal	Niños/as y adolescentes con capacidades diferentes que reciben pensiones / jubilación o ayuda estatal por 100
2.3- Población indígena	
Indicador	Definición conceptual
Cantidad de niñas/os y adolescentes descendientes de pueblos indígenas	Cantidad de niñas/os y adolescentes descendientes de pueblos indígenas
Niñas/os y adolescentes descendientes de pueblos indígenas según localización geográfica	Muestra la distribución de niñas/os y adolescentes descendientes de pueblos indígenas según localización geográfica

3) Estado de situación actual de cada componente a partir de los indicadores seleccionados

1.1- Situación DEMOGRÁFICA

Son 4.392.000 los niños, niñas y adolescentes que habitaban la provincia de Buenos Aires en 2009, según las proyecciones de población. Representan el 29% de su población. Uno de cada tres bonaerenses tiene menos de 18 años.

Gráfico 1: Población proyectada de niños y adolescentes por grupos de edad y sexo. Provincia de Buenos Aires 2009.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Proyecciones de Población, año 2009. DPE-INDEC.

La población de niños y adolescentes creció, en términos absolutos, un 1,6% entre 1991 y 2001 aunque el peso proporcional de este grupo de edad sobre el total de la población se redujo del 32% al 29%. Esta disminución de la proporción se debe principalmente a la disminución de la natalidad que se viene produciendo en las últimas décadas.

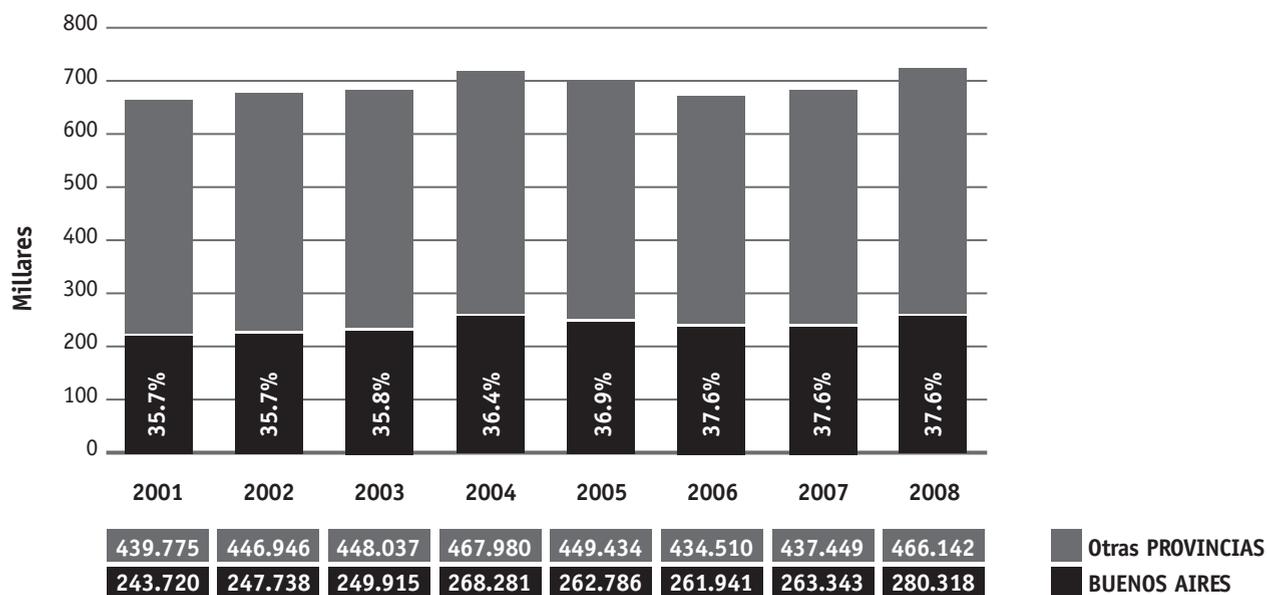
Tabla 1: Población de niñas, niños y Adolescentes por jurisdicción de residencia. En miles. Provincia de Buenos Aires 2009.

Jurisdicción	Población Total	EDAD				0-17
		0-4	5-9	10-14	15-17	
GBA	9.498	774	770	773	467	2.784
Bahía Blanca	318	22	22	24	16	84
GLP	805	58	57	57	37	209
General Pueyrredón	626	42	43	45	28	159
Resto de la Provincia	3.939	322	321	323	190	1.156
Provincia de Buenos Aires	15.185	1.217	1.213	1.222	739	4.392

Fuente: Elaboración propia en base a datos de proyecciones de población, año 2009. DPE-INDEC.

El 36% de los niños, niñas y adolescentes argentinos reside en la provincia de Buenos Aires. El 62% se concentra en el Gran Buenos Aires donde se verifica la mayor proporción de niños y adolescentes de la provincia. Si se considera aquellos que viven en el resto de los grandes centros urbanos -Gran La Plata, Mar del Plata, Batán y Bahía Blanca- la proporción supera el 70% de la población de la provincia. El 30% restante habita las localidades del interior de la provincia.

Gráfico 2: Nacimientos anuales de madres residentes en la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires 2001 a 2008.



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por la DEIS.

Alrededor de 280.000 niños nacen por año de madres que residen en la provincia de Buenos Aires. El 37,6% de los nacimientos que se producen en el país son de madres que viven en la provincia de Buenos Aires. Uno de cada tres niños que nacen en la Argentina vive en esta provincia.

La estructura poblacional de la provincia muestra un decrecimiento del peso proporcional de la población de niños en relación a los otros grupos poblacionales.

La provincia está atravesando, por sus características demográficas, un proceso de envejecimiento.¹ El denominado envejecimiento demográfico es un proceso de cambio en la composición estructural de una población por el cual el peso relativo de los grupos etarios superiores (mayores de 64 años) supera el 7% de la población total en detrimento de los otros grupos. Esto es consecuencia de dos fenómenos concomitantes: uno, tiene que ver con la mejora en la calidad de vida, lo cual ha llevado a un notable aumento en la esperanza de vida de la población y el otro, el más influyente, la baja de la fecundidad.

Tabla 2: Índice de Dependencia Potencial y de Envejecimiento. Provincia de Buenos Aires, años 1980-2001.

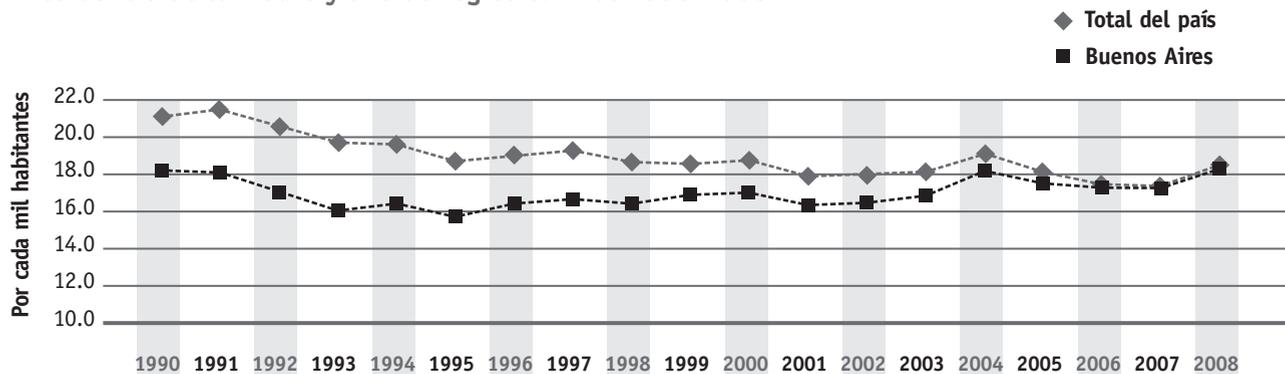
		1980	1991	2001
Índice de dependencia potencial	Jóvenes	46,1	46,7	42,3
	Ancianos	13,1	14,7	16,8
	Total	59,2	61,4	59,2
Índice de envejecimiento	Varones	24,1	26,4	31,6
	Mujeres	32,6	36,9	48,1
	Total	28,3	31,6	39,7

Fuente: DPE - INDEC, Censo Nacional de Población y Vivienda 1980, Serie B; 1991, Serie B y 2001.

1) Las poblaciones se pueden clasificar en jóvenes, maduras o envejecidas de acuerdo a la proporción de mayores de 64 años. Una población se considera joven cuando menos del 4% tiene esa edad; madura, entre el 4% y el 7% y envejecida, más del 7%.

La tasa de natalidad es un índice que muestra la velocidad relativa con que aumenta la población mediante los nacimientos. Influyen sobre la natalidad factores tales como la composición por edad (cuanto más joven es la población mayor es la tasa de natalidad), el nivel socio-económico (a menor nivel mayor tasa de natalidad) y la fecundidad propiamente dicha. Con estos factores se puede evaluar en forma indirecta el mayor riesgo de una población. La tasa bruta de natalidad era del 22,1‰ en 1980, y ha ido decreciendo en las últimas tres décadas hasta alcanzar en 2008 el 18,8‰.

Gráfico 3: Tasa bruta de natalidad por mil habitantes, por provincia de residencia de la madre y año de registro. Años 1990-2008



La tasa global de fecundidad mide la relación entre los nacidos vivos y el número de mujeres en edad de procrear.² En la provincia de Buenos Aires el número de hijos por mujer ha ido disminuyendo en las últimas décadas.

Tabla 3: Tasa global de fecundidad por Provincia de Buenos Aires y total del país. 2001, 2005, 2010 y 2015

	Tasa global de fecundidad			
	2001	2005	2010	2015
Buenos Aires	2,31	2,11	2,05	1,97
Total del país	2,45	2,24	2,19	2,11

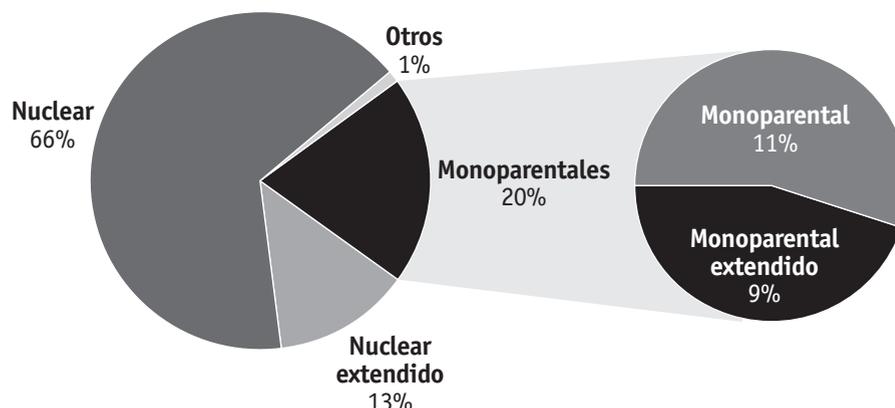
Fuente: INDEC, Proyecciones provinciales de población por sexo y grupos de edad 2001-2015.

1.2- Entorno FAMILIAR Y AMBIENTAL

El bienestar alcanzado en la niñez tiene intrínseca relación al alcanzado por los hogares que ellos integran. En los grandes aglomerados urbanos de la provincia de Buenos Aires, casi la mitad de los hogares (**el 49,6%**) están integrados por niños, niñas y adolescentes. En términos generales los hogares con niños tienen un tamaño superior al resto. La cantidad de personas en promedio que habitan los hogares con niños, niñas y adolescentes es de **4,49**, siendo el tamaño medio de los hogares en general de 3,29 personas en los grandes centros urbanos. Uno de cada cinco hogares tiene 3 o más niños/as o adolescentes viviendo en ellos.

²⁾ Nota: la Tasa global de fecundidad es el número de hijos que, en promedio, tendría una mujer de una cohorte hipotética de mujeres que durante su vida fértil tuvieran hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad del período de estudio y no estuvieran expuestas al riesgo de mortalidad desde el nacimiento hasta el término de su período fértil.

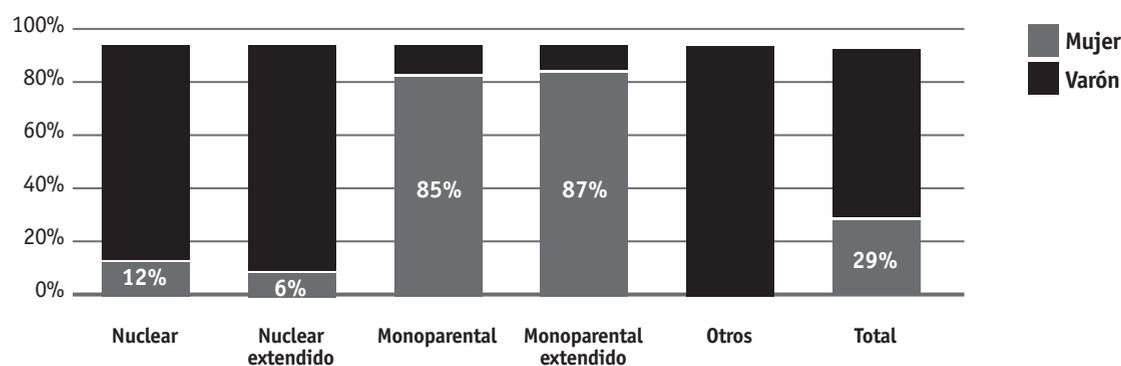
Gráfico 4: Porcentaje de hogares con niños, niñas y adolescentes según tipo. Provincia de Buenos Aires 2009.



Fuente: Elaboración propia en base a EPH, 3° trimestre de 2009.

En la gran mayoría de los hogares en los que viven personas de menos de 18 años los jefes de hogar se encuentran ocupados (el 95%). La tasa de desocupación de los jefes con menores de 18 años en el hogar es del 4,86%. (EPH, 3° trimestre de 2009)

Gráfico 5: Porcentaje hogares por tipo según sexo del jefe. Provincia de Buenos Aires 2009.



Fuente: Elaboración propia en base a EPH, 3° trimestre de 2009

Uno de cada cinco hogares con niños/as y adolescentes son monoparentales. Es decir que conviven con el padre o la madre solamente. Los hogares monoparentales en su gran mayoría son de jefatura femenina.

Tabla 4: Porcentaje de viviendas con niños, niñas y adolescentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

Tipo de vivienda	%
Con NBI	7,8
Con hacinamiento	6,1
Sin agua potable	27,6
En vivienda ubicada cerca de basurales	12,1
En vivienda ubicada en zona inundable	21,5
En vivienda ubicada en villa de emergencia	1,2

Fuente: Elaboración propia en base a EPH, 3° trimestre de 2009

Puede observarse que un importante número de niños, niñas y adolescentes habita hogares que presentan características habitacionales precarias las cuales ponen en evidencia situaciones de pobreza estructural. Uno de cada cuatro hogares con niños no tiene agua potable, más de un 20% vive en zonas inundables, un 12% tiene basurales cercanos a sus viviendas.

1.3- Condiciones de vida

La pobreza en la infancia es una causa fundamental de la pobreza en la edad adulta. Los niños y las niñas pobres se convierten a menudo en progenitores también pobres que a su vez crían a sus propios hijos en la pobreza. A fin de romper el ciclo generacional, la reducción de la pobreza debe comenzar por la niñez (Unicef).

La pobreza amenaza todos los aspectos de la infancia al privar a los niños y las niñas de las capacidades que necesitan para sobrevivir, desarrollarse y avanzar en la vida. Consolida o amplía las disparidades sociales, económicas y de género que impiden a los niños y las niñas disfrutar de las mismas oportunidades y menoscaba el entorno protector de la familia y la comunidad, dejando a los niños y las niñas vulnerables a la explotación, los malos tratos, la violencia, la discriminación y la estigmatización. La pobreza hace más frágil la capacidad de las familias y las comunidades de ocuparse de sus hijos (Unicef).

Tabla 5: Porcentaje de hogares con niños, niñas y adolescentes bajo línea de pobreza e indigencia. Provincia de Buenos Aires 2009.

Situación de Pobreza	Niños/as y Adolescentes	Población total
En hogares bajo línea de indigencia	7,0	4,1
En hogares bajo línea de pobreza	21,8	13,3

Fuente: Elaboración propia en base a EPH, 3° trimestre de 2009.

En el tercer trimestre de 2009, al considerar los ingresos de los hogares, el 7% de los niños, niñas y adolescentes se encontraba bajo la línea de indigencia y el 21,8% bajo la línea de pobreza. (EPH, 2009)

El 22,9 de los niños, niñas y adolescentes habitaba hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en 2001. (Censo 2001)

Tabla 6: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes según situación laboral en el hogar. Provincia de Buenos Aires 2009.

Niños/as y adolescentes que viven en hogares con...	%
Jefe desocupado	4,2
Jefe inactivo	12,4
Donde los mayores no trabajan	4,1
Jefe con inserción laboral precaria	36,6
Con ingresos per cápita inferiores a la media*	62%

Fuente: Elaboración propia en base a EPH, 3° trimestre de 2009.

La principal fuente de ingreso de los hogares proviene de las retribuciones que los miembros adultos perciben por sus trabajos. Por tanto reviste esencial importancia la inserción de estos en el mercado de trabajo con una ocupación plena.

El jefe del hogar es la persona designada como tal por el resto de los miembros y adquiere un lugar central en la organización familiar. El 12,4% de los niños, niñas y adolescentes habitan hogares con jefe inactivo y en el 4,2% el jefe está desocupado. Un porcentaje similar de niños habita hogares donde los mayores no trabajan. No solo la ausencia de una ocupación trae como consecuencia situaciones de vulnerabilidad de las familias, también sucede cuando hay una inserción laboral precaria. Hay ocupaciones que por presentar características de inestabilidad, subutilización y desprotección no permiten acceder a las garantías que implica un empleo pleno para el trabajador y su familia. En este sentido se observa que uno de cada tres niños, niñas y adolescentes convive en hogares con un jefe cuya inserción laboral es precaria.

Niños, niñas y adolescentes que trabajan

El trabajo infantil compite con el cumplimiento de la escolaridad mínima obligatoria, afecta negativamente el rendimiento de niños y jóvenes en la escuela básica y media e impide una inserción posterior adecuada en el mercado laboral. De esta forma, el trabajo infantil obstaculiza la adquisición de los recursos educativos mínimos necesarios para que un hogar supere y se mantenga fuera de la pobreza. (MTSS, Unicef, INDEC, 2004)

Hay actividades económicas infantiles que no son visualizadas como tales por los miembros del hogar que el niño integra, ni por las personas que conforman su entorno social inmediato. También puede producirse un ocultamiento directo de las actividades económicas de los niños de acuerdo con los valores del grupo de referencia de la familia y/o los dominantes en la sociedad. (EANNA, 2004)

En el estudio utilizado como fuente³ se define al trabajo infantil como toda actividad que implique la participación de los niños, niñas y adolescentes en tareas laborales propiamente dichas, independientemente de la relación de dependencia laboral que tenga el niño o la prestación de servicios que realice. Asimismo, se considera que el trabajo infantil que impide y/o dificulta el acceso, la permanencia y un rendimiento aceptable del niño en la escuela, o cuando el trabajo se hace en ambientes peligrosos, que tienen efectos negativos inmediatos o futuros en la salud del niño, o cuando se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo psicológico, físico, moral y social. Esta definición general tiene también una dimensión legal explicitada en las normativas internacionales ratificadas por la Argentina y, en especial, en la legislación específica existente en el país.

Este enfoque se corresponde a una definición restringida que homologa, de forma aproximada, la actividad económica de los niños con la definición de trabajo para los adultos. Así, el trabajo infantil incluye toda actividad de comercialización, producción, transformación, distribución o venta de bienes y de servicios, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica, por personas que no han cumplido los 18 años de edad (IPEC, 1998).

Existe una definición aún más amplia de las actividades económicas de los niños que incorpora las tareas domésticas que realizan en el hogar mientras cumplan con alguna de las siguientes características: a) impidan la asistencia, la permanencia y un rendimiento aceptable en la escuela básica; b) conspiran contra la salud del niño y c) obstaculicen un desarrollo psicológico, social y moral adecuado, es decir, cuando atenten contra sus derechos y responsabilidades como niño. (EANNA, 2004)

Asimismo, esta definición tiene una dimensión legal. En el año 2008 se sancionó la Ley Nacional 26390 de Prohibición del trabajo Infantil, que eleva la edad mínima de admisión al empleo a 16 años y protege el trabajo adolescente de 16 a 18 bajo determinadas circunstancias.

Esta ley constituye un importante avance en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil

3) Encuesta de Actividades de Niñas, Niños y Adolescentes realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el INDEC y la Organizaciones Internacionales del Trabajo (OIT). (2004). La encuesta obtuvo información estadística sobre niños, niñas y adolescentes involucrados en actividades económicas y no económicas sobre los siguientes temas: educación, recreación, tipo de actividad, condición en la actividad y percepción de ingreso.

en la Argentina, ya que amplió el concepto de trabajo y se refiere a actividades económicas donde existe la figura del empleador pero incorpora las estrategias de supervivencia y actividades no remuneradas como el trabajo doméstico interfamiliar.

A su vez, dentro de la definición de trabajo infantil se alude a la educación y la salud de los niños. Por un lado, las actividades laborales no deben impedir el acceso, la permanencia y el rendimiento aceptable del niño en la escuela. Por otro, el trabajo no debe realizarse en ambientes peligrosos, que produzcan efectos negativos inmediatos o futuros sobre su salud. También, actividades no dirigidas al mercado pero destinadas a la producción y la elaboración de bienes primarios para el consumo del hogar y la construcción o remodelación de la propia vivienda. (EANNA, 2004)

Tabla 7: Niños de 5 a 17 años por grupo de edad y región según condición laboral en la semana de referencia. GBA

	5 a 13 años		14 a 17 años	
Trabajo	113.175	6,4%	143.108	17,8%
Resto	1.649.195	93,6%	661.240	82,2%
Total	1.762.370		804.348	

Fuente: EANNA, MTEySS/INDEC. (2004)

Del universo de niños de 5 a 13 años cubierto por la EANNA en el GBA, el 6,4% trabajó en la semana previa a la encuesta en actividades equivalentes al trabajo adulto. En el caso de los adolescentes de 14 a 17 años, casi una quinta parte realizó alguna actividad laboral en la semana, proporción que resulta casi tres veces superior a la de los niños más pequeños.⁴

Tabla 8: Niños de 5 a 17 años por grupo de edad según tipo de actividad económica en la semana de referencia. GBA 2004

	5 a 13 años		14 a 17 años	
Productiva p/ autoconsumo	55.249	3,1%	48.368	6,0%
Tarea Doméstica	93.453	5,3%	91.868	11,4%
Resto	1.613.668	91,6%	664.112	82,6%
Total	1.762.370		804.348	

Fuente: EANNA, MTEySS/INDEC. (2004)

En relación a otras actividades económicas desarrolladas en la semana de referencia, el 3,1% de los niños en GBA realizaron actividades productivas para el autoconsumo del hogar y, un 5,3% realizó actividades domésticas intensas para el hogar.

En el caso de los adolescentes, las diferencias entre actividades económicas no laborales se atenúan. Al considerar las actividades productivas dirigidas al autoconsumo, se observa que el 6% de los jóvenes tuvieron ese tipo de actividad. En relación a los niños y adolescentes que realizaron tareas domésticas intensas con exclusividad, las diferencias vuelven a ser importantes. Un 11,4% de los adolescentes tuvieron actividades intensas de cuidado del hogar, mientras que para los niños la proporción equivalente resulta menos de la mitad: 5,3%.

⁴) La legislación argentina en el momento de realizada la encuesta, prohibía, con pocas excepciones, el trabajo de los niños menores de 14 años y fijaba regulaciones para el de los adolescentes de 15 a 17 años.

Tabla 9: Niños y adolescentes que trabajaron en la semana de referencia por región y grupo de ocupación⁵. GBA 2004.

	5 a 13 años		14 a 17 años	
Comercialización directa (tradicionales y telefónica)	27.053	23,9%	32.170	22,5%
Vendedores ambulantes y callejeros	26.772	23,7%	14.505	10,1%
Producción artesanal e industrial	6.958	6,1%	20.369	14,2%
Servicios domésticos	8.386	7,4%	14.519	10,1%
Comercialización indirecta	8.736	7,7%	13.454	9,4%
Otras	35.270	31,2%	48.091	33,6%
Total	113.175		143.108	

Fuente: EANNA, MTEySS/INDEC. (2004)

Se observa que la actividad predominante tanto en niños como en adolescentes tiene que ver con la comercialización y venta de productos.

El 23,9% de los niños de 5 a 13 años se ocupa de actividades relacionadas con la “Comercialización directa tradicional y telefónica” y, casi el mismo porcentaje trabaja como vendedores ambulantes y callejeros (23,7%).

En el caso de los adolescentes se diversifican las actividades realizadas: el 22,5% se dedica a la Comercialización, un 14,2% se inserta en el sector secundario, un 10% a la venta ambulante, otro 10% al servicio doméstico, entre las principales.

Tabla 10: Niños de 5 a 17 años por asistencia a la escuela según grupos de edad y condición de trabajo en la semana de referencia. GBA 2004.

Asistencia a la escuela	Trabajaron	No trabajaron	Trabajaron	No trabajaron
Asiste	98,4%	98,3%	85,1%	89,6%
No asiste	1,6%	1,7%	14,9%	10,4%
Total	100	100	100	100

Fuente: EANNA, MTEySS/INDEC.

Entre los niños de 5 a 13 años no se observan diferencias en términos de asistencia educativa entre los que trabajan y los que no lo hacen. Seguramente, los diferenciales se darán en términos de rendimiento educativo.

En el caso de los adolescentes, las diferencias sí son más marcadas. Entre los que trabajan la tasa de escolarización es casi 5 puntos porcentuales más baja que la de los que no lo hacen. Cabe aclarar que en este grupo de edad las tasas de escolarización, en términos generales, son de por sí más bajas.

5) La codificación del grupo de ocupación ha sido realizada a partir del nombre, la tarea y las herramientas que el niño utiliza en su actividad principal. Para la codificación de las ocupaciones en la ENNA se utilizó el Clasificador Nacional de Ocupaciones, versión 2001 del Instituto Nacional de Estadística y Censo y el Clasificador Nacional de Ocupaciones (PROMAEO).

Tabla 11: Niños de 5 a 17 años en áreas urbanas por cuartil de ingreso per cápita regional, según condición de trabajo en la semana de referencia. GBA 2004.

Actividad laboral en la semana		Cuartil de ingreso per cápita regional			
		Cuartil 1	Cuartil 2	Cuartil 3	Cuartil 4
5 a 13 años	Trabajaron	7,6%	6,7%	3,9%	0,7%
	No trabajaron	92,4%	93,3%	96,1%	99,3%
	Total	100	100	100	100
14 a 17 años	Trabajaron	18,2%	22,3%	14%	18,5%
	No trabajaron	81,8%	77,7%	86%	81,5%
	Total	100	100	100	100

Fuente: EANNA, MTEySS/INDEC.

En el caso de los niños, se observa una relación inversa entre ambas variables. En el primer cuartil de ingresos hay un 7,6% de niños que realizaron una actividad laboral. Este porcentaje va disminuyendo a medida que se avanza en la distribución hasta el cuartil más elevado de la distribución, donde sólo un 0,7% de los niños desarrolló una actividad laboral.

Para los adolescentes ya no se observa una regularidad entre la actividad laboral y los cuartiles de ingresos familiares. En el GBA en cada uno de los cuartiles más del 10% de los jóvenes desarrolló una actividad laboral. En el cuartil segundo de la distribución es donde se observan los mayores porcentajes de trabajo infantil, que alcanza el 22,3%.

Maternidad Adolescente

Las madres prematuras, niñas y adolescentes, corren con mayores riesgos de morbilidad y mortalidad. Cuanto más joven es la madre prematura, su salud y su vida corren mayores riesgos. El embarazo prematuro trae otros problemas adicionales como la dificultad de completar el proceso educativo, el impedimento para encontrar un trabajo que garantice el bienestar de la madre y el hijo en caso de que el padre no contribuya con el sostén, factores todos que suelen conducir a aumentar las situaciones de privación.

Tabla 12: Nacimientos de madres menores de 20 años. Provincia de Buenos Aires 2001-2008.

% de nacimientos de madres menores de 20 años	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	12,1%	11,8%	11,2%	12,1%	12,4%	13,0%	13,6%	13,5%

Fuente: Dirección de Información Sistematizada, Ministerio de Salud.

Tabla 13: Tasa de fecundidad de madres de 15 a 19 años. Provincia de Buenos Aires 2000-2008.

Tasas de Fecundidad entre las adolescentes de 15 a 19 años (por mil habitantes)	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
	49,7	47,5	46,4	46,5	53,5	53,7	55,5	58,4	60,7

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección de Estadística e Información de Salud - Ministerio de Salud de la Nación.

En 2008, el 32,8% de los nacimientos de madres de entre 15 y 19 años son de residentes en la provincia de Buenos. Los niños nacidos de madres de hasta 19 años representan el 15% en el total del país. La fecundidad adolescente aumentó más de 10 puntos porcentuales entre el año 2000 y 2008. La tasa pasó del 49,7 al 60,7 por mil. Es decir que, en el año 2008, de cada 1.000 adolescentes de 15 a 19 años, 60 fueron madres.

Población con discapacidad

Una de cada 10 personas en el mundo tiene algún tipo de discapacidad. Se calcula que hay entre 500 y 650 millones de personas con discapacidad en el mundo y 150 millones de ellos son niños. Más del 80% vive en los países en desarrollo con acceso escaso o nulo a los servicios. La mayoría de los niños con discapacidad en los países en desarrollo no están escolarizados y son completamente analfabetos. Está reconocido que la mayor parte de las causas de discapacidad -tales como la guerra, las enfermedades y la pobreza- se pueden prevenir. Esto, a su vez reduce las repercusiones secundarias de las discapacidades, causadas con frecuencia por la falta de una intervención temprana u oportuna.

En Argentina, la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) -Complementaria del Censo 2001- constituye la primera experiencia de este tipo de medición en el país y tiene por objetivo cuantificar y caracterizar a las personas con discapacidad. En este estudio se entiende que la discapacidad es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social. Por otra parte, esas limitaciones y restricciones no dependen solamente del individuo portador de la deficiencia, sino también del entorno físico y cultural en que se encuentran (por ej.: barreras arquitectónicas y urbanísticas; falta de recursos; no cumplimiento de la legislación vigente; discriminación, prejuicios, etc.).

Tabla 14: Población con discapacidad. Cantidad y tipo de discapacidad por grupos de edad. Provincia de Buenos Aires 2002-2003.

Grupos de edad	Total	Cantidad y tipo de discapacidad								
		Total	Una discapacidad						Dos	Tres
			Sólo visual	Sólo auditiva	Sólo del habla	Sólo motora	Sólo mental	Sólo otra		
Total	836.476	642.035	105.816	108.102	17.620	277.465	115.336	17.696	150.466	43.975
0-14	95.673	80.369	(..)	12.366	(..)	13.484	32.109	(..)	11.669	(..)
15-64	391.828	329.309	64.173	49.685	(..)	127.555	71.379	(..)	51.888	(..)
65 y más	348.975	232.357	32.214	46.051	(..)	136.426	11.848	(..)	86.909	29.709

(..) Dato estimado a partir de una muestra, con CV superior al 25%.

Nota: La Provincia de Buenos Aires abarca al conjunto de los centros urbanos de la provincia con 5000 habitantes o más.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad presenta información sobre los niños y adolescentes de hasta 14 años. Son más de 95 mil los niños y adolescentes que presentan al menos una discapacidad. En el 84% de los casos presentan solo una discapacidad; el 12,2% presenta dos tipos de discapacidades. El tipo de discapacidad predominante en la infancia es la discapacidad mental.

Tabla 15: Población con discapacidad. Edad de origen de la primera discapacidad por edad actual. Provincia de Buenos Aires. 2002-2003.

Edad actual	Total	Edad de origen de la primera discapacidad						
		0-4		5-14		15-29		
	%	%	%	%	%	%	%	
0-4	20.030	100,0	18.919	94,5	///	///	///	///
5-14	75.643	100,0	61.857	81,8	(..)	(..)	///	///
15-29	97.322	100,0	58.674	60,3	21.839	22,4	14.927	15,3

(..) Dato estimado a partir de una muestra, con CV superior al 25%.

Nota: La Provincia de Buenos Aires abarca al conjunto de los centros urbanos de la provincia con 5000 habitantes o más.

Fuente: INDEC. Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 - Complementaria Censo 2001.

En más del 70% de los casos de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, esta tuvo su origen en los primeros 5 años de vida. En el caso de los niños de 5 a 14 años con discapacidad, hay casi un 20% en los que se originó pasada la primera infancia.

Tabla 16: Población con discapacidad. Cobertura de salud por grupos de edad. Provincia de Buenos Aires. 2002-2003.

Grupos de edad	Total	Cobertura de salud			
		Tiene cobertura por obra social y/o plan de salud privado o mutual		No tiene cobertura por obra social y/o plan de salud privado o mutual	
			%		%
0-4	20.030	(..)	(..)	12.562	62,7
5-14	75.643	38.229	50,5	35.670	47,2
15-29	97.322	37.422	38,5	58.657	60,3
30-49	121.888	59.612	48,9	61.949	50,8
50-64	172.618	87.859	50,9	83.794	48,5
65-74	144.607	99.965	69,1	43.693	30,2
75 y más	204.368	186.009	91,0	15.613	7,6
Total	836.476	516.258	61,7	311.938	37,3

(..) Dato estimado a partir de una muestra, con CV superior al 25%.

Nota: La provincia de Buenos Aires abarca al conjunto de los centros urbanos de la provincia con 5000 habitantes o más.

Fuente: INDEC. Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 - Complementaria Censo 2001.

Acceder a la cobertura de salud es un derecho básico de toda la población, pero es esencialmente importante para aquella que tiene algún tipo de discapacidad. En 2002, casi el 50% de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad de la provincia de Buenos Aires no tenía cobertura de salud del tipo obra social, mutual ni prepaga. Sólo contaban con el acceso al servicio público de salud.

Pueblos originarios

Las niñas y los niños indígenas son los herederos de culturas milenarias y portavoces de idiomas únicos, que mantienen y enriquecen la diversidad cultural en la Argentina y en el mundo. Sin embargo, al mismo tiempo, constituyen uno de los sectores más vulnerables de la sociedad actual. Es un deber y una obligación de todos contribuir a que sus derechos específicos como niños y niñas indígenas sean respetados y garantizados (Unicef).

Se localizan en la provincia de Buenos Aires 46 comunidades de pueblos indígenas.

Tabla 17: Cantidad de comunidades según pueblo indígena. Provincia de Buenos Aires. 2005.

PUEBLO	CANT. COMUNID. X PUEBLO INDIGENA
Kolla	1
Mapuche	12
Mapuche Tehuelche	1
Mbya Guaraní	1
Mocoví	3
Toba	10
Tupí Guaraní	7
Sin dato	11
Total Buenos Aires	46

Fuente: Consejo Provincial de Asuntos Indígenas

La tasa de analfabetismo para los niños y las niñas indígenas mayores de 10 años es tres veces y media (3 ½) mayor que la tasa nacional, que se ubica en el 2,6%. Según la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI)⁶ del INDEC, finalizada en el 2005, los niños y las niñas mbyá guaraníes de Misiones, y wichí de Chaco, Formosa y Salta, tienen tasas de analfabetismo más altas aún: 29,4% en el primer caso y 23,4% en el segundo.

⁶ Según la ECPI la población de cada pueblo indígena corresponde a la población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación de ese pueblo.

Tabla 18: Índice de dependencia potencial total, índice de dependencia potencial de jóvenes e índice de dependencia potencial de ancianos por pueblo indígena y región muestral. GBA 2004-2005

Pueblo indígena	Región muestral ⁽¹⁾	Índice de dependencia potencial	
		Total ⁽²⁾	De jóvenes ⁽³⁾
Ava guaraní	Total del país	82,6	76,2
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	45,6	39,1
Diaguita/ Diaguita Calchaquí	Total del país	61,4	49,0
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	42,0	32,4
Guaraní	Total del país	53,1	42,8
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	43,2	31,4
Huarpe	Total del país	54,9	45,0
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	39,7	27,7
Kolla	Total del país	76,4	67,3
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	48,9	45,6
Mapuche	Total del país	66,5	56,4
	La Pampa y Resto de la Provincia de Buenos Aires	70,1	53,6
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	54,4	41,4
Ona	Total del país	83,6	77,8
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	72,7	60,6
Pampa	Total del país	71,2	48,8
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	38,0	28,9
Rankulche	Total del país	69,3	57,9
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	66,4	42,6
Tehuelche	Total del país	60,6	49,8
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	66,4	42,6
Toba	Total del país	88,8	81,6
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	75,1	65,5
Tupí guaraní	Total del país	71,6	63,2
	Ciudad de Buenos Aires y 24 Partidos del Gran Buenos Aires	65,4	55,4

(1) Región muestral integrada por la o las provincias consignadas.

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005- Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Los pueblos indígenas que se localizan en la provincia de Buenos Aires y que tienen un mayor número de jóvenes que potencialmente deben ser sostenidos económicamente por los individuos de edad activa son Ona, Toba y Tupí Guaraní si se consideran los partidos del GBA (en conjunto con Ciudad de Buenos Aires) y el pueblo Mapuche residente en el interior de la provincia de Buenos Aires. Todos ellos superan el 50% en términos de dependencia potencial.

4) Normativa y legislación provincial relacionada

Trabajo Infantil

Ley 13.803/08. Crea el Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires que tiene como objetivo la detección, prevención y erradicación del trabajo infantil.

Decreto 1303/05. Crea la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la provincia. Esta es la encargada de coordinar, evaluar y dar seguimiento a las políticas y acciones que se desarrollen a favor de la prevención y erradicación progresiva y efectiva del trabajo infantil en los términos establecidos en los Convenios Marco y Actas Complementarias suscriptos por la provincia.

Resolución N° 44/08 del Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Reglamenta la fiscalización del trabajo de niños y niñas en actividades artísticas.

Identidad

Resolución Ministerial 137/08 crea el Programa Provincial Identidad y Escuelas, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, para garantizar el derecho a la Identidad de los habitantes de la provincia de Buenos Aires en especial niños, niñas y jóvenes escolarizados.

Abuso

Ley 12.807/01. Tiene por objetivo la prevención del abuso sexual contra niños en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

5) Oferta del Estado provincial para cada eje: principales políticas, planes, programas y dispositivos institucionales dirigidos a su atención

Plan más vida - Tarjeta Alimentos. Brinda asistencia alimentaria a familias de bajos ingresos con población materna infantil hasta el ingreso escolar (embarazadas, nodrizas, madres y niños hasta los 6 años) mediante un subsidio de ingreso a través de la Tarjeta Alimentos, para mejorar las condiciones de nutrición, crecimiento y desarrollo de la población materno – infantil, fortaleciendo las capacidades de las familias y consolidando redes comunitarias. (Órgano ejecutor: Ministerio de Desarrollo Social)

Servicio alimentario escolar (SAE). Busca mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar garantizando una cobertura nutricional uniforme a todos los niños. Brinda asistencia alimentaria a niños dentro del sistema escolar en los niveles inicial, primario y secundario, a través de comedores escolares que realizan las prestaciones alimentarias (desayuno, almuerzo y merienda). (Órgano ejecutor: Ministerio de Desarrollo Social)

Unidades de desarrollo infantil. Busca fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad garantizando, desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención integral de los niños y propiciando la participación de las familias en la comunidad. Los destinatarios son niños de hasta 13 años que concurren a Jardines Maternales, Centros de Atención Integral, Casas del Niño y Comedores Infantiles conveniados. (Órgano ejecutor: Ministerio de Desarrollo Social)

Envión. Se propone promover la inclusión social de los adolescentes y jóvenes estimulando el desarrollo de sus capacidades y la adquisición de nuevos saberes y habilidades, permitiendo la incorporación de nuevas modalidades de relación y vinculación con el medio social ampliado para así poder desarrollar un proyecto de vida que supere los condicionamientos socio familiares de origen. (Órgano ejecutor: Ministerio de Desarrollo Social)

Derecho a la identidad de la niñez. Para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires se han diseñado planes, programas y proyectos a fin de superar las limitaciones materiales y culturales que dificultan la universalidad en el acceso a la documentación de la población, en especial de los niños, con el propósito de lograr una ciudadanía plena e inclusiva. (Órgano ejecutor: Subsecretaría de gobierno del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la provincia de Buenos Aires).

ⁱ Ley 26.061 art. 12



Componente 2
DERECHO A LA EDUCACIÓN,
EL JUEGO, EL OCIO
Y A PARTICIPAR
DE ACTIVIDADES
CULTURALES

DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL JUEGO, EL OCIO Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES CULTURALES

1) *Definición conceptual*

La educación es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad. Por ello, la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, brindando herramientas a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre y democrática.

La educación es un derecho fundamental e inalienable que tienen todas las personas. Además de ser un derecho de por sí, el acceso a la educación conduce a la realización de otros derechos. En la medida en que la educación brinda a las personas la capacidad de informarse acerca de toda la serie de derechos que detentan y de las obligaciones del Estado de garantizárselos, les ofrece herramientas que les permitan reclamar por sus derechos.

Los pactos y tratados internacionales definen una serie de propósitos y objetivos que se detallan a continuación:

- El desarrollo de la personalidad humana, del sentido de su dignidad, de las aptitudes individuales y de la capacidad mental y física.
- El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la identidad cultural, el idioma y los valores.
- Capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre.
- Favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos los grupos y mantener la paz.
- Promover la igualdad de los sexos y el respeto del medio ambiente natural.

Esta dimensión incorpora al derecho a la educación, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar del juego, el ocio y las actividades culturales¹. Esto se relaciona con la educación, en tanto es a través del juego y la interacción social como los niños y niñas construyen aprendizajes significativos. Asimismo, -en tanto la educación incluye entre uno de sus objetivos fundamentales la socialización de las generaciones más jóvenes- se observa la importancia que tiene el hecho de garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en actividades lúdicas y culturales.

El derecho a la educación se halla normativizado en las bases constitucionales, la legislación educativa específica y los acuerdos internacionales con jerarquía constitucional. Entre estos se destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Mundial sobre Educación para Todos, el Foro Mundial sobre la Educación de Dakar, las Metas del Milenio y las Metas 2021, entre los más destacados.

En el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que entró en vigor a partir de septiembre de 1990. La CDN es un instrumento jurídico internacional de derechos humanos, orientado a proteger específicamente los derechos de la infancia y la adolescencia. Al ratificarla, los Estados asumen la obligación de adoptar todas las

¹ Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

“medidas administrativas y legislativas y de otra índole hasta el máximo de los recursos disponibles” que sirvan para dar efectividad a los derechos que enuncia. De este modo deben garantizar las condiciones necesarias para que las niñas, los niños y sus familias puedan gozar y reivindicar el cumplimiento de sus derechos.

Argentina, en tanto Estado parte que ratificó su adhesión a la CDN, se convirtió en garante del derecho a la educación de los menores de 18 años debiendo ofrecer, además, igualdad de oportunidades para todos². Para lograr su cumplimiento los Estados reconocen la necesidad de universalizar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, así como fomentar el acceso a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, a la vez que desarrollar acciones tendientes a la eliminación del analfabetismo.

Se desprende del texto de la CDN que la educación debe estar orientada al pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los niños, la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes; que debe inculcar valores de tolerancia y respeto hacia los padres, su propia cultura y la de otros grupos, y respeto hacia el medio ambiente. De este modo, al apuntar a los contenidos y calidad de la educación, se definen objetivos que trascienden la mera cobertura del sistema educativo.

Asimismo, la CDN reconoce y establece el derecho de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, o de personas de origen indígena, a desarrollar su cultura y emplear su propio idioma. Por otra parte, a partir de la CDN y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1990, la comunidad internacional adoptó en Jomtiem la Declaración Mundial sobre Educación para Todos. En esta declaración, se establece que la educación comienza desde el nacimiento, que se debe universalizar el acceso a una educación de calidad y fomentar la equidad. Diez años más tarde, el Foro Mundial sobre la Educación de Dakar reafirmó el derecho de todos los niños, jóvenes y adultos a recibir educación y fijó entre uno de sus objetivos que todos los niños completen el nivel primario.

Más allá de los compromisos internacionales, en la legislación nacional se destaca que ya desde las bases constitucionales, es decir desde el origen del estado argentino, este se compromete a garantizar la educación a todos los habitantes. En la Constitución Nacional queda explicitado este derecho en los artículos 14 y 75, inciso 19. Por otra parte, el artículo 75 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de las poblaciones indígenas argentinas y garantiza el respeto a su identidad.

Es a partir de los artículos 198, 199 y 200 de la Constitución de la provincia de Buenos Aire que dicha jurisdicción se compromete a garantizar el derecho a la educación.

Con la sanción en el año 2006 de la Ley de Educación Nacional (26.206), en tanto ley marco del sistema educativo, se reforzó el compromiso del Estado en relación a sus obligaciones respecto a garantizar el derecho a la educación. Asimismo, a partir de esta ley se amplía el rango de obligatoriedad de 10 a 13 años, consolidando como obligatorios el último año del nivel inicial, la primaria y la secundaria. De la misma forma el artículo 15 de la Ley 26.061, referido al derecho a la Educación, enfatiza el respeto a la identidad cultural y la lengua de origen de los niños, niñas y adolescentes. También en esta ley se hace mención especial al derecho al acceso y permanencia en los sistemas educativos de las niñas y adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

Finalmente, la Ley de Educación Provincial (13.688/07) reconoce la obligación del Estado provincial de garantizar el derecho a la educación establecido en la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes de educación nacional y jurisdiccional y, a la vez, amplía la obligatoriedad incluyendo en este rango al Nivel Inicial desde los 4 años.

Cabe aclarar que frente a una situación de ausencia u omisión de una política pública que asegure la garantía del derecho a la educación es preciso adoptar una medida de protección integral de manera tal de restituir ese derecho vulnerado, según se desprende del artículo 33 de la CDN.

² Artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las medidas de Protección Integral involucran a todos los organismos de la administración pública provincial y municipal y responden a una situación puntual de vulneración de derechos por falta de acceso de un niño, niña o adolescente a una política pública o dentro del grupo familiar. En este sentido, en el artículo 37 se explicita que, en caso de verse amenazado el derecho a la educación, es preciso adoptar medidas para brindar becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, tanto como medidas de inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar o asistencia económica, si fuera necesario.

2) Indicadores propuestos

Los indicadores seleccionados nos aproximan al funcionamiento del sistema educativo en sus aspectos principales: recursos, procesos y resultados, de manera de ofrecer información lo más relevante y significativa posible para dar cuenta de la situación del sistema educativo jurisdiccional.

La sección recursos educativos permite observar si se garantizan oportunidades educativas a todos los ciudadanos, en tanto las diferentes dimensiones de este componente son determinantes del tipo y calidad de educación que se ofrece.

Por otra parte, la sección procesos educativos incluye variables relativas a la trayectoria de los alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Finalmente la utilización de indicadores de resultados permite observar si a través del sistema educativo se alcanzan los objetivos propuestos garantizando igualdad de oportunidades.

Asimismo, -a pesar de la gran cantidad de información disponible en la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa DINIECE, el INDEC y la Dirección Provincial de Estadística- existen importantes vacíos de información actualizada en todos los aspectos vinculados con el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. Especialmente porque los indicadores están esencialmente contruidos desde la perspectiva de un derecho universal sin que se explicita un enfoque diferencial hacia la población de niños, niñas y adolescentes, de manera que se trabaja a partir de los niveles educativos definidos por ley pero no se especifican grupos etarios o edades desagregadas. Por esta razón los indicadores contruidos están basados en los niveles de educación básica común, EGB 1, 2 y 3 o educación primaria y secundaria considerando que las edades de los alumnos están en una situación ideal incluidas en el rango de edad definido por la ley Nacional 26.206/06.

Por esta razón, los indicadores que se presentan en relación al derecho a la educación están organizados en torno a los niveles y ciclos correspondientes al sistema educativo argentino.

Asimismo, en tanto las modalidades educativas definidas por la Ley de Educación Nacional contemplan la educación para población discapacitada y en contextos de privación de la libertad, dado su carácter de población vulnerable, se busca rastrear las condiciones en las que se halla su acceso a la educación.

Por ello, el componente **Derecho a la Educación** se divide en dos grandes grupos: población general y poblaciones específicas.

1- POBLACIÓN GENERAL

Participación en el sistema educativo haciendo hincapié en el **acceso**, flujo y resultados como punto inicial de garantía del derecho a la educación.

1.1- Acceso	
Indicadores	Definición conceptual
Cantidad de alumnos por ciclo, sala o sección y nivel educativo	Es la cantidad de alumnos promedio por ciclo, sala o sección y nivel educativo.
Tasa Bruta de escolarización	Es el cociente de población escolarizada en el sistema educativo independientemente de su edad, respecto del total de la población en edad de asistir, por cien.
Tasa Neta de escolarización	Es el cociente entre la población escolarizada en cada nivel de enseñanza y cuya edad coincide con la edad teórica del nivel que cursan, respecto del total de la población de ese grupo de edad, por cien.
Porcentaje de mujeres	Expresa la presencia femenina en relación a la población de ambos sexos de un determinado grupo o categoría.
Porcentaje de extranjeros	Expresa la distribución porcentual de la población según su lugar de nacimiento.
Promedio de alumnos por sección	Es la cantidad promedio de alumnos en una sección de grado/año de estudio.
Porcentaje y cantidad de alumnos de primer grado que han asistido al Nivel Inicial	Es el peso relativo porcentual de los alumnos matriculados en primer grado que han asistido al Nivel Inicial en algún año anterior.
Tasa de analfabetismo	Es el porcentaje de la población mayor a 10 años que no sabe leer ni escribir.

Los **Indicadores de Procesos** se presentan con el objetivo de delinear las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron al sistema educativo abordando temas como la repetición, el abandono, el atraso escolar.

1.2- Procesos: Flujo	
Indicadores	Definición conceptual
Tasa de Promoción Efectiva	Es el porcentaje de alumnos matriculados en un grado/año de estudio dado de un nivel de enseñanza en particular, que se matriculan como alumnos nuevos en el grado /año de estudio inmediato superior de ese nivel, en el año lectivo siguiente.
Cantidad de alumnos repitentes	Es la cantidad de alumnos matriculados en un grado/año de estudio de un nivel que se matriculan como repitentes en el mismo grado/año de estudio de ese nivel en el siguiente año lectivo.

Tasa de repitencia	Es el porcentaje de alumnos matriculados en un grado/año de estudio dado de un nivel de enseñanza en particular, que se matriculan como alumnos repitientes en el mismo grado /año de estudio de ese nivel, en el año lectivo siguiente.
Tasa de abandono interanual	Es el porcentaje de alumnos matriculados en un grado/año de estudio dado de un nivel de enseñanza en particular, que no se vuelve a matricular al año lectivo siguiente como alumno nuevo, repitiente o reinscripto.
Tasa de Sobreedad	Población que asiste al nivel primario con dos años o más de edad cronológica mayor a la teórica para el grado correspondiente.

Los indicadores de resultados permiten observar si se cumplen los objetivos de política educativa garantizando la calidad del servicio educativo y la igualdad de oportunidades para todos.

1.3- Resultados

1.3.1- Egreso	
Indicadores	Definición conceptual
Tasa de egreso EGB3 y Polimodal	Es el porcentaje de una cohorte de alumnos matriculados en el primer grado/año de estudio de un ciclo o nivel de enseñanza en un año escolar dado, que alcanzan y promueven el último grado/año del ciclo/nivel de enseñanza.
Cantidad de egresados del Nivel Secundario	Es el número de alumnos que han egresado del nivel medio en un año determinado.
Porcentaje de mujeres egresadas del Nivel Secundario	Es el porcentaje de mujeres egresadas del nivel secundario calculado sobre el total de egresados.
Distribución de la población de 15 años y más, según máximo nivel educativo alcanzado	Es la distribución porcentual de la población de 15 años y más, según el máximo nivel de enseñanza alcanzado, ya sea que lo hayan completado o no.

1.3.2- Logros Académicos	
Indicadores	Definición conceptual
Porcentaje de alumnos con bajo nivel de desempeño en Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales	Es el porcentaje de alumnos que obtuvieron un bajo nivel de desempeño en las pruebas de evaluación de aprendizajes correspondientes a Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Indicadores de recursos físicos, humanos y organizacionales, en tanto éstos evidencian la capacidad institucional de brindar condiciones adecuadas y equitativas a todos los ciudadanos para garantizarles oportunidades educativas.

1.4- Recursos

1.4.1- Recursos Físicos	
Indicadores	Definición conceptual
Cantidad de Unidades Educativas por Nivel	Es la cantidad de Unidades Educativas definidas como la concreción del proyecto educativo que se organiza en torno a un establecimiento para impartir educación formal en torno a un determinado tipo de educación y nivel.
Establecimientos de educación común con equipos informáticos según sean sus fines	Es la cantidad de equipos informáticos disponibles en los establecimientos según el fin que tienen.
Promedio de alumnos por computadora en la educación común	Es el promedio de alumnos por cada computadora disponible en establecimientos de educación común.

1.4.2- Recursos Humanos	
Indicadores	Definición conceptual
Cantidad de Cargos docentes	Es la cantidad de cargos docentes de las plantas orgánicas cubiertos por docentes en la educación común.
Docentes de educación común en actividad y en función frente a alumnos, según máximo nivel educativo alcanzado	Es la cantidad de personas con designación de cargo docente, según el máximo nivel educativo que han alcanzado.
Docentes de educación común en actividad y en función frente a alumnos según tenencia de título docente	Es la cantidad de docentes de educación común en actividad y en función, frente a alumnos que tienen título docente.

1.4.3- Recursos Organizacionales	
Indicadores	Definición conceptual
Cantidad de Secciones	Cantidad de secciones de educación inicial existentes.
Promedio de días de clase efectivamente dados, en educación común	Cantidad de días de clase efectivamente dictados en el ciclo lectivo.

Asimismo se incluyen dos dimensiones denominadas Recreación y Cultura, pero debido a la escasez de información disponible al respecto, se abordarán a través de información normativa y de políticas públicas.

El segundo grupo denominado: **“Poblaciones específicas”** incluye a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, internados en instituciones hospitalarias, en instituciones de encierro, grupos poblacionales que acceden a educación intercultural bilingüe, madres adolescentes, y educación rural. Es preciso aclarar que a pesar de que existen comisiones y centros de acompañamiento a estas poblaciones vulnerables, la información no resulta fácilmente asequible. Por ello, para estos grupos se relevarán indicadores de recursos físicos y humanos disponibles así como de acceso al sistema.

2- POBLACIONES ESPECÍFICAS

Garantizar el derecho a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes requiere tener en cuenta especialmente la situación de determinados grupos que puede ver limitado este derecho debido a condiciones socioeconómicas, culturales, ámbito de residencia o incluso por situaciones particulares.

Por este motivo en este apartado se incluye a los siguientes grupos poblacionales:

- Niños con discapacidad³
- Niños internados en instituciones hospitalarias
- Niños internados en instituciones de encierro
- Niños que reciben educación intercultural bilingüe
- Madres adolescentes
- Niños que reciben educación rural

Estos grupos fueron elegidos en función de estar contemplados o bien, en la CDN o bien, en la Ley de Educación Nacional.

Así, en la CDN, en el punto 3 del artículo 23 y en el artículo 15 de la Ley Nacional 26.061, se afirma que tanto los niños, niñas y adolescentes con discapacidad como aquellos internados en instituciones hospitalarias o del sistema penal juvenil deben gozar de los mismos derechos que el resto y esto implica que participen en el sistema educativo.

Asimismo, en el artículo 75 de la Constitución Nacional se reconoce la preexistencia étnica y cultural de las poblaciones indígenas⁴ argentinas y se garantiza el respeto a su identidad. En este sentido, además, el artículo 15 de la Ley Nacional 26.061 referido al derecho a la Educación enfatiza el respeto a la identidad cultural y la lengua de origen de los niños, niñas y adolescentes.

La Ley Nacional 26.061 también hace mención especial al derecho, al acceso y permanencia en los sistemas educativos de las niñas y adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

Cada uno de estos grupos presenta indicadores incluidos en las sub-dimensiones presentadas también para el grupo de población general:

- 1) Acceso**
Cantidad de alumnos
- 2) Recursos Físicos**
Cantidad de unidades educativas
- 3) Recursos Humanos**
Cantidad de cargos docentes

3) Estado de situación actual de cada componente a partir de los indicadores seleccionados

A mediados de 2007, en la provincia de Buenos Aires, se sancionó la Ley de Educación N° 13.688, enmarcada en los principios de la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) promulgada seis meses antes. Esta norma extiende la obligatoriedad de la educación común desde la sala de 4 años del Nivel Inicial hasta el Nivel Secundario completo; y separa la educación primaria de la secundaria, ambas de 6 años de obligatoriedad, como dos unidades pedagógicas y organizativas distintas, diferenciando así a los niños y niñas de los adolescentes. De esta manera se establece una Educación Secundaria que atiende las necesidades específicas de los adolescentes, con diversas orientaciones y vinculadas a la formación ciudadana y para el trabajo.

3) Se considera discapacidad a toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en una deficiencia y que afecta a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social. Asimismo, limitación en la actividad hace referencia a las dificultades que un individuo puede tener en su desempeño y en la realización de una actividad, originadas en un deficiencia (por ejemplo: para ver, para oír, para caminar, para hablar, para aprender, etc.)

4) Se considera población indígena a aquella población que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación de pueblos indígenas.

Esta Ley incluye modalidades de enseñanza relacionadas con las necesidades, identidades y/o tradiciones propias de la provincia; define ámbitos de la educación, con un sentido moderno e inclusivo (como el ámbito urbano, el rural e isleño, el de privación de la libertad, el domiciliario y hospitalario) a la vez que mira hacia el futuro de los próximos años, con sentido prospectivo, incorporando al ámbito .

Con esta legislación se busca garantizar la igualdad de oportunidades, promocionando e incluyendo como ámbitos específicos, una educación común de todos los niveles para las personas privadas de la libertad –contextos de encierro- y para las que por razones de salud no pueden asistir regularmente a la institución educativa (educación domiciliaria y hospitalaria).

Dentro de la modalidad de educación técnico-profesional, además de lo que se entiende habitualmente por ella, esta ley incluye la formación en los saberes y prácticas de los procesos agropecuarios, mineros, industriales, técnicos, de servicios, entre otras orientaciones vinculadas al desarrollo regional, provincial y nacional. La Ley Nacional de Educación Técnico Profesional (26.058/2005) promueve además un financiamiento específico para esta modalidad que permite actualizar el equipamiento de los establecimientos de enseñanza.

Asimismo, incorpora normativamente dentro del sistema educativo provincial a la Agencia de Acreditación de Saberes Laborales, (creada por Dec.-Ley 1525/03) y al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, en el marco de las políticas de desarrollo nacional y provincial y la articulación con los sectores vinculados al desarrollo, la producción y el trabajo, tanto públicos como privados.

1- POBLACION GENERAL

1.1- PARTICIPACION EN EL SISTEMA EDUCATIVO

1.1.1- ACCESO

Al inicio del ciclo lectivo 2009 eran 3 millones 800 mil los alumnos matriculados en las unidades educativas de los niveles de educación común inicial, primario y secundario del Sistema Educativo de la provincia de Buenos Aires. El 65% de los establecimientos donde se dictan los niveles de educación común son de gestión estatal.

Tabla 1: Cantidad de Alumnos por ciclo, sala o sección y nivel educativo según sector de gestión. 2009.

División político-territorial	Buenos Aires Resto	Conurbano	Buenos Aires
Total	1.475.211	2.340.613	3.815.824
Inicial	279.116	386.396	665.512
Primaria (1 a 6)	613.135	1.027.508	1.640.643
Ciclo básico	303.937	508.806	812.743
Ciclo orientado (10 a último)	192.627	334.981	527.608
Total	71,5%	60,4%	64,7%
Inicial	68,7%	51,5%	58,7%
Primaria (1 a 6)	72,6%	61,0%	65,4%

Ciclo básico	Secundario	74,7%	67,1%	69,9%
Ciclo orientado (10 a último)		68,4%	60,5%	63,4%
Total		28,5%	39,6%	35,3%
Inicial		31,3%	48,5%	41,3%
Primaria (1 a 6)		27,4%	39,0%	34,6%
Ciclo básico	Secundario	25,3%	32,9%	30,1%
Ciclo orientado (10 a último)		31,6%	39,5%	36,6%

Fuente: DINIECE.

A partir de la sanción de la Ley de Educación de la provincia se incorpora la obligatoriedad de la sala de 4 años. En 2009 concurrían al nivel inicial 665 mil niños menores de 6 años, el 95% a Jardín de Infantes y el 5% a Jardín Maternal.

Entre los años 2001 y 2008 el Nivel Inicial en su conjunto expandió su matrícula en 17%, incorporándose 100 mil alumnos. (DIE, 2008)

La matrícula total de los niveles primario y secundario (lo que antes de la sanción de la ley de educación provincial eran la EGB y el Polimodal) se mantiene relativamente estable entre los años 2001 y 2007, hay 5.216 alumnos más en ese período de tiempo en toda la provincia de Buenos Aires. (DIE, 2008)

Analizado por nivel de enseñanza, el comportamiento de la matrícula es diferencial: hay un incremento importante en la ex EGB que implicó la incorporación de 50.353 alumnos más en 2007 respecto de 2001, sobre todo en el tercer ciclo (luego llamado ESB), en el que hubo un aumento de 38.456 alumnos, mientras que los dos primeros ciclos crecieron en 11.897 alumnos. (DIE, 2008)

A diferencia de lo que ocurre en estos ciclos, durante ese período, en los últimos años del secundario (ex Polimodal) hay una reducción de matrícula de 45.137 alumnos (-7,6%). La baja de matrícula en este ciclo de la enseñanza es continua desde el año 2003 (DIE, 2008).

Se observa que el Nivel Inicial aún no ha logrado incorporar a todos los niños de la edad correspondiente. Asimismo, la cantidad de alumnos matriculados disminuye notablemente entre el nivel primario y el nivel secundario.

Tabla 2: Tasa Neta y Tasa Bruta de escolarización según nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2001.

División político-territorial	Nivel de Enseñanza/Ciclo					
	EGB1y2		EGB3		Polimodal	
	Tasa Neta	Tasa Bruta	Tasa Neta	Tasa Bruta	Tasa Neta	Tasa Bruta
Buenos Aires	98,6	103,9	86,5	112,6	60,6	82,7
Conurbano	98,4	104,0	85,9	113,1	60,2	83,7
Resto de los partidos	98,8	103,7	87,4	111,7	61,4	81,1

Fuente: DINIECE.

La tasa neta de escolarización del Nivel Primario (98,6) supera a la nacional -que es de 98,1- para el año 2001, sin embargo en la provincia se encuentra el 31% (23.286 niños) del total de los niños de 6

a 11 años del país sin escolarizar, en su mayoría pertenecientes a los sectores más pobres. A pesar de estos datos, las tasas de escolarización específica para los alumnos del nivel han mejorado comparativamente en 2001 respecto de 1991.

En el nivel medio, los datos relevados demuestran la dificultad para lograr la universalización. En este sentido, el nivel primario ha logrado prácticamente alcanzar a toda la sociedad, mientras el nivel secundario aún se debate entre la democratización y la selección.⁵

La problemática de inclusión educativa de las poblaciones con menores ingresos no sólo ocurre en el nivel secundario sino también en el primario. Los grupos sociales del primer decil tienen menores tasas de escolarización que los sectores de mayor poder adquisitivo, elemento que da cuenta de persistentes desigualdades -sociales antes que educativas- que afectan la permanencia en un determinado nivel de enseñanza (EPH, 2008).

Tabla 3: Porcentaje de Mujeres según nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Inicial	Primaria	Secundario	
			Ciclo básico	Ciclo orientado
Buenos Aires	49,4	48,8	50,0	54,2
Conurbano	49,5	48,8	49,9	54,2
Buenos Aires Resto	49,3	48,9	50,2	54,1

Fuente: DINIECE

Se observa una mayor tendencia a la feminización en los últimos años del nivel medio, lo cual permite identificar como grupo más vulnerable a la deserción escolar a los varones adolescentes. Esto puede deberse a la temprana necesidad de insertarse en el mercado de trabajo o a la falta de incentivos para permanecer dentro del ámbito educativo. Cabe aclarar que estas cuestiones afectan por igual a varones y mujeres, aunque los datos evidencian que inciden en mayor medida en los primeros.

Tabla 4: Promedio de alumnos por sección según nivel de enseñanza y sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2005.

	Sector		
	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO
Inicial*	26,0	27,0	24,0
EGB 1 / Primario ¹	28,1	27,3	29,8
EGB 2 / Primario ²	27,9	27,6	28,7
EGB 3 / Primario / Medio ³	27,8	27,6	28,3
Polimodal / Medio ⁴	28,1	27,9	28,5

Fuente: <http://www.indec.mecon.gov.ar/>

*http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/seriesestadisticas/documentosdescarga/reportesestadisticos/2005_informacion-estadistica-completa.pdf

1) Corresponde a los tres primeros años/grados de EGB o primaria.

2) Corresponde a cuarto, quinto y sexto año/grado de EGB o primaria.

3) Corresponde a séptimo, octavo y noveno años de EGB, o séptimo grado de primaria; y a primer y segundo año del nivel medio.

4) Corresponde al cuarto, quinto, sexto y séptimo año del nivel medio; y a al primer, segundo y tercer año de polimodal. En este caso se aplica el término "sección" como equivalente a "división".

5) Es preciso obtener información más actualizada respecto a las tasas de escolarización de la población, ya que la última disponible para la provincia de Buenos Aires data del Censo de Población realizado en el año 2001.

El importante promedio de alumnos por sección en el nivel inicial del sector estatal se debe a que la oferta de este sector no es lo suficientemente amplia como para garantizar el derecho a la educación en la primera infancia. Por esta razón, el Estado debería concentrar sus esfuerzos en proveer de establecimientos de nivel inicial a la población de la provincia, especialmente en aquellas zonas donde la presión demográfica es mayor.

Tabla 5: Porcentaje y cantidad de alumnos de primer grado que han asistido al Nivel Inicial según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	TOTAL		ESTATAL		PRIVADO	
	Alumnos	%	Alumnos	%	Alumnos	%
Buenos Aires	243.883	93.3	142.161	89.6	102.324	99.6
Conurbano	150.729	92.2	78.645	86.9	72.615	99.5
Buenos Aires Resto	93.119	95.1	63.595	93.3	29.695	99.8

Fuente: DINIECE.

Los alumnos que asisten a escuelas del sector privado han cumplido con la asistencia obligatoria al Nivel Inicial. Sin embargo, más de 1 de cada 10 alumnos que concurren a establecimientos estatales no han tenido experiencia previa en Jardín de Infantes, especialmente en el Conurbano de la provincia de Buenos Aires. Esto no solo implica que no se cumple con la ley en términos de la obligatoriedad de asistir a Salas de 4 y 5 años, sino que no garantiza un proceso de aprendizaje equitativo a todos los alumnos, ya que está demostrada la importancia de la escolarización temprana para lograr una mayor estimulación y una trayectoria educativa exitosa.

Tabla 6: Tasa de analfabetismo de los mayores de 10 años según grupo de edad y sexo. Provincia de Buenos Aires 2001.

Total de 10 años y más			Grupo de edad y sexo																				
			10 a 14 años			15 a 17 años			18 a 24 años			25 a 29 años			30 a 49 años			50 a 64 años			65 años y más		
Total	Varones	Mujeres	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M
1,6	1,6	1,6	0,6	0,7	0,5	0,5	0,5	0,4	0,6	0,8	0,5	0,8	0,9	0,6	1,3	1,4	1,2	2,6	2,6	2,5	4,0	3,4	4,4

Fuente: INDEC

El analfabetismo no es una problemática que incida en la población de niños y adolescentes. Las tasas en la población de 10 a 17 años son menores a un punto.

1.2- PROCESOS: Flujo

Tabla 7: Tasa de Promoción Efectiva, Repitencia, Abandono Interanual y Sobre edad en educación común por nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2007.

	División Político Territorial	Primaria (6 años)	Secundaria (6 años)		
			Total	Ciclo Básico	Ciclo Orientado
Tasa de Promoción Efectiva	BUENOS AIRES	95,23	79,63	82,84	70,68
	Conurbano	95,25	80,08	83,77	69,26
	Resto de los partidos	95,19	78,86	81,34	73,17
Tasa de Repitencia	BUENOS AIRES	4,72	9,76	10,79	8,29
	Conurbano	4,81	9,82	10,71	8,61
	Resto de los partidos	4,56	9,64	10,92	7,72
Tasa de abandono interanual	BUENOS AIRES	0,05	10,62	6,37	21,04
	Conurbano	-0,07	10,09	5,52	22,13
	Resto de los partidos	0,24	11,49	7,73	19,11
Tasa de Sobreedad	BUENOS AIRES	16,47	34,54	33,39	36,24
	Conurbano	16,41	36,16	34,23	38,92
	Resto de los partidos	16,55	32,23	32,23	32,22

Fuente: DINIECE

Si bien se observa que en Primaria la tasa de promoción es mayor al 95% de los alumnos, este valor disminuye drásticamente en el Nivel Medio. Allí, especialmente en el Ciclo de Orientación, se observan las dificultades de promoción existentes, en tanto 3 de cada 10 chicos no logran matricularse al año siguiente en un curso superior. Esto tiene relación con la tasa de abandono, que en el Ciclo de Orientación es mayor al 20%. Ambos indicadores permiten visualizar que las mayores dificultades en términos de retención de los estudiantes en la escuela se encuentran en los últimos años del secundario.

También las tasas de repitencia son mayores a los dos dígitos en el Nivel Medio, particularmente en el Ciclo Básico que resulta ser un “filtro” en cuanto al acceso a años superiores del Nivel Medio.

Asimismo los estudiantes de este nivel con sobreedad, es decir, con edad mayor a la correspondiente al año al que asisten, son alrededor de un tercio. Esto implica que entre 3 y 4 adolescentes de cada 10 asisten a la escuela con rezago.

Tabla 8: Cantidad de alumnos repitentes en educación común por nivel de enseñanza, según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2004-2005.

PRIMARIA	SECUNDARIA	POLIMODAL
TOTAL		
88.878	76.718	52.521
ESTATAL		
80.093	67.691	43.851
PRIVADO (Incluye Gestión Municipal)		
6.746	9.027	8.670

Fuente: [http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/seriesestadisticas/documentosdescarga/Reportes estadisticos/2005_informacion-estadistica-completa.pdf](http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/seriesestadisticas/documentosdescarga/Reportes%20estadisticos/2005_informacion-estadistica-completa.pdf)

Es sabido que la repitencia y la sobreedad son factores obstaculizadores de una trayectoria educativa exitosa, por lo que las políticas educativas deberían orientarse a reducir estos indicadores.

La mayor concentración de alumnos repitentes se encuentra en las escuelas estatales, en tanto entre 8 y 9 alumnos en esta situación asisten a estos establecimientos.

1.3- RESULTADOS

1.3.1- EGRESO

Tabla 9: Tasa de egreso del Nivel Secundario (EGB3 y Polimodal). Provincia de Buenos Aires 2006.

Nivel de enseñanza	
EGB 3	Polimodal
70,2	41,6

Fuente: <http://www.indec.mecon.gov.ar/>

Tablas 10: Cantidad de egresados del Nivel Secundario según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	TOTAL	ESTATAL	PRIVADA
Buenos Aires	86.624	44.518	42.106
Conurbano	51.536	24.129	27.407
Buenos Aires Resto	35.088	20.389	14.699

Fuente: DINIECE

Se observa la dificultad para lograr completar el nivel medio a partir de la importante disminución de la tasa de egreso entre los primeros y los últimos años del secundario.

En este sentido, el Estado como garante del derecho a la educación y responsable de que se cumpla con la obligatoriedad del nivel medio debe concentrar sus esfuerzos en políticas de culminación de este nivel.

Tabla 11: Porcentaje de mujeres egresadas del Nivel Secundario según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	TOTAL	ESTATAL	PRIVADA
Buenos Aires	60.5	58.8	62.3
Conurbano	61.0	59.1	62.7
Buenos Aires Resto	59.8	58.5	61.7

Fuente: DINIECE.

Cada 10 egresados del Nivel Medio, 6 son mujeres. Así se evidencia que en este nivel del sistema educativo es mayor la proporción de varones que no llegan a completar su educación secundaria.

Tabla 12: Distribución de la población de 15 años y más, según máximo nivel educativo alcanzado por sexo. Provincia de Buenos Aires 2001.

División político-territorial / Sexo	Nivel educativo							
	Total	Sin instrucción	Primario incompleto	Primario completo	Secundario incompleto	Secundario completo	Terciario / universitario incompleto	Terciario / universitario completo
Buenos Aires	10.148.270	3,21	12,40	31,32	21,84	16,40	7,31	7,52
Varones	4.856.323	2,97	12,00	31,97	23,96	15,89	7,19	6,02
Mujeres	5.291.947	3,44	12,77	30,73	19,89	16,86	7,43	8,89
24 partidos del Gran Buenos Aires	6.347.436	3,45	11,97	31,05	22,64	16,97	7,14	6,78
Varones	3.026.690	3,11	11,42	31,54	24,99	16,35	7,07	5,52
Mujeres	3.320.746	3,76	12,48	30,59	20,50	17,54	7,21	7,92
Resto de Buenos Aires	3.800.834	2,82	13,12	31,79	20,49	15,43	7,60	8,75
Varones	1.829.633	2,73	12,97	32,69	22,25	15,13	7,39	6,84
Mujeres	1.971.201	2,90	13,25	30,95	18,86	15,71	7,79	10,53

Fuente: INDEC. Censo 2001.

Alrededor del 16% de la población de la provincia de Buenos Aires no ha logrado completar estudios básicos. Poco más del 50% terminó la primaria o logró ingresar al nivel medio sin finalizarlo. El resto, pudo completar su educación secundaria o incluso realizar estudios superiores.

No se observan diferencias significativas entre partidos del Gran Buenos Aires y el resto de la provincia. El sexo tampoco denota diferencias en relación a los estudios alcanzados, aunque puede observarse que es levemente superior el porcentaje de mujeres que logra completar el nivel medio así como también finalizar estudios superiores.

1.3.2. LOGROS ACADEMICOS

Tabla 13: Porcentaje de alumnos con bajo nivel de desempeño en Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Provincia de Buenos Aires 2005.

Área Disciplinar	Lengua			
	Nivel y año de estudio			
	EGB			Polimodal
	3°	6°	9°	3°
Lengua	34,1	29,6	53,5	35,4
Matemática	45,9	41,2	53,8	48,8
Ciencias Naturales	...	40,0	36,5	47,2
Ciencias Sociales	31,8	44,8	37,5	35,7

Fuente: <http://www.indec.mecon.gov.ar/>

Garantizar el acceso a la educación es tan primordial como garantizar una educación de calidad para todos. En este sentido el bajo desempeño de los alumnos en las distintas áreas disciplinares evidencia el no cumplimiento de la meta de calidad educativa.

1.4- RECURSOS FISICOS

Tabla 14: Cantidad de Unidades Educativas por nivel de enseñanza, según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.

NIVEL DE ENSEÑANZA	Total Provincia			Conurbano			Interior Provincia		
	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO
TOTAL	21.249	14.434	6.815	10.031	5.609	4.422	11.218	8.825	2.393
Educación Común	17.192	10.976	6.216	8.309	4.320	3.989	8.883	6.656	2.227
Nivel Inicial	5.116	3.102	2.014	2.430	1.108	1.322	2.686	1.994	692
Nivel Primario	5.915	4.339	1.576	2.446	1.424	1.022	3.469	2.915	554
Nivel Secundario ⁽¹⁾	5.583	3.269	2.314	3.193	1.713	1.480	2.390	1.556	834
Nivel Superior No Universitario ⁽²⁾	578	266	312	240	75	165	338	191	147

Fuente: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/seriesestadisticas/documentosdescarga/2009/ra2009.pdf>⁽¹⁾ Incluye las escuelas de modalidad técnica y agraria. / ⁽²⁾ Incluye nivel superior de la modalidad artística.

Del total de Unidades Educativas ubicadas en la provincia de Buenos Aires, alrededor de 7 de cada 10 corresponden al sector de gestión estatal, el resto es de gestión privada.

La totalidad de las Unidades Educativas disponibles en la provincia de Buenos Aires se encuentran repartidas prácticamente en partes iguales entre el Conurbano y el resto de la provincia. Sin embargo, en nivel Primario y en nivel Superior Universitario la proporción se modifica pasando a ser 60% - 40%, en beneficio del interior de la Provincia.

Tabla 15: Establecimientos de educación común con equipos informáticos y porcentajes según fines, por sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2006.

SECTOR DE GESTIÓN	Total de establecimientos	Establecimientos con equipos informáticos	Fines			
			Administrativos	Pedagógicos	Pedagógicos y administrativos	Sin datos
			%	%	%	%
ESTATAL	9.747	5.398	30,8	5,6	56,2	7,3
	4.100	3.264	11,2	3,9	73,6	11,3

Fuente: <http://www.indec.mecon.gov.ar/>

El porcentaje de establecimientos que dispone de equipos informáticos varía especialmente según el sector de gestión al que éste corresponda. Así, mientras el 55% de los establecimientos estatales tienen a disposición computadoras, este porcentaje alcanza el 79% de los privados, lo que favorece especialmente a los alumnos que tienen acceso a instituciones privadas. Asimismo, se destaca la poca disponibilidad de equipos cuya función sea únicamente pedagógica.

Tabla 16: Promedio de alumnos por computadora en la educación común. Provincia de Buenos Aires 2006.

Total	Sector de gestión	
	Estatal	Privado
38,8	56,4	28,6

Fuente: <http://www.indec.mecon.gov.ar/>

Este indicador presenta una situación alarmante en términos de acceso por parte de los estudiantes a computadoras en las escuelas. En tanto los conocimientos informáticos son un valor considerado fundamental en la actualidad, es evidente la necesidad de disponer de más cantidad de computadoras para los alumnos para alcanzar la equidad en el acceso a las tecnologías de la información.

1. 5- RECURSOS HUMANOS

Tabla 17: Cantidad de Cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	TOTAL			
	Total	Nivel de enseñanza		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Buenos Aires	185.728	45.278	87.543	48.312
Conurbano	107.282	25.471	52.028	27.932
Buenos Aires Resto	78.446	19.807	35.515	20.380

	GESTION ESTATAL			
Buenos Aires	130.354	27.201	63.028	36.648
Conurbano	69.899	13.212	35.139	20.309
Buenos Aires Resto	60.455	13.989	27.889	16.339
	GESTION PRIVADA			
Buenos Aires	55.374	18.077	24.515	11.664
Conurbano	37.383	12.259	16.889	7.623
Buenos Aires Resto	17.991	5.818	7.626	4.041

Fuente: DINIECE.

Dos tercios de los cargos docentes nombrados corresponden al sector estatal. Por lo que se destaca la mayor participación de este sector respecto al privado.

La relación entre los docentes nombrados con los alumnos matriculados indica que hay un docente nombrado por cada 20 alumnos matriculados.

Tabla 18: Docentes de educación común en actividad y en función, frente a alumnos según máximo nivel educativo alcanzado. Provincia de Buenos Aires 2008.

	Total	Máximo nivel educativo alcanzado			
		Hasta secundario completo	Superior incompleto	Superior completo o más	Sin información
Nivel Inicial	13.808	0,7	1,2	92,9	
Nivel Primario/ EGB1/ EGB2	41.217	4,9	2,8	84,0	8,3
Nivel EGB3	32.678	2,1	4,5	77,1	16,2
Nivel Medio/ Polimodal	36.623	2,9	4,6	79,1	13,4

Fuente: DINIECE.

Se observa la mayor formación de los docentes de Nivel Inicial respecto a los docentes de otros niveles, ya que, aproximadamente, el 93% de éstos ha completado Nivel Superior o más.

Sin embargo en Nivel Primario y Secundario alrededor del 8% de los docentes no ha completado estudios superiores.

Asimismo, se destaca la importancia de la formación docente para garantizar una educación de calidad a los alumnos.

Tabla 19: Docentes de educación común en actividad y en función frente a alumnos según tenencia de título docente. Provincia de Buenos Aires 2008.

	Total	Con título docente	Sin título docente	Sin información
Nivel Inicial	13.808	91,6	1,1	7,3
Nivel Primario/ EGB1/ EGB2	41.217	87,3	1,5	11,2
Nivel EGB3	32.678	73,6	4,6	21,8
Nivel Medio/ Polimodal	36.623	63,1	15,4	21,5

Fuente: DINIECE.

En este caso, se observa que, en el Nivel Medio, un porcentaje importante de profesores no posee título docente. Esto, probablemente, se asocia a la mayor importancia relativa que se brinda en este nivel a la formación disciplinar de los docentes a cargo de las diferentes materias. Sin embargo, frente a las dificultades para retener a los alumnos en este nivel se evidencia la necesidad de que los profesores tengan mayor preparación didáctica y conocimientos asociados a las características de la población a la que enseñan.

1.6- RECURSOS ORGANIZACIONALES

Tabla 20: Cantidad de secciones según nivel de enseñanza y sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIO			NIVEL SECUNDARIO		
	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO	TOTAL	ESTATAL	PRIVADO
Buenos Aires	31.612	19.328	12.284	65.208	46.297	18.911	50.193	34.873	15.320
Conurbano	17.121	8.715	8.406	37.919	24.740	13.179	30.243	19.961	10.282
Resto	14.491	10.613	3.878	27.289	21.557	5.732	19.950	14.912	5.038

Fuente: DINIECE.

La mayor cantidad de secciones en todos los niveles se encuentra en el sector de gestión estatal. La mayor diferencia se observa en el nivel Primario donde, de cada 10 secciones, sólo 3 son de establecimientos privados.

Tabla 21: Promedio de días de clase efectivamente dados, en educación común, según nivel educativo. Provincia de Buenos Aires 2006.

Promedio de días de clase por nivel de enseñanza				Diferencia (en días) con el ciclo lectivo anual mínimo			
Inicial	EGB 1 y 2	EGB 3	Polimodal / Medio	Inicial	EGB 1 y 2	EGB 3	Polimodal / Medio
173	173	170	173	-7	-7	-10	-7

Fuente: INDEC

Según lo establece la Ley Nacional 25.864/04, el ciclo lectivo anual mínimo debe ser de 180 días efectivos de clase. Sin embargo, no logra cumplirse afectando la cantidad y calidad de los aprendizajes que reciben las niñas, niños y adolescentes.

2- POBLACIONES ESPECÍFICAS

Niñas/os y adolescentes en educación especial

La Educación Especial es la modalidad destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades. Se rige por el principio de inclusión educativa brindando atención a todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. La Educación Especial tiene a su cargo: establecimientos de estimulación temprana, de Educación Inicial; Primaria, Secundaria, de EGB 3 y talleres de formación laboral (DINIECE).

En la provincia hay casi 44.000 alumnos en esta modalidad. El 42% asiste a escuelas en el conurbano bonaerense. Casi el 50% asiste al Nivel Primario, el 36% al Nivel Inicial y el 16% al Nivel Secundario.

Tabla 22: Cantidad de Alumnos por nivel / modalidad según tipo de población 2009.

División político-territorial	EDUCACION ESPECIAL			
	Total	Nivel de enseñanza		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Buenos Aires	45.194	15.967	21.732	7.495
Conurbano	20.064	4.653	12.046	3.365
Buenos Aires Resto	25.130	11.314	9.686	4.130

Fuente: DINIECE.

Tabla 23: Cantidad de alumnos por tipo de Taller en educación especial. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION ESPECIAL					
	Talleres en nivel primario		Talleres en nivel secundario		Talleres de educación integral	
	alumnos	% mujeres	alumnos	% mujeres	alumnos	% mujeres
Buenos Aires	13.430	42.6	3.270	45.3	10.898	42.1
Conurbano	7.325	44.4	1.588	45.7	6.007	41.6
Buenos Aires Resto	6.105	40.4	1.682	44.9	4.891	42.8

Fuente: DINIECE.

Son 27.598 los alumnos que asisten a talleres de educación especial. El 49% realiza talleres en el Nivel Primario, el 12% en el Nivel Secundario y el 39% en Educación Integral. El porcentaje de mujeres que asisten es más alto en los talleres de Nivel Secundario, alcanzando el 45,3%; en el resto de los talleres supera el 42%.

Tabla 24: Cantidad de alumnos integrados. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION ESPECIAL			
	Educación Común			
	Total	Inicial	Primario	Secundario
Buenos Aires	20.170	3.715	12.283	4.162
Conurbano	9.651	1.904	5.780	1.966
Buenos Aires Resto	10.519	1.811	6.503	2.196

Fuente: DINIECE.

Son más de 20.000 las niñas, niños y adolescentes integrados en escuelas de educación común, lo que destaca el esfuerzo de integrar a la población con necesidades especiales en el ámbito de la educación común. De hecho, la cantidad de alumnos integrados a este tipo de educación es similar a la de alumnos que asisten a instituciones educativas específicas de educación especial.

Tabla 25: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Unidades Educativas				Total	Cargos docentes			
	Nivel de enseñanza					Función educativa			
	Inicial	Primaria	Secundaria	Talleres de educación integral		Dirección	Frente a alumnos	Equipo transdisciplinario	Apoyo
Buenos Aires	401	448	381	302	17.234	1.333	8.738	4.394	2.769
Conurbano	158	210	164	129	8.652	616	4.442	2.191	1.403
Buenos Aires Resto	243	238	217	173	8.582	717	4.296	2.203	1.366

En la provincia hay 1.532 unidades educativas específicas dedicadas a educación especial, el 80% dedicada a los niveles de educación común y el resto a talleres.

La educación especial requiere abordajes netamente interdisciplinarios. La importancia de este enfoque se observa en la cantidad de cargos docentes nombrados para equipos transdisciplinarios: un cargo en equipo transdisciplinario nombrado por cada dos cargos docentes al frente de grupos.

Niñas, niños y adolescentes en educación domiciliaria y hospitalaria

La educación domiciliaria y hospitalaria está destinada a garantizar el derecho a la educación de los/as alumnos/as que por razones de salud se ven imposibilitados/as a asistir -por períodos de treinta (30) días corridos o más- a una institución educativa de los niveles de la educación obligatoria: Inicial, Primaria o Secundaria. El objetivo de esta modalidad es garantizar la igualdad de oportunidades a los/as alumnos/as, permitiendo la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema común (DINIECE).

Tabla 26: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población 2009.

División político-territorial	EDUCACIÓN HOSPITALARIA - DOMICILIARIA			
	Total	Nivel de enseñanza		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Buenos Aires	5.795	606	3.889	1.300
Conurbano	1.595	251	1.094	250
Buenos Aires Resto	4.200	355	2.795	1.050

Fuente: DINIECE.

Alrededor de 5.800 alumnos recibieron educación en ámbitos hospitalarios o domiciliarios en alguna de las 213 unidades educativas especiales para estos ámbitos. El 66% de los alumnos que reciben educación domiciliaria u hospitalaria se encuentra cursando el nivel primario.

Tabla 27: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Unidades Educativas			Cargos docentes		
	Nivel de enseñanza			Sector de gestión		
	Inicial	Primaria	Secundaria	Total	Estatal	Privado
Buenos Aires	66	78	69	2.711	2.686	25
Conurbano	18	21	17	781	781	
Buenos Aires Resto	48	57	52	1.930	1.905	25

Fuente: DINIECE

De los 2.700 cargos dedicados a esta modalidad de educación, casi la totalidad lo hace desde unidades educativas de gestión estatal.

Niñas, niños y adolescentes en educación Intercultural Bilingüe

La Ley de Educación Nacional en su Capítulo XI contempla, por primera vez en la historia de la educación argentina, la creación de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe –EIB– dentro de la estructura del Sistema Educativo. Esto significa que los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria deben garantizar el cumplimiento del derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar su identidad étnica, su lengua, su cosmovisión y su cultura (DINIECE).

En las últimas décadas la provincia de Buenos Aires ha recibido población proveniente de distintos países latinoamericanos y, en menor medida, de Europa del Este, Asia (Corea y China, por ejemplo) y de algunas naciones africanas. Estos grupos se imbrican con otros igualmente significativos en constitución de identidades y marcas culturales, como los relacionados con los pueblos originarios o con la población gitana, o aquellos referidos a la “territorialización” de las identidades en espacios de pobreza, como las “villas”, solo por dar algún ejemplo. Así, una de las realidades más frecuentes en distintas regiones de la provincia es encontrar situaciones escolares en las que conviven niñas y niños con diferentes lenguas maternas o variedades de una misma lengua. De este modo, en la provincia de Buenos Aires transcurren múltiples procesos de construcción identitaria, en los que se afirman, se cambian, se niegan o rechazan y se confrontan una gran diversidad de repertorios culturales. Los jóvenes, los adultos y también los niños y niñas se constituyen como tales en la articulación entre distintas identificaciones.

Este contexto de pluralidades étnicas y culturales que conviven en condiciones desiguales de expresión, obliga a considerar los distintos procesos de génesis y construcción cultural (DGCYE, 2007).

En 2009 eran 34 las unidades educativas en la provincia con más del 80% de alumnos indígenas. El 57% son unidades donde se dictaba el nivel primario o EGB.

Tabla 28: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE*			
	Total	Nivel de enseñanza		
		Inicial	Primaria	Secundaria
Buenos Aires	2.434	213	1.938	283
Conurbano	114	-	-	114
Buenos Aires Resto	2.320	213	1.938	169

Fuente: DINIECE.

Tabla 29: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Unidades Educativas			Cargos docentes		
	Nivel de enseñanza			Sector de gestión		
	Inicial	Primaria	Secundaria	Total	Estatal	Privado
Buenos Aires	34	11	5	131	127	4
Conurbano			1	3		3
Buenos Aires Resto	34	11	4	128	127	1

Fuente: DINIECE.

* Se consideran las unidades educativas que tienen el 80% de su matrícula indígena y/o hablante de lengua indígena.

Niñas, niños y adolescentes en contextos de privación de libertad⁶

El acceso a la educación para hombres y mujeres que se encuentran privados de su libertad, es un derecho inalienable. La Ley de Educación Nacional legisla, en los artículos 55 al 59, las características generales de esta modalidad. En el artículo 55 establece que la educación en contextos de privación de libertad es una modalidad del sistema educativo que tiene por objetivo garantizar el derecho al acceso a la educación. Entre sus objetivos, no sólo busca garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria –primaria y secundaria-, sino cubrir un espectro de formación más amplio: la modalidad técnico profesional, el acceso y permanencia en la Educación Superior u otras alternativas de educación no formal, como así también apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad (DINIECE). En esta modalidad se observa la pareja distribución de alumnos entre el Nivel Primario y Secundario.

Tabla 30: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Total	Nivel de enseñanza	
		Primaria	Secundaria
Buenos Aires	11.081	5.894	5.187
Conurbano	2.358	1.103	1.255
Buenos Aires Resto	8.723	4.791	3.932

Fuente: DINIECE

⁶ Cabe señalar que no se cuenta con información por edades por lo cual no se puede cuantificar específicamente la cantidad de niñas/os y adolescentes que se encuentran bajo esta modalidad.

Tabla 31: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	Unidades Educativas		Cargos docentes	
	Nivel de enseñanza		Niveles Inicial, Primaria y Secundaria	
	Primaria	Secundaria	Total	Estatal
Buenos Aires	29	26	517	517
Conurbano	4	4	72	72
Buenos Aires Resto	25	22	445	445

Fuente: DINIECE.

Niñas, niños y adolescentes en educación rural

Según la Ley de Educación Nacional la educación rural es la modalidad del sistema educativo de los niveles de educación nacional, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales (DINIECE).

Asimismo, la educación rural contempla diferentes poblaciones: la oferta dirigida a la población en general y la que contempla a la población con necesidades educativas especiales, tanto como a los jóvenes y adultos.

Tabla 32: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION RURAL										
	Modalidad / Nivel de enseñanza										
	Educación Común*				Educación Especial				Educación de Jóvenes y Adultos		
	Total	Inicial	Primario	Secundario	Total	Inicial	Primario	Secundaria	Total	Primario	Secundario
Buenos Aires	96.839	19.936	47.582	29.321	281	168	76	37	5.542	2.359	3.183
Conurbano	4.156	549	2.454	1.153	5	1	4	-	1.128	643	485
Buenos Aires Resto	92.683	19.387	45.128	28.168	276	167	72	37	4.414	1.716	2.698

Fuente: DINIECE

De los casi 97 mil alumnos insertos en ámbitos educativos rurales el 21% está cursando el Nivel Inicial, el 49% el Nivel Primario y el restante 30%, el Nivel Secundario. La principal oferta educativa en este ámbito es de escuelas de educación Primaria, en tanto el 63% de las unidades educativas rurales corresponden a este nivel.

Tabla 33: Cantidad de unidades educativas. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION RURAL										
	Nivel / Ciclo de enseñanza					Modalidad / Nivel educativo					
	Inicial	Primaria	Secundaria			Educación Especial			Educación de Adultos		Educación Técnico-Profesional
Ciclo básico			Ciclo orientado	C. básico y C. orientado	Inicial	Primario	Secundaria	Primaria	Secundaria	Secundaria**	
Buenos Aires	677	1.625	103	46	132	4	4	3	57	60	50
Conurbano	15	23	5	1	4	1	1	0	2	3	2
Buenos Aires Resto	662	1.602	98	45	128	3	3	3	55	57	48

Fuente: DINIECE.

La información relativa a la cantidad de unidades educativas en el ámbito rural medida en el tiempo permitirá observar los esfuerzos realizados por el Estado en materia de recursos estructurales asignados al sistema educativo. Esto persigue el objetivo de integrar a la totalidad de la población en edad escolar y aquellos que no han culminado sus estudios a término.

Tabla 34: Cantidad de cargos docentes / por modalidad. Provincia de Buenos Aires 2009.

División político-territorial	EDUCACION RURAL							
	Modalidad / Nivel de enseñanza							
	Total	Educación común			Educación especial	Educación de jóvenes y adultos		
Inicial		Primario	Secundario	Total		Primario	Secundario	
Buenos Aires	8.504	1.867	4.675	1.962	86	278	138	140
Conurbano	273	49	175	49	4	49	39	10
Buenos Aires Resto	8.231	1.818	4.500	1.913	82	229	99	130

Fuente: DINIECE.

Como se observa, los recursos humanos disponibles para atender a las poblaciones específicas del ámbito rural son brindados por el Estado, ya que el sector privado prácticamente no participa de esta oferta educativa.

4) Normativa y legislación relacionada

Extensión de la obligatoriedad de la educación

- **Ley de Educación Nacional 26.206/06.** El Estado asume la responsabilidad de garantizar la educación de los habitantes. Asimismo, se extiende la cantidad de años de obligatoriedad, que pasan de 10 a 13. Esto implica que la escolarización obligatoria abarca el rango de 5 a 17 años de edad ya que cubre el último año de la educación Inicial, la Primaria y la totalidad del Secundario.

Financiamiento de la educación

- **Ley Nacional 26.075/06** A través de esta Ley el Estado Nacional y los estados provinciales se comprometen a incrementar progresivamente el presupuesto destinado a educación hasta alcanzar en 2010 el 6% del PBI.

Responsabilidad principal del Estado en garantizar la educación

- **Ley Provincial de Educación 13.688/07.** La provincia de Buenos Aires asume la responsabilidad indelegable de garantizar la educación de sus habitantes. Asimismo, dentro del rango de obligatoriedad, incluye a las salas de 4 años del Nivel Inicial, ampliando aún más la cantidad de años de escolarización obligatoria que se desprenden de la Ley de Educación Nacional.

5) Oferta del Estado Provincial para cada eje: principales política, planes, y programas dirigidos a su atención

Programa Nacional de Becas Estudiantiles.

El Programa Becas Estudiantiles tiene como misión contribuir al fortalecimiento en el desarrollo de estrategias que garanticen el ingreso, la permanencia y la retención de alumnos de Nivel Primario y Secundario en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Dentro de éste se encuentran los siguientes subprogramas:

- Todos a Estudiar
- Volver a la escuela
- Becas para la Erradicación del Trabajo Infantil
- Becas Rurales
- Becas Extraordinarias
- Becas laboratorios escolares
- Programa Nacional de Becas Estudiantiles (PNBE)
- Programa de Becas Estímulo a la Educación Técnica (INET)
- Becas de Pueblos Originarios

Programa Ajedrez Educativo

El Programa Nacional de Ajedrez Educativo tiene como propósito fundamental identificar y aprovechar todo aquello del juego que pueda convertirse en un hecho educativo para la alfabetización ajedrecística en las escuelas, en espacios áulicos y/o extracurriculares.

Programa Actividades Científicas y Tecnológicas

Este programa desarrolla y promueve actividades vinculadas con el aprendizaje de la ciencia y la tecnología en todos los niveles del sistema educativo nacional. Como una gran red, las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles cubren todo el territorio nacional, generando instancias de participación federal alrededor de los procesos de enseñanza-aprendizaje que impulsa.

Programa Apropriación Social del Patrimonio en la Escuela

El desafío de este programa es construir, junto a docentes y alumnos, diferentes maneras de conocer, valorar y generar nuevas actitudes hacia los bienes naturales y culturales que posibiliten una mejor calidad de vida.

Programa Derechos Humanos y Educación

Este programa es un espacio promovido por la Subsecretaría de Educación de la DGCyE, cuyas acciones atraviesan todas las modalidades y niveles del sistema. Aborda la problemática de los derechos humanos desde una perspectiva amplia y compleja, concibiéndolos como derechos sociales, inherentes a la condición humana, producto de luchas y conquistas históricas.

Una de las líneas de acción del Programa está basada en la reflexión acerca de nuestro pasado reciente, más específicamente sobre la última dictadura cívico militar, en el intento de promover un debate profundo en la comunidad educativa acerca de las causas políticas y económicas que hicieron posible esta etapa terrible de la historia argentina. También se propone abordar la problemática de los DDHH desde una concepción integral, en la que las instituciones del Estado tienen el deber de promover y garantizar estos derechos para todos los sujetos sociales que conforman el territorio.

En este sentido, la educación se transforma en el ámbito adecuado para el conocimiento de los derechos humanos, para que todos los actores del sistema se apropien de ellos y para aportar en la construcción de ciudadanos reales, con capacidad crítica, comprometidos con su comunidad y su tiempo histórico.

Programa de educación para el desarrollo Rural y de Islas

Este programa se propone el fortalecimiento de la educación en el medio rural continental e isleño, con la instrumentación de proyectos integrales de desarrollo local a partir de la participación activa de los pobladores y la articulación con organismos gubernamentales y no gubernamentales del nivel nacional y provincial.

Programa Escuela y Medios

El programa Escuela y Medios intenta promover la formación de ciudadanos creativos, con pensamiento crítico, autonomía y conciencia de sus derechos y de sus deberes. Consideramos que para poder integrar los medios masivos a la educación, con sus lenguajes y códigos particulares, es necesario generar entre los docentes y los alumnos un proceso de apropiación de los mismos.

Programa Provincial Orquesta Escuela

Este programa está dirigido a niños y adolescentes -en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa- y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal. De este modo propicia la creación de Orquestas-Escuela en las diferentes localidades de la provincia de Buenos Aires difundiendo el desarrollo y la experiencia institucional adquirida por la Orquesta-Escuela de Chascomús.

El objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socioeducativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral.

Programa Provincial Pedagogía de la Memoria y Proyecto Histórico

Este Programa tiene como objetivos:

- desarrollar colectivamente los lineamientos teórico-metodológicos de la pedagogía de la memoria, tendientes a la elaboración de estrategias pedagógicas que alienten la innovación y el diálogo docente - estudiante
- promover espacios de capacitación y reflexión con docentes y estudiantes de Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica, tendientes a la apropiación y reflexión crítica del pasado
- generar espacios de debate y articulación entre los distintos actores del sistema educativo tanto a nivel regional, local como provincial
- propiciar espacios de reflexión acerca de la práctica docente en torno a la temática y las posibles estrategias para su abordaje áulico
- introducir este modo de construcción de conocimientos en los proyectos político-pedagógicos institucionales y en sus proyectos curriculares

Plan Provincial de Finalización de Estudios y Vuelta a la Escuela

Este plan se propone facilitar la inclusión de aquellos que no han resuelto su escolarización en los tiempos institucionales previstos por el sistema educativo. Así, los sujetos a los que se dirige son los jóvenes y los adultos de la provincia de Buenos Aires que interrumpieron su trayectoria educativa en alguna parte de la Secundaria básica o el polimodal, que no han promovido y no se encuentran matriculados en el ciclo lectivo actual. El objetivo es brindar una oferta educativa concreta y específica para que todos los jóvenes y los adultos finalicen sus estudios secundarios.

Textos escolares para todos

Se trata de una política pública que privilegia el acceso de todos a la lectura. Así, en la entrega de libros se concreta el derecho personal y social a la educación, según expresa la Ley de Educación Provincial N° 13.688/07.

Programa Lectura y Escritura en la Alfabetización Inicial

El Programa desarrolla un conjunto de acciones de formación docente continua, tendientes a analizar críticamente propuestas didácticas para la enseñanza de la lectura y la escritura y su funcionamiento en las aulas. Los destinatarios son equipos institucionales de Educación Inicial, primer ciclo de Educación Primaria y centros educativos complementarios que participan de manera voluntaria.

Para el desarrollo de las propuestas en todo el territorio bonaerense se planifican y organizan instancias de formación de formadores, a través de encuentros periódicos de trabajo donde se analiza la enseñanza en el contexto escolar y la enseñanza en el aula de formación docente continua.

Propuestas pedagógicas para alumnos con sobreedad (Aceleración)

El objetivo de esta propuesta es disminuir la cantidad de niños y niñas con sobreedad del primer y segundo ciclo de la educación básica, mediante la aceleración de sus trayectorias escolares, quebrando el principio de correspondencia, edad cronológica/año escolar/año calendario.

Apoyo al último año del Nivel Secundario para la articulación con el Nivel Superior

Este emprendimiento se propone ofrecer capacitación extracurricular a jóvenes y adultos que están cursando el último año del nivel secundario en contenidos que faciliten un recorrido más fluido en su tránsito hacia el nivel superior.

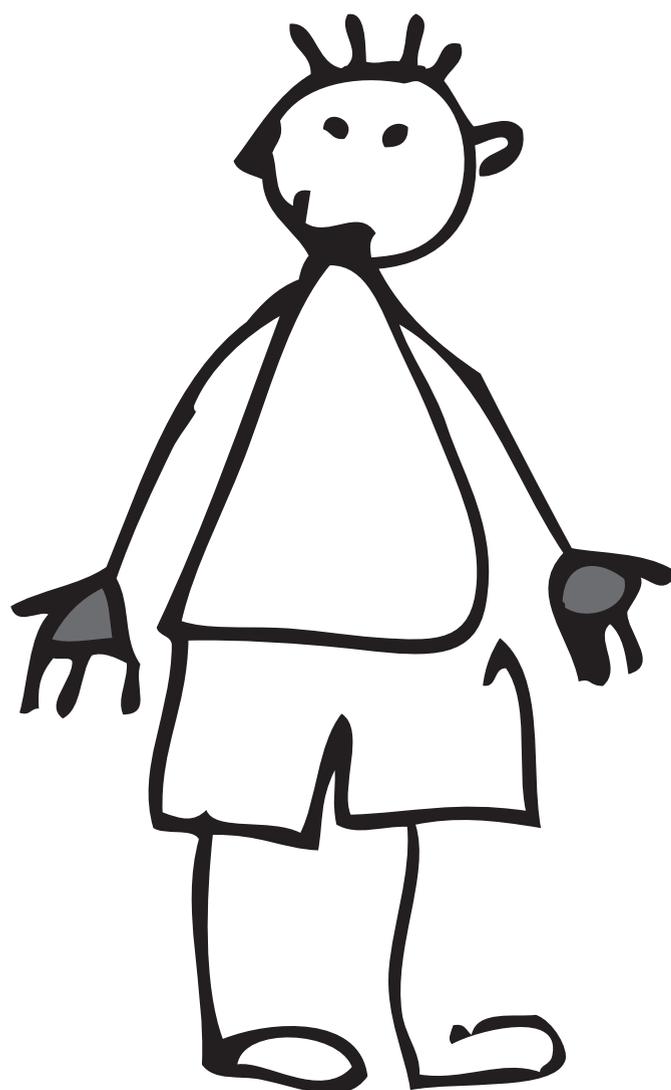
Escuelas abiertas en verano

La propuesta tiene por fin cubrir tanto las necesidades nutricionales de los niños como implementar proyectos de promoción de la salud, hábitos alimentarios y de higiene. A su vez, los proyectos recreativos que se lleven adelante en cada institución escolar pueden surgir por iniciativa de la propia comunidad educativa, acordes con el período de vacaciones.

Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación

El Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación tiene el objetivo de promover el turismo escolar infantil. Esta propuesta es impulsada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación conjuntamente con los Ministerios de Educación provinciales y se basa en promover actividades de turismo escolar y de recreación infantil buscando educar para el uso adecuado del “tiempo libre y el ocio creativo”, con el propósito de articular la dimensión formal de la educación y el circuito no formal en el ámbito de la escuela.

Componente 3
DERECHO A LA SALUD



DERECHO A LA SALUD

1) *Definición conceptual*

La salud es definida por la OMS como el estado completo de bienestar físico, psíquico y social de las personas. Por tanto, debe reconocerse la salud como una categoría individual y social, parte integrante del desarrollo dirigido a la creación de condiciones para el bienestar de todos y como resultado de las estrategias y las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que realizan los individuos, los grupos sociales y el conjunto de la sociedad, para mejorar y mantener la integridad y las capacidades de las personas y las poblaciones.¹

El derecho a la salud puede definirse como aquel derecho por el cual la persona humana y los grupos sociales pueden exigir de los órganos del Estado y de los grupos económicos y profesionales que establezcan las condiciones adecuadas para que aquellos puedan alcanzar un estado óptimo de bienestar físico, mental y social y garanticen el mantenimiento de esas condiciones. Así, el derecho a la salud, es entendido como el conjunto de disposiciones legales u otras, que reglamentan la promoción y protección de la salud, los servicios de salud, la distribución equitativa de los recursos disponibles y todo lo concerniente a los pacientes, prestatarios, establecimientos y organismos de financiamiento.

Este componente da cuenta de la situación en que se hallan los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires en relación al ejercicio del derecho a la salud desde una perspectiva que vincula a este derecho con el conjunto de los mismos, especialmente, durante los primeros años de vida cuando se fundamenta la salud física y mental para el desarrollo total de los niños.

La promoción y protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes, así como de las madres gestantes, son una prioridad que se desprende de la normativa destacada tanto internacional como nacional, que se menciona a continuación.

El derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes ha sido reconocido y consignado en el derecho internacional desde 1949 con la Convención de Ginebra y se ha ampliado y precisado a través de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Los numerales III y IV de la Convención de Ginebra consignan el derecho de los niños a gozar de condiciones que favorezcan su normal desarrollo en lo material, social y espiritual y la necesidad de asistir a los niños enfermos.

La Declaración Universal de los Derechos del Niño reconoce en su principio 1° la universalidad de todos los derechos consagrados en la declaración. El principio 4° expresa el derecho de los niños a gozar de los beneficios de la seguridad social, a crecer y desarrollarse con buena salud a partir de los cuidados especiales que deben proporcionarse a él y a su madre incluyendo atención prenatal y post natal y condiciones adecuadas de alimentación, vivienda, vestimenta y atención médica. El principio 5° consagra el derecho de tratamiento, educación y cuidado para los niños con algún impedimento físico, mental o social.

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) en su artículo 10, establece la necesidad de brindar protección especial a las madres antes y después del parto, así como asistencia y protección a todos los niños y adolescentes. Asimismo, en el artículo 12, se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

1) Yepes A. *El Derecho a la salud*. Revista Cubana Salud Pública. 1999; 25(2):112-22. Rodríguez de Arizmendi, G. *Derecho Constitucional a la Protección de la Salud. Responsabilidades ciudadanas y responsabilidades de la sociedad frente al Derecho a la Protección de la Salud*. México DF: Edit. Porrúa; 1983 p.154.
En: "En torno a una definición sobre el Derecho de la Salud" MCs. Carlos González Díaz/ Consultado el 15 de junio de 2010. http://bvs.sld.cu/revistas/ems/vol19_4_05/ems01405.htm

La Convención de Derechos del Niño en sus artículos 24, 25 y 26 consagra el deber de los Estados de reconocer y asegurar el derecho universal de los niños al disfrute más alto posible de la salud, al tratamiento de la enfermedad, al beneficio de la seguridad social y la garantía de atención y evaluación continua de los niños internados. Se particularizan líneas de acción tendientes a reducir la mortalidad en la niñez, asegurar la prestación de asistencia médica (especialmente atención primaria), combatir la malnutrición y las enfermedades mejorando las condiciones sociales y ambientales, garantizar la atención pre y posnatal, implementar programas educativos que promuevan la salud con el impulso de hábitos y prácticas saludables, la planificación familiar y la prevención de la enfermedad.

En materia de legislación nacional y provincial deben considerarse la Ley Nacional 26.061/05 y las leyes 13.298, 13.634 y 13.066, respectivamente.

En el Artículo 9 de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, se observa la explicitación del derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral. Asimismo, el Artículo 14 determina la obligación del Estado de garantizar el acceso oportuno y prioritario a los servicios de salud en igualdad de condiciones respetando las pautas familiares y culturales que no resulten lesivas a su vida e integridad. También debe asegurarse a los niños, niñas y adolescentes, el acceso a programas de asistencia integral, rehabilitación e integración, así como programas de atención, orientación y asistencia para su familia. Es también responsabilidad del Estado impulsar campañas de difusión y promoción de sus derechos a través de los medios masivos de comunicación. Se establece además la prioridad en la atención de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas.

En lo que respecta al derecho a la salud, las leyes 13.298 del Sistema de Promoción y Protección Integral de la Nación y 13.634 del Sistema Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires establecen la prioridad en la atención para niñas, niños y adolescentes. Se orienta a todas las instituciones que intervengan en la asistencia y atención en salud de los niños, niñas y adolescentes a adecuar sus prácticas al espíritu de la Convención de Derechos de los Niños. En tal sentido las instituciones del gobierno provincial pertinentes, deberán poner en marcha programas de capacitación y promoción.

Por otra parte, la Ley 13.066/04 crea el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable.

Todos los derechos requieren de su existencia normativa a través de las leyes para asegurar su ejercicio y la posibilidad de exigirlo. De esta forma, al igual que sucede con otros derechos, frente a una situación de ausencia, omisión o mala prestación de una política pública en materia de salud que asegure la garantía de este derecho es preciso adoptar una medida de protección integral de manera tal de restituirlo al niño, niña o adolescente vulnerado, como se desprende del artículo 37 de la CDN. Las medidas de Protección Integral involucran a todos los organismos de la administración pública provincial y municipal y responden a una situación puntual de vulneración de derechos por falta de acceso de un niño, niña o adolescente a una política pública o dentro del grupo familiar.

2) *Indicadores propuestos*

Los indicadores propuestos en esta dimensión responden a las consideraciones básicas planteadas en la legislación internacional, nacional y provincial. En tal sentido se abordan secciones que corresponden con el acceso al sistema de salud considerando la cobertura, los recursos disponibles y la capacidad institucional de prestar asistencia médica.

La garantía de acceso universal a los servicios de atención médica reduce la inequidad entre poblaciones pobres y no pobres enfermas, considerando las distintas condiciones en que las poblaciones enferman, como su situación nutricional, el hábitat y contextos sociales, que posibiliten programas diferenciales más eficaces.

1. ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

1.1. COBERTURA	
Indicadores	Definición Conceptual
Porcentaje de niños con cobertura médica de una obra social, mutual o prepaga	Niños con cobertura médica de una obra social, mutual o prepaga, sobre el total de la población infantil, multiplicado por 100
1.2. RECURSOS	
Indicadores	Definición Conceptual
Cantidad de servicios de atención neonatal	Enumeración de servicios de atención neonatal
Promedio de camas disponibles según servicios de atención neonatal y pediátrica	Promedio de camas en servicios de atención neonatal y pediátrica
Cobertura de vacunas	Porcentaje de la población menor de 5 años alcanzada según tipo de vacuna

El seguimiento de las tasas de natalidad y de mortalidad perinatal, fetal, neonatal, infantil, mortalidad en menores de 28 días a 1 año y 5 años permite valorar, entre otras cosas, los niveles de vulnerabilidad de los menores y el alcance de los programas de atención pre y posnatales.

2. NATALIDAD

2.1. NATALIDAD	
Indicadores	Definición Conceptual
Porcentaje de nacidos vivos ocurridos en establecimientos asistenciales con relación al total de nacidos vivos	Nacidos vivos en el año X, en establecimientos asistenciales, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de nacidos vivos de muy bajo peso al nacer (menos de 1.500 grs.)	Nacidos vivos en el año X, con peso inferior a 1.500 grs., dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de nacidos vivos de bajo peso al nacer (menos de 2.500 grs.)	Nacidos vivos con peso inferior a 2.500 grs., dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de nacidos vivos con tiempo de gestación menor a 37 semanas	Nacidos vivos, en el año X, con un tiempo de gestación menor a 37 semanas, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 15 años	Nacidos vivos, en el año X, cuya madre al momento del parto tenía 15 años cumplidos, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 20 años	Nacidos vivos, en el año X, cuya madre al momento del parto tenía 19 años cumplidos, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Porcentaje de niños y niñas que nacen en Argentina con madres "analfabetas o con primaria incompleta".	Nacidos vivos, en el año X, cuya madre al momento del parto no sabía leer y escribir o no había completado el ciclo Primario de enseñanza básica, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100

Estos indicadores son especialmente sensibles pues su impacto permite evidenciar graves inequidades que configuran un panorama de enfermedades vinculadas a la pobreza. "La desnutrición y la anemia en las mujeres embarazadas y en la población menor de dos años son factores que intervienen, de manera significativa, en la explicación de las enfermedades relacionadas con la pobreza" (Cáritas, 2.003).

3. MORTALIDAD INFANTIL Y EN LA NIÑEZ

3.1. MORTALIDAD MATERNA	
Indicadores	Definición Conceptual
Número de defunciones maternas	Es la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales
Porcentaje de muertes maternas por causas relacionadas al embarazo y parto	Número de defunciones por causa materna ligadas al parto y número de defunciones por causa materna ligadas al embarazo, en el año X, dividido por el total de nacimientos en el año X, multiplicado por 100

3.2. MORTALIDAD FETAL	
Indicadores	Definición Conceptual
Tasa de mortalidad perinatal (expresada por cada 1.000 nacidos vivos y defunciones fetales tardías)	El número de muertes fetales después de 28 semanas de embarazo (muertes fetales tardías) más el número de muertes de niños menores de 6 días por cada 1.000 nacidos vivos.
Tasa de mortalidad fetal	Es el número de muertes fetales tardías por cada 1.000 recién nacidos vivos, excluyendo los abortos. A las 22 semanas no se interviene con el prematuro (límite de viabilidad). Mortalidad Neonatal: número de recién nacidos fallecidos antes de los 28 días de vida por 1.000 nacidos vivos.

3.3. MORTALIDAD INFANTIL	
Indicadores	Definición Conceptual
Tasa bruta de mortalidad infantil	Relaciona las defunciones de menores de un año acaecidas durante un año y el número de nacidos vivos registrados en el transcurso del mismo año
Tasa de mortalidad neonatal	Es una tasa cuyo numerador es el número de niños fallecidos en los primeros 27 días de vida extrauterina y, el denominador, el número de nacidos vivos en el mismo período de tiempo y expresada por cada 1.000 nacimientos
Tasa de mortalidad posneonatal	Es una tasa cuyo numerador es el número de niños fallecidos entre los 28 días y los 365 días de vida extrauterina y el denominador el número de nacidos vivos, en el mismo período de tiempo, y expresada por cada 1.000 nacimientos
Defunciones neonatales por causas más frecuentes	Cantidad de defunciones neonatales precoz (MNP: entre 0 y 6 días de vida) y tardía (MNT: entre 7 y 27 días de vida) según causas
Mortalidad neonatal según criterios de reducibilidad	Cantidad y porcentaje de defunciones neonatales según las causas sean reducibles
Defunciones posneonatales por causas más frecuentes	Cantidad de defunciones pos neonatales (entre 28 días y 1 año de vida) según causas

Mortalidad posneonatal según criterios de reducibilidad	Cantidad y porcentaje de defunciones pos neonatales según las causas sean reducibles
Cantidad de defunciones menores de 1 año	Enumeración de casos clasificados dentro de la mortalidad infantil
Cantidad de defunciones de menores de 28 días	Enumeración de casos de muertes neonatales
Cantidad de defunciones de 28 días a 1 año	Enumeración de casos de muertes posneonatales
Defunciones de menores de 5 años según edad detallada	Enumeración de casos de muertes correspondiente a población entre los 0 y 5 años cumplidos
Tasa de mortalidad de menores de 5 años	Número de defunciones de niños entre 0 y 4 años cumplidos, en el año X, dividido por el total de la población en el año X

La maternidad adolescente y el derecho a la planificación familiar se abordan desde el seguimiento al embarazo adolescente y la fecundidad y permiten diagnosticar el impacto de las políticas y programas en materia de educación y promoción de la salud sexual y reproductiva.

4. MATERNIDAD ADOLESCENTE Y DERECHO A SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

4.1. EMBARAZO ADOLESCENTE	
Indicadores	Definición Conceptual
Porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes	Nacidos vivos cuyas madres tienen hasta 19 años cumplidos, en el año X, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, multiplicado por 100
Tasa de fecundidad adolescente	Nacidos vivos cuyas madres tienen 19 años cumplidos, en el año X, dividido por el total de nacidos vivos en el año X, por mil habitantes
Distribución de las mujeres de 14 a 19 años según número de hijos nacidos vivos tenidos	Número de hijos según intervalo de edad de la madre definido como: 14-19.

Asimismo, se incluyen indicadores relacionados con menores consumidores de sustancias psicoactivas y afectados por VIH, pues representan grupos especialmente vulnerables que han sido objeto de intervención en programas y políticas particulares.

"Los indicadores referidos al consumo de sustancias psicoactivas (5.1) y a los niños afectados por HIV (6.1) fueron seleccionados debido a su potencial para dar cuenta de la situación en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Buenos Aires respecto a estas cuestiones.

A pesar de no tener aún información asequible, se considera que obtener dichos indicadores de manera sistemática permitiría al conocer el estado de situación, monitorear y evaluar el cumplimiento de los derechos de la población considerada. Asimismo, la posibilidad de comparar la información sistematizada anualmente favorecería la elaboración de políticas que permitan por un lado reducir el consumo de sustancias psicoactivas y por otro, disminuir la cantidad de niños con HIV a la vez que mejorar la calidad de vida de aquellos afectados por esta enfermedad.

Así, en tanto se consideró que la disponibilidad de estos indicadores sería sumamente beneficiosa para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes es que fueron incorporados a pesar de no disponer de la información correspondiente para ser presentada en este trabajo."

5. ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Indicadores	Definición Conceptual
5.1. Prevalencia de Consumo de sustancias psicoactivas en población de menos de 20 años	Es la población menor a 20 años consumidora de sustancias psicoactivas que constituyen el universo muestral, dividido el tamaño de la muestra, multiplicado por 100

6. NIÑOS AFECTADOS POR VIH

Indicadores	Definición Conceptual
Número de notificaciones de niños y adolescentes con VIH	Número de notificaciones de pruebas positivas de VIH, realizadas a niños y adolescentes

La antropometría, en particular el peso y la talla, constituye la forma más directa, y objetiva para medir el estado nutricional de individuos y de poblaciones por permitir estimar la masa corporal y resumir la historia nutricional. La antropometría permite la identificación y la definición de problemas y la priorización de intervenciones en grupos vulnerables, en particular el de niños menores de 6 años, las mujeres en edad fértil y las embarazadas.

7. NUTRICION

Indicadores	Definición Conceptual
Estado nutricional en niños	Porcentaje de niños según categorías de estado nutricional antropométrico
Estado nutricional en niños según condiciones socioeconómicas del hogar	Porcentaje de niños según categorías de estado nutricional antropométrico y condiciones socioeconómicas del hogar

3) Estado de situación actual de cada componente a partir de los indicadores seleccionados

1. ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

1.1. COBERTURA

Tabla 1: Porcentaje de niños con cobertura médica de una obra social, mutual o prepaga. Provincia de Buenos Aires. 2001.

Provincia	Población total	Porcentaje de población con cobertura por grupo de edad		
		0-4 años	5 a 14 años	15 a 19 años
Buenos Aires	13.827.203	43,0	45,2	44,0
24 partidos del GBA	8.684.437	40,5	42,0	40,7
Resto de Buenos Aires	5.142.766	47,3	50,6	49,7

Fuente. INDEC. Censo 2001.

En el año 2001 más de la mitad de los niños y adolescentes entre 0 y 19 años no poseía cobertura médica que garantice el cuidado y atención de su salud, por lo que dependen estrictamente del sistema público de salud. Asimismo, la cobertura es menor en los partidos del GBA que en el resto de la provincia de Buenos Aires.

1.2. RECURSOS

Tabla 2: Promedio de camas disponibles según servicios de atención neonatal y pediátrica. Provincia de Buenos Aires. 2008.

	Promedio de Camas Disponibles
CIRUGIA CARDIOVASCULAR INFANTIL	18
CIRUGIA INFANTIL	41
CIRUGIA PLASTICA INFANTIL	10
CLINICA MEDICA INFANTIL	138
CUIDADOS ESPECIALES INFANTILES	46
CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	4
CUIDADOS INTERMEDIOS PEDIATRICOS	58
GUARDIA PEDIATRICA	74
HEMATOLOGIA INFANTIL	47
INDIFERENCIADO MATERNO INFANTIL	46
INFECCIOSAS INFANTIL	27
MATERNO INFANTIL	31
NEFROLOGIA INFANTIL	14
NEONATOLOGIA-PREMATUROS	741
NEUMOTISIOLOGIA INFANTIL	15
NEUROPSIQUIATRIA INFANTIL	24
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL	33
PEDIATRIA-LACTANTES	2.002
QUEMADOS INFANTIL	3
RECIEN NACIDO ALTO RIESGO	59
RECIEN NACIDO SANO - R.N. PUERICULTURA	20
REHABILITACION NIÑOS	3
TERAPIA INTENSIVA INFANTIL	153
TERAPIA INTENSIVA NEONATOLOGICA	365
TERAPIA INTERMEDIA RECIEN NACIDO	196
CLINICA DE LA ADOLESCENCIA - HEBIATRIA	2

El promedio de camas por servicio muestra la disponibilidad diaria de camas para internación a lo largo del año. La mayor parte de ellas se orientan a la atención neonatal. En la provincia hay 77 hospitales provinciales, 115 municipales y 2 nacionales especializados en atención neonatal y pediátrica.

Tabla 3: Cobertura de vacunas. Provincia de Buenos Aires. 2008.

Vacuna	Edad	Dosis	Cobertura
Menor de 2 años			
Anti Hepatitis B	R.N.	Hasta 12 hs.	65,86
		Mas de 12 hs.	10,52
	- 1 año	3ra. Dosis	87,74
	1 año	3ra. Dosis	4,74
B. C. G.	- 7 días	Total	74,68
	7 a 29 días	1ra. Dosis	29,66
	1 a 11 meses	1ra. Dosis	4,07
	1 año	1ra. Dosis	0,23
Cuádruple	- 1 año	3ra. Dosis	90,43
	1 año	Refuerzo	83,33
Sabin	- 1 año	3ra. Dosis	91,02
	1 año	Refuerzo	82,94
Triple Viral	1 año	Única Dosis	97,32
Anti Hepatitis A	1 año	Única Dosis	102,75
Ingreso escolar (6 años)			
Sabin	5 a 6 años	Refuerzo	94,13
Triple Bacteriana	5 a 6 años	Refuerzo	91,75
Triple Viral	5 a 7 años	Refuerzo	89,08
Preadolescentes			
Anti Hepatitis B	Preadolescentes	3ra. Dosis o Refuerzo	44,68
Triple Viral	Preadolescentes	Única Dosis	39,94
16 años			
Doble Adultos	16 años	Refuerzo	51,43

Fuente: Programa de Inmunizaciones del Programa de Epidemiología del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

El porcentaje de niños menores de un año vacunados contra el sarampión, rubeola y paperas (triple viral) se mantiene en buenos niveles (cerca del 100%) mientras que el porcentaje de niños con la vacuna cuádruple (niños de 18 meses) ha aumentado respecto a años anteriores, superando el 80%.

2. NATALIDAD

2.1. NATALIDAD

Tabla 4: Porcentaje de nacidos vivos ocurridos en establecimientos asistenciales con relación al total de nacidos vivos. Provincia de Buenos Aires. 2008.

	TOTAL	n	%
Buenos Aires	241.564	238.855	99,8
Partidos del Aglomerado GBA	160.970	158.744	99,8

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Desde hace varios años la provincia de Buenos Aires se aproxima a la universalización de la cantidad de nacimientos asistidos por personal de salud especializado, en establecimientos asistenciales.

Tabla 5: Porcentaje de nacidos vivos de muy bajo y bajo peso al nacer (menos de 1.500 grs.). Porcentaje nacidos vivos con tiempo de gestación menor a 37 semanas. Provincia de Buenos Aires. 2008.

		N	%
Muy bajo peso al nacer (menos de 1.500 grs.)	Buenos Aires	3.084	1,1
	Partidos del Aglomerado GBA	2.251	1,13
Bajo peso al nacer (menos de 2.500 grs.)	Buenos Aires	20.841	7,5
	Partidos del Aglomerado GBA	14.861	7,5
Tiempo de gestación menor a 37 semanas	Buenos Aires	23.447	8,5
	Partidos del Aglomerado GBA	16.753	8,6

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Del total de niños nacidos en la provincia de Buenos Aires, un 7,5% tiene bajo peso, lo cual en muchos casos se asocia a nacimientos ocurridos antes de término. Los niños que nacen con bajo peso tienen mayores riesgos de mortalidad en el primer año de vida e incluso pueden presentar problemas posteriores. En este sentido, es preciso que las embarazadas reciban los cuidados prenatales adecuados de manera de reducir el riesgo de partos prematuros y nacimientos de niños con bajo peso. Asimismo, los partos antes de término se dan con mayor frecuencia en madres muy jóvenes, con los perjuicios que esta situación presenta para el desarrollo de la infancia en estos niños.

Tabla 6: Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 15 años. Provincia de Buenos Aires. 2008.

Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 20 años. Provincia de Buenos Aires. 2008.

		n	%
Madres menores de 15 años	Buenos Aires	509	0,2
	Partidos del Aglomerado GBA	339	0,2
Madres menores de 20 años	Buenos Aires	37.241	13,5
	Partidos del Aglomerado GBA	26.247	13,4

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

En la provincia de Buenos Aires, el 13,5% de los nacidos vivos es fruto de un embarazo adolescente. La maternidad temprana entre otras consecuencias asociadas a los riesgos para los niños, tiene efectos en las madres. Así, un hijo en la adolescencia muy probablemente obligue a postergar o demorar la escolarización de las adolescentes madres, especialmente si no forma parte de un proyecto de vida.

Tabla 7: Porcentaje de niños y niñas que nacen en Argentina con madres "analfabetas o con primaria incompleta". Provincia de Buenos Aires. 2008.

	n	%
Buenos Aires	15.438	5,7
Partidos del Aglomerado GBA	10.222	5,3

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Los bajos niveles de educación tienen relación con la pobreza. Por lo tanto se infiere que, el 5,7% de los niños nacidos en la provincia de Buenos Aires hijos de madres sin educación muy probablemente vivan en hogares pobres.

3. MORTALIDAD INFANTIL Y EN LA NIÑEZ

3.1. MORTALIDAD MATERNA

Tabla 8: Número de defunciones maternas. Provincia de Buenos Aires. 2008.

Porcentaje de muertes maternas por causas relacionadas al embarazo y parto. Provincia de Buenos Aires. 2008.

	Total		Causas relacionadas al embarazo y al parto		
			abortos	directas	indirectas
	N	tasa	%	%	%
Buenos Aires	90	3,2	23	55	12
Partidos del Aglomerado GBA	64	3,2	20	34	10

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

La mortalidad materna, al igual que otros indicadores, refleja las desigualdades en las condiciones de vida y de acceso al cuidado de la salud.

La mortalidad materna se mantuvo estable entre 2003 y 2005, la tasa permaneció cercana a 2,6 muertes maternas cada diez mil nacidos vivos. En el año 2006 la tasa de mortalidad materna alcanza el 3,5, nivel muy superior a los 6 años anteriores.

Este indicador tiene un comportamiento diferente si se lo analiza comparando el conurbano con el interior de la provincia, siendo la situación en la primera región mucho más problemática y con valores más altos que la segunda (con excepción de los años 2004 y 2006).

En cuanto a la mortalidad materna (Gráfico 6.2), las principales causas son las obstétricas directas, seguidas del aborto y, por último, las causas obstétricas indirectas. Las defunciones obstétricas directas (MMD) resultan de complicaciones del embarazo, parto o puerperio, de intervenciones, de omisiones, o de tratamiento incorrecto. Las defunciones obstétricas indirectas (MMI) resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de una enfermedad que evoluciona durante el mismo, no debidas a causas obstétricas pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del embarazo.

3.2. MORTALIDAD FETAL

Tabla 9: Tasa de mortalidad perinatal (expresada por 1.000 nacidos vivos y defunciones fetales tardías). Provincia de Buenos Aires. 2008.

Tasa de mortalidad fetal. Provincia de Buenos Aires. 2008.		
Tasa de mortalidad perinatal	Buenos Aires	11,8
	Partidos del Aglomerado GBA	10,8
Tasa de mortalidad fetal	Buenos Aires	6,8
	Partidos del Aglomerado GBA	5,6

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

A pesar de haber logrado reducir las tasas de mortalidad perinatal y fetal, estas aún superan ampliamente a las de países más desarrollados.

3.3. MORTALIDAD INFANTIL

El riesgo de morir durante el primer año está determinado especialmente por las condiciones de vida y el acceso a los servicios sanitarios. Al nacer, el niño está expuesto a factores del medio que inciden en su salud: la situación socio-habitacional, el ambiente sanitario, la nutrición de la madre y del niño, los programas de inmunización y control de enfermedades, además del propio estado de salud que el recién nacido presenta, que también es resultado de la interrelación entre factores socio-sanitarios, como los antes mencionados y de factores biológicos.

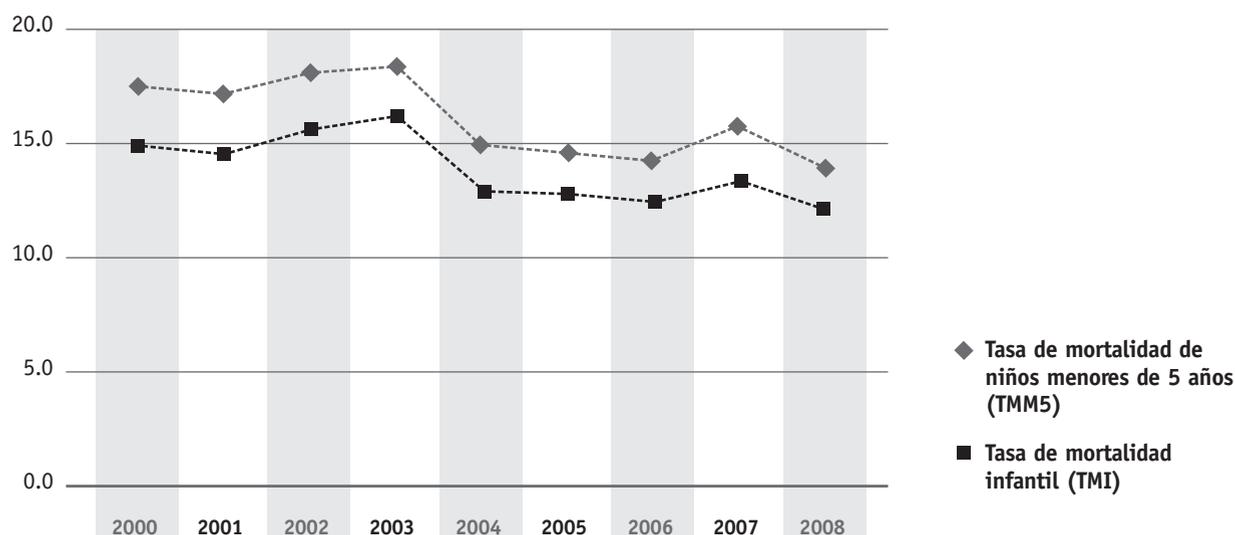
Muchos son los determinantes que se pueden analizar que explican la mortalidad infantil. La edad de la madre, su nivel educativo, la cantidad de hijos tenidos, son considerados al poner en cuestión las situaciones de riesgo. También las diferencias económicas, educativas o de desarrollo, la proporción de médicos por habitante, los recursos sanitarios disponibles, el desarrollo de la atención primaria, el acceso al agua potable, son factores a tener en cuenta a la hora de evaluar las causas e identificar a los grupos sociales más vulnerables.

Tabla 10: Tasa bruta de mortalidad infantil

Buenos Aires	12.4
Partidos del Aglomerado GBA	12.6

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DEIS y de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la provincia de Bs As.

Gráfico 1: Evolución de la tasa de mortalidad infantil. Provincia de Buenos Aires. 2000 - 2008

La evolución de la tasa de mortalidad infantil en la provincia de Buenos Aires muestra que en el período 1980 y 1990 la misma se redujo de 28,4‰ a 24,2‰, pero esta disminución no fue constante, tuvo momentos de ascenso significativos como son 33,1‰ en el año 1981 y 29,4‰ en el año 1984. Durante la década del noventa, se observa un creciente descenso de la mortalidad de los menores de un año. Los años que siguieron a la crisis de 2001 muestran un ascenso de los niveles de mortalidad. Aunque por debajo de los registrados en la década anterior, la misma llegó a ser del 16,2‰ en 2003. A partir de 2004 fue descendiendo nuevamente a valores que rondan el 13‰. En todo el período, el comportamiento de la tasa de mortalidad infantil en la provincia presenta valores inferiores a los registrados para el total del país.

Tabla 11: Tasa de mortalidad neonatal. Provincia de Buenos Aires. 2007.

Tasa de mortalidad posneonatal. Provincia de Buenos Aires. 2007.	
Mortalidad neonatal	8,2
Mortalidad posneonatal	5,4

Fuente: http://www.deis.gov.ar/publicaciones/archivos/indicadores_2009.pdf

La tasa de mortalidad infantil en el año 2008 en la provincia fue de 12,4 por mil. La mortalidad de niños menores de un año se redujo un 20% respecto al 2002, año en que ascendía a 15,7 por cada 1.000 nacidos vivos. Reafirmando la tendencia global descendente desde 1991 (22,8‰).

Tabla 12: Defunciones neonatales por causas más frecuentes. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.

Causa	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total de defunciones neonatales	2224	2482	2436	2284	2192	2066
Trastornos respiratorios y cardiovasculares. Periodo perinatal	661	690	714	659	669	618
Duración corta de la gestación y bajo peso	375	494	455	437	412	407
Infecciones propias del periodo perinatal	256	270	250	215	195	146
Malformaciones congénitas no especificadas y múltiples	180	179	204	176	165	184
Malformaciones congénitas del aparato circulatorio	153	166	150	168	159	151
Otras afecciones originadas en el periodo perinatal	135	149	162	136	150	115
Malformaciones congénitas del sistema nervioso	133	126	127	105	77	71
Septicemias	36	96	90	72	63	61
Trastornos hematológicos y hemorrágicos período perinatal	55	67	47	67	54	50
Otras malformaciones congénitas definidas	130	140	133	161	166	153
Infecciones respiratorias agudas	15	19	25	6	7	14
Enfermedades infecciosas intestinales	7	17	17	9	9	7
Causas externas (Accidentes, homicidio y otro tipo de violencia)	19	12	14	15	8	13
Muerte súbita del lactante	10	13	13	15	24	25
Sífilis congénita	4	4	1	5	7	4
Demás enfermedades infecciosas y parasitarias	5	1	8	2	0	5
Otras causas bien definidas	33	33	22	28	25	29

Fuente: Dpto. de Estadísticas de Servicios de Salud de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

Tras la crisis de 2001, la mortalidad neonatal, asociada generalmente con el embarazo, parto y condiciones de salud de la madre, comenzó a reducirse en 2004. Respecto a las causas de muerte neonatal no se observan grandes modificaciones en el período: se han reducido las infecciones perinatales, pero el bajo peso y los trastornos respiratorios asociados con los nacimientos prematuros apenas muestran variaciones. La mortalidad después de los 28 días, está asociada en gran medida a las condiciones de vida del niño. Las principales causas de muerte constituyen las debidas a malformaciones congénitas que en su conjunto representan un 24 % y las patologías relacionadas con el aparato respiratorio, principalmente las infecciones respiratorias agudas. El porcentaje, en este período, se redujo en un 56 %. Es importante señalar que el 60% de las muertes de niños de hasta 28 días son reducibles por prevención, diagnóstico o tratamiento oportuno y que el 50% de las mismas se producen durante el embarazo.² También la mayor parte de las muertes de niños menores de un año son posibles de reducir realizando diagnósticos o tratamientos oportunos tanto durante el embarazo, como en el parto y en el recién nacido.

2) Dirección de Información Sistematizada. Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Tabla 13: Mortalidad Neonatal según criterios de Reducibilidad. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.

Causas	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Total defunciones neonatales	2224	100,0	2468	100,0	2436	100,0	2270	100,0	2192	100,0	2066	100,0
Causas reducibles	1227	55,2	1457	59,0	1407	57,8	1291	56,9	1299	59,3	1232	60,2
Reducibles por prevención, diagnóstico o tratamiento oportuno												
en el embarazo	767	34,5	879	35,6	825	33,9	789	34,8	798	36,4	756	37,0
en el parto	172	7,7	217	8,8	203	8,3	144	7,5	144	6,6	151	7,4
en el recién nacido	256	11,5	326	13,3	348	14,3	328	13,2	328	15,0	284	13,9
Otras causas reducibles												
Difícilmente reducibles	32	1,4	33	1,3	30	1,2	32	1,4	29	1,3	41	2,0
Desconocidas, mal definidas y otras	934	42,0	924	37,4	943	38,7	911	40,1	801	36,5	761	37,2
Otras causas	63	2,8	87	3,5	83	3,4	68	3,0	92	4,2	73	3,6

Fuente: Dpto. de Estadísticas de Servicios de Salud de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

Las causas de muerte en menores de un año difieren según se trate de defunciones neonatales o posneonatales. En el primer caso, asociadas generalmente con el embarazo, parto y condiciones de salud de la madre, se observan los trastornos respiratorios y cardiovasculares del período perinatal, las muertes debidas a bajo peso y duración corta de la gestación, las infecciones propias del período y las malformaciones congénitas. Sólo las tres primeras causas mencionadas, acumulan cerca del 60% de las defunciones. Incorporando el resto de las afecciones perinatales y las anomalías congénitas, se acerca al 95%. No se observan grandes modificaciones en el período: se han reducido las infecciones perinatales pero el bajo peso y los trastornos respiratorios asociados con el nacimiento prematuro apenas muestran variaciones. Aún no se ha podido erradicar la sífilis congénita.

En términos de reducibilidad, el porcentaje varía entre 55% y 60%, con diferencias no significativas entre los distintos años sin que se asocie definitivamente con el descenso de la mortalidad neonatal en algún período.

La mortalidad después de los 28 días, está asociada en gran medida a las condiciones de vida del niño. La mayoría de las causas de muerte se deben a problemas provenientes del medio ambiente, siendo más frecuentes en la medida en que más se alejan del momento del nacimiento, entre estas enfermedades se encuentran: infecciones, diarreas, deshidratación, trastornos respiratorios agudos, etc. Las principales causas de muerte son debidas a malformaciones congénitas -que en total representan un 24%- y las patologías relacionadas con el aparato respiratorio, principalmente las infecciones respiratorias agudas. Durante períodos epidémicos de esta patología el porcentaje suele reflejarse en un aumento final de la mortalidad posneonatal.

**Tabla 14: Defunciones posneonatales por causas más frecuentes.
 Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.**

Causa	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Total de defunciones posneonatales	1395	1448	1624	1206	1229	1214
Muerte súbita	115	177	182	179	178	123
Malformaciones congénitas del aparato circulatorio	171	146	145	148	149	128
Otras enfermedades respiratorias	118	128	146	124	152	125
Infecciones respiratorias agudas	158	176	297	117	115	135
Otras malformaciones congénitas definidas	159	121	136	117	122	142
Septicemias	118	135	144	87	84	72
Causas externas (Accidente, homicidio y otro tipo de violencia)	102	100	99	67	92	73
Insuficiencia respiratoria no clasificada en otra parte	86	86	85	51	45	47
Enfermedades del corazón y cerebrovasculares	88	66	79	45	49	28
Trastornos respiratorios y cardiovasculares, período perinatal	19	34	32	33	30	28
Duración corta de la gestación y bajo peso	20	29	29	32	26	27
Meningitis	23	11	6	15	7	19
Otras enfermedades infecciosas	10	20	13	12	12	21
Tumores	11	12	13	12	8	8
Enfermedades infecciosas intestinales	25	20	31	11	15	23
Desnutrición proteínocalórica	12	13	14	11	12	5
Sida	7	15	7	10	8	8
Otras afecciones originadas en el período perinatal	15	9	7	10	11	10
Tos ferina	7	3	10	6	3	9
Infecciones propias del período perinatal	10	13	7	2	2	3
Otras causas bien definidas	78	104	78	88	67	84
Causas mal definidas y no especificadas	43	30	63	29	31	96

Fuente: Dpto. de Estadísticas de Servicios de Salud de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

El porcentaje de reducibilidad varía desde un 56% hasta un 62% en 2003, precisamente un año en el que hubo fuerte incremento de los IRAs. Las causas de mayor frecuencia en este grupo son las patologías reducibles por prevención y tratamiento, que interrumpieron la tendencia decreciente de los últimos años, mientras que sí mostraron una disminución las patologías controlables con tratamiento.

Tabla 15: Mortalidad posneonatal según criterios de reducibilidad. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.

Causas	2001		2002		2003		2004		2005		2006	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Total def. posneonatales	1403	100	1448	100	1624	100	1205	100	1220	100	1214	100
Causas reducibles	805	57,4	877	60,6	1015	62,5	702	58,3	721	59,1	681	56,4
por prevención	141	10	208	14,4	213	13,1	207	17,2	202	16,6	145	12
por tratamiento	140	10	173	11,9	171	10,5	111	9,2	106	8,7	119	9,9
por prevención y tratamiento	337	24	353	24,4	468	28,8	285	23,7	278	22,8	300	24,9
Otras causas reducibles	187	13,3	143	9,9	163	10	99	8,2	135	11,1	117	9,7
Difícilmente reducibles	372	26,5	345	23,8	355	21,9	369	30,6	342	28	321	26,6
Desconocidas, mal definidas y otras	226	16,1	226	15,6	254	15,6	134	11,1	257	21,1	212	17,6

Fuente: Dpto. de Estadísticas de Servicios de Salud de la Dirección de Información Sistematizada del Ministerio de Salud de la provincia de Bs. As.

Tabla 16: Cantidad de defunciones menores de 1 año, menores de 28 días, 28 días a 1 año. Provincia de Buenos Aires. 2008.

Defunciones menores de 1 año	Buenos Aires	3.463
	Partidos del aglomerado GBA	2.519
Defunciones menores de 28 días	Buenos Aires	2.218
	Partidos del aglomerado GBA	1.590
Defunciones 28 días a 1 año	Buenos Aires	1.245
	Partidos del aglomerado GBA	929

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Tabla 17: Defunciones de menores de 5 años según edad detallada. Provincia de Buenos Aires. 2008.

	1	2	3	4	TOTAL
Buenos Aires	151	162	100	73	486
Partidos del aglomerado GBA	117	109	67	43	336

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

Tabla 18: Tasa de mortalidad de menores de 5 años. Provincia de Buenos Aires. 2008.

	Menores de 1 año(*)	1 a 4 años
Buenos Aires	12,4	0,5

Fuente: <http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>

(*) Las tasas de mortalidad de menores de un año son por 1000 nacidos vivos.

La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años expresa la probabilidad de morir de un recién nacido o un niño, antes de cumplir los primeros 5 años de vida. La mortalidad en la niñez está fuertemente influenciada por las condiciones socio-ambientales y de acceso a los bienes y servicios del niño y de la madre. Este indicador revela más claramente la brecha de implementación del derecho a la salud. Una salud que considere las especificidades culturales de cada pueblo. (CELADE).

A partir de 2004, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años recuperó su tendencia a la baja luego de la crisis de 2001. En 2006 la tasa fue de 14,4 por cada mil nacidos vivos; 3,6 puntos menos que en 2003.

4. MATERNIDAD ADOLESCENTE Y DERECHO A SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

4.1. EMBARAZO ADOLESCENTE

Tabla 19: Porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes. Provincia de Buenos Aires. 2006.

Tasa de fecundidad adolescente. Provincia de Buenos Aires. 2008.

Total de nacidos vivos ¹	% de nacidos vivos de madres adolescentes ¹	Tasa de fecundidad adolescente ²
261.941	13,0	28,2

1) Fuente: INDEC. De Ministerio de Salud, Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), Estadísticas Vitales- Información Básica 2006.

2) Fuente: INDEC. De Ministerio de Salud, Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), Estadísticas Vitales - Información Básica 2006.

Nota: los indicadores sobre el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva refieren a las mujeres adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años, tal como es usual en la literatura sobre el tema.

Tabla 20: Distribución de las mujeres de 14 a 19 años según número de hijos nacidos vivos tenidos. Provincia de Buenos Aires. 2001.

Total de mujeres de 14 a 19 años	Distribución según número de hijos nacidos vivos tenidos			
	Ninguno	Uno	Dos	Tres ó más
699.818	90,4	7,9	1,4	0,3

Fuente: INDEC-UNICEF, Sistema Integrado de Indicadores Sociales y Económicos sobre la Niñez y Adolescencia en la Argentina (SHISENA), procesamientos especiales en base a INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

Nota: los indicadores sobre el Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva refieren a las mujeres adolescentes con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años, tal como es usual en la literatura sobre el tema.

En la provincia de Buenos Aires en el año 2008, del total de los nacimientos el 13% corresponde a madres adolescentes.

El embarazo adolescente además de estar relacionado con un mayor nivel de pobreza y un menor nivel educativo, implica un mayor riesgo de mortalidad materna e infantil.

Las adolescentes menores de 16 años corren un riesgo de defunción maternal cuatro veces más alto que las mujeres de 20 a 30 años, y la tasa de mortalidad de sus neonatos es aproximadamente un 50% superior (OMS, 2009).

Las adolescentes entre 15 y 19 años tienen el doble de probabilidad de morir durante el embarazo o el parto que las mujeres que han cumplido los 20 años (UNICEF, 2008).

Los niños nacidos de una madre adolescente tienen más probabilidades de morir en el primer mes de vida que los niños de madres de mayor edad. Un niño de una madre adolescente tiene más probabilidades de estar desnutrido, así como de tener un desarrollo físico y cognitivo tardío (UNICEF, 2002).

7- NUTRICION

A continuación se presentan los resultados de la ENNyS³, aún entendiendo que éstos no pueden ser utilizados para generalizar estimaciones a provincias, regiones o al país en su conjunto, dado que no se ha realizado en el país un relevamiento sobre la base de una muestra probabilística que permita estimar la magnitud y distribución de los problemas nutricionales de la población desde una perspectiva antropométrica a nivel provincial⁴.

Tabla 21: Estado nutricional en niños (de 6 a 72 meses). Provincia de Buenos Aires. 2006.

	Desnutrición global ¹	Acortados ²	Emaciados ³	Sobrepeso y obesidad ⁴
Niñas	3,6	5,5	1	8,2
Niños	3,2	2,9	0,8	8
Total	3,4	4,1	0,9	8,1

Fuente: Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Ministerio de Salud.

Observaciones:

(1) La desnutrición global se define como aquellos niños cuyo peso para su edad y sexo se encuentra a -2 desviaciones estándares por debajo del promedio de la curva de referencia nacional de la Sociedad Argentina de Pediatría.

(2) Los acortados son aquellos niños cuya estatura para su edad y sexo se encuentra a -2 desviaciones estándares por debajo del promedio de la curva de referencia nacional de la Sociedad Argentina de Pediatría.

(3) Los emaciados son aquellos niños cuyo peso presenta un déficit de 20% o más respecto del peso de un niño de su misma estatura de la curva de referencia nacional de la Sociedad Argentina de Pediatría.

(4) Los obesos son aquellos niños cuyo peso para su estatura presenta un exceso de 20% o más respecto del peso de un niño de su misma estatura de la curva de referencia nacional de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Se observa una prevalencia de la categoría nutricional “acortado” en niñas respecto a los niños. En relación a las demás categorías no se observan diferencias por sexo.

3) Encuesta Nacional de Nutrición y Salud del Ministerio de Salud de la Nación

4) http://www.msal.gov.ar/btm/Site/enms/pdf/Documento_Presentacion.pdf

Tabla 22: Estado nutricional en niños según condiciones socioeconómicas del hogar. Provincia de Buenos Aires. 2006.

Hogar	Acortados	Obesidad	Anemia
	%	%	%
Indigente	5,5	6,4	15,4
Pobre no indigente	3,6	8,9	19,9
No pobre	3	8,5	18,5
TOTAL	3,9	8	18

Fuente: Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Ministerio de Salud.

Respecto a la relación entre la inadecuación nutricional de los niños y niñas y las características socioeconómicas del hogar de origen se desprende que hay prevalencia de “acortados” en los hogares de bajo nivel socioeconómico mientras que la obesidad y la anemia afectan también a niños de hogares favorecidos.

4) Normativa y legislación provincial relacionada

Acceso al sistema de atención en salud

Decreto **Ley 10.108/83**. Crea la Libreta sanitaria Materno Infantil que registra el control médico de la mujer embarazada y del menor, las inmunizaciones adelantadas, las enfermedades padecidas y otros datos de interés médico. La libreta debe ser entregada gratuitamente a toda mujer a la que se le diagnostique su embarazo por los profesionales de la salud y se exigirá en la matrícula de los niños en centros educativos respetando la confidencialidad de los datos contenidos.

Morbilidad

Ley 10.499/87 (Modif. 12.631) - Del estudio, prevención y tratamiento de la enfermedad celíaca - y la Ley 13.380 - Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen síndrome autístico - declaran el interés provincial en el diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades relacionadas, así como otras disposiciones que protejan los derechos de las personas afectadas.

Nutrición – Malnutrición

Ley 11.567/94. Reconoce el derecho a una alimentación adecuada, determina la responsabilidad del Estado de garantizar la atención nutricional de madres y niños en condiciones de dificultad socioeconómica. Se orienta a efectuar un relevamiento del estado nutricional de grupos de población infantil de hasta tres (3) años y programar controles médicos, a fin de evaluar los resultados de la implementación de las medidas. La ley contempla la entrega de canastas nutricionales y de leche enriquecida con hierro. En ambos casos es facultad del Estado controlar la calidad de los productos y garantizar los recursos para su sostenibilidad.

Atención a menores consumidores de sustancias psicoactivas

Ley 10.670/88. Crea, dentro del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, programas especiales destinados a la prevención primaria de enfermedades psicosociales tales como alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, violencia. Se orienta la extensión de estos programas a toda la comunidad.

Salud Sexual y reproductiva

Ley 13.066/84. Crea el Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de la Salud Sexual y Reproductiva cuyo objetivo se enfoca a la promoción y protección de derechos a la salud y la dignidad de las personas y a alcanzar la disminución de las tasas de mortalidad materno infantil.

5) Oferta del Estado Provincial para cada eje: principales políticas, planes, programas y dispositivos institucionales dirigidos a su atención

Campañas de Vacunación:

- Sarampión
- Gripe A H1 N1

El objetivo de estas campañas es prevenir y controlar las enfermedades inmunoprevenibles por vacuna, a efectos de evitar y/o reducir la morbimortalidad por sarampión y gripe A H1N1, prevenibles por vacuna en los habitantes de la Provincia.

Salud activa

Campaña que tiene como objetivo promover hábitos saludables a la población, especialmente orientado a la prevención de la obesidad infantil.

Programa de prevención del asma infantil (PROBAS)

Es un programa bonaerense de prevención del asma infantil y está dirigido a todos los chicos desde el nacimiento hasta los 18 años que padecen la enfermedad y que no cuentan con cobertura de obra social. Se propone evitar hospitalizaciones, ausentismo escolar, restricciones de actividad física así como disminuir consultas en sala de guardia.

Programa provincial de salud para la prevención de la violencia familiar y sexual y la asistencia a las víctimas

Su objetivo es desarrollar acciones de prevención con el fin de sensibilizar a la población en general en el tema de violencia familiar y sexual y concientizar a las mujeres y niños en la defensa de sus derechos. Desarrollar acciones de atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual.

Programa provincial de Salud y Deporte

Su objetivo es fomentar una mejor calidad de vida a través de la actividad física y el deporte en los distintos niveles y en todos los grupos etarios, brindando asesoramiento específico para la realización de dichas actividades.

Programa de prevención de la epilepsia (PROEPI)

Programa de prevención de la epilepsia de la provincia de Buenos Aires. Está dirigido a las personas que padecen esta enfermedad y no tienen cobertura ni recursos para acceder a los medicamentos.

Programa de prevención de diabetes (PRODIABA)

El PRODIABA es un programa de prevención, diagnóstico y tratamiento del paciente diabético. Está dirigido a la población que padece esta enfermedad crónica y que no tiene cobertura de obra social. En la actualidad entrega información preventiva e insumos a 74 mil bonaerenses diabéticos.

Programa provincial Salud sin humo

Sus objetivos principales consisten en:

- Proteger a los fumadores pasivos, promoviendo la certificación de espacios libres de humo
- Promover la cesación tabáquica en los fumadores
- Reducir la iniciación tabáquica en jóvenes

Programa Materno Infantil

Sus objetivos son:

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias bonaerenses, promoviendo el cumplimiento del derecho a la salud de las mujeres, los niños y los adolescentes en sus comunidades.
- Mejorar el acceso a la salud y la calidad de la atención
- Promover estilos de vida saludables en la población
- Disminuir las tasas de morbimortalidad de la población materno infanto juvenil

Está compuesto de los siguientes subprogramas:

- Lactancia Materna
- Perinatología
- Salud Integral del Niño de 0 a 5 años
- Salud Integral del Adolescente
- Salud Reproductiva y Procreación Responsable / Salud Sexual
- Fortalecimiento de Regiones Sanitarias

Plan Nacer (Plan Nacional de ejecución en provincia)

El Plan Nacer es una cobertura de salud para embarazadas, puérperas hasta 45 días y niños y niñas menores de 6 años que no posean obra social, con el propósito de lograr una mayor equidad en el acceso a los sistemas de salud.

Seguro Público de Salud

Población sin cobertura de obra social, prepaga ni capacidad de pago para acceder a ellas. El concepto de familia beneficiaria incluye a aquellas que se encuentran integradas por padre y/o madre con hijos menores de 18 años. El concepto de beneficiario individual incluye a individuos mayores de 18 años y hasta 69 años de edad.

Programa promoción de la salud bucal

El objetivo de este programa es lograr, a través de la promoción, prevención y asistencia, un adecuado estado de salud bucodental en la población escolar.

Componente 4
DERECHO A MEDIDAS
DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE DERECHOS Y A MEDIDAS
EXCEPCIONALES



DERECHO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS Y A MEDIDAS EXCEPCIONALES

1) *Definición conceptual*

La CDN reconoce al niño los mismos derechos que tienen todas las personas y agrega otros que son específicos por su condición particular de sujeto en una etapa de desarrollo. Los niños, niñas y adolescentes se encuentran en un ciclo de maduración física y psíquica que hace que en situaciones específicas necesiten cuidados y asistencias especiales para la protección de sus derechos.

Bajo este concepto, el Componente 4 está integrado por un conjunto de indicadores que se refiere a la situación de los niños que se encuentran bajo **Medidas de Protección Integral y/o medidas Excepcionales** como consecuencia de situaciones de riesgo, abandono, maltrato y abuso infantil.

El abordaje de estos aspectos implica no solo considerar a los niños bajo medidas de protección y restitución de derechos. Incluye también la caracterización y desarrollo del conjunto de instituciones y dispositivos del Estado provincial que fueron creados o readecuados a partir de la sanción e implementación del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Como se mencionó en el apartado dedicado a la descripción y desarrollo de dicho Sistema¹, el mismo está integrado por un conjunto de políticas públicas universales, medidas de protección integral, medidas especiales de protección y el sistema penal juvenil.

Las primeras se constituyen como la base del sistema y se componen por el conjunto de políticas públicas definidas como básicas y universales que permiten y favorecen el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes. Las segundas operan cuando se evidencia una situación de ausencia u omisión de una política pública que asegure el acceso o ejercicio de un derecho relacionado al bienestar, la educación y la salud como forma de restituirlo.

Las medidas de protección integral de derechos y las medidas excepcionales integran el conjunto de políticas, planes, programas, medidas, recursos y procedimientos implementados por diferentes organismos, entidades, servicios del poder ejecutivo y judicial de los distintos niveles de gobierno que se desarrollan en circunstancias especiales y diferentes a las anteriores y entre sí.

De acuerdo con la Ley Nacional 26.061 y la Ley provincial 13.298 las medidas de protección integral son aquellas que disponen los Servicios de Promoción y Protección de Derechos, cuando existe una amenaza o violación a los derechos o garantías de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de preservarlos o restituirlos.

Dentro de las medidas de protección integral se encuentran las medidas excepcionales que implican la separación del niño de su hogar, con o sin consentimiento de sus padres o progenitores, que son dictadas con intervención del Servicio de Promoción y Protección de Derechos.

¹) Ver apartado El Sistema de Promoción y Protección Integral de los derechos de los Niños en la provincia de Buenos Aires.

En ninguna de sus variantes, las medidas de protección integral y/o excepcionales pueden significar la privación de la libertad (Art. 33 Ley 13.298), por lo tanto cuando el niño abandona el ámbito familiar alternativo, la institución de cuidado o el programa social se trata de un cese unilateral de la estrategia trazada para proteger sus derechos y no de una fuga como suele denominarse erróneamente. (Resolución 171/2007 del MDS).

A partir del decreto reglamentario 300/2005 de la Ley 13.298 quedan habilitadas dos tipos de medidas excepcionales para proteger o reparar los derechos de los niños vulnerados o en riesgo de ser vulnerados a partir de acciones o inacciones del grupo de convivencia y que por ello sea necesario brindar un ámbito alternativo al grupo de convivencia.

En estos casos y en primera instancia se dispone de las **medidas de abrigo**. Las mismas deben fundarse en motivos graves y aplicarse cuando la separación del grupo familiar resulta de la preservación del interés superior del niño tal como lo expresa el art. 9 de la CDN. La medida es aplicable cuando las violaciones de derechos impliquen grave perjuicio de su integridad física y social, cuando es insostenible la situación de vida en su grupo de convivencia y cuando el niño se encuentra sólo, perdido o desvinculado de la familia biológica. (Resolución 171/2007 del MDS).

Esta medida es de carácter provisional, se debe tomar por un periodo corto de tiempo² mientras se lleva adelante una estrategia de restitución de derechos que permita que el niño retorne a su grupo de convivencia.

El ámbito alternativo para las medidas de protección integral y para las medidas de abrigo puede ser propiciado por parientes, adultos voluntarios, hogares comunitarios, hogares de niños registrados, tratando de que el niño permanezca cerca de su domicilio y de que no se produzcan separaciones de hermanos.

En la provincia de Buenos Aires, la autoridad administrativa que se encarga de dictar las medidas de abrigo son los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos. Estos, además, se ocupan de informar al Fuero de Familia del Poder Judicial con el objeto de que realice el control de legalidad cumpliendo con el rol de garantes del Sistema y estableciendo un control cruzado con el Poder Ejecutivo. (Art. 100 Ley 13.634)

El Servicio Local de Protección de Derechos debe realizar el abordaje para la restitución del derecho vulnerado, que incluye el trabajo con la familia. Para ello puede recurrir a programas sociales específicos y de carácter universal desarrollados por otros organismos provinciales o municipales.

Cuando no se producen cambios satisfactorios en la situación que condujo a la medida de abrigo, cuando se requiere un plazo mayor para la aplicación de una estrategia sustentable que permita la inclusión del niño en su familia, o cuando el niño no tiene familia o esta representa un serio peligro para su salud y desarrollo, se da lugar a lo que se denomina **guarda institucional** o cuidado institucional, tal como lo introduce el artículo 20 de la CDN y el artículo 35.6 del Decreto Reglamentario 300/05 de la Ley 13.298.

La medida de guarda institucional es solicitada por el Servicio de Promoción y Protección de Derechos al Asesor de Menores e Incapaces, quien a su vez lo requiere al Juzgado de Familia. Junto a la institución que recibe al niño, el Servicio Local del municipio deberá trazar una estrategia de abordaje y seguimiento que promueva la inclusión del niño en su ámbito familiar, siempre que esto no signifique la vulneración de sus derechos, y tiene que orientar sus acciones además, a eliminar los obstáculos que impidan el ejercicio pleno de los mismos.

En la provincia de Buenos Aires las medidas excepcionales en ámbitos institucionales se hacen efectivas en los denominados **hogares convivenciales**. Dichas instituciones brindan acompañamiento en el objetivo de concretar un proyecto personal tendiente al egreso de las mismas.

2) El Art. 31.3 Decreto Reglamentario 300/2005 de la Ley 13.298 establece que la medida de abrigo no puede aplicarse por un plazo superior a 30 días prorrogables por única vez por otros treinta días.

2) Indicadores propuestos

Para la presentación de los indicadores vinculados a Medidas de Protección Integral y Medidas Excepcionales se identificaron 2 dimensiones. La primera relacionada a los niños, niñas y adolescentes bajo medidas especiales y excepcionales de protección y la segunda a los dispositivos institucionales que intervienen en el dictado de estas medidas y las instituciones que brindan un espacio de cuidado y crianza a las personas menores bajo medidas excepcionales.

1- MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS Y MEDIDAS EXCEPCIONALES

1.1- NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES BAJO MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS Y MEDIDAS EXCEPCIONALES

1.1.1. Niños/as y adolescentes en Cuidado Institucional	
Indicador	Definición conceptual
Tasa de cuidado institucionalizado	Cantidad de niños/as y adolescentes cubiertos por medidas de cuidado institucionalizado cada 100.000 personas de menos de 18 años
Número de niños/as y adolescentes con medidas de de protección, por tipo de medida	Cantidad de niños/as y adolescentes con medidas de Abrigo y Guarda
Número de niños/as y adolescentes con medidas de Abrigo según tipo y ámbito de cumplimiento.	Cantidad de niños/as y adolescentes con Medidas de Abrigo en los distintos ámbitos de cumplimiento: familiares y institucionales
Medidas adoptadas según tipo de cese	Niños/as y adolescentes con medidas que han cesado según el tipo de cese: restitución de derechos, guarda institucional o abandono del programa
1.1.2. Caracterización de Niños/as y adolescentes en Cuidado Institucional	
Indicador	Definición conceptual
Índice de genero de Niños, niñas y adolescentes con medidas de Cuidado institucional.	Relación entre los géneros de los niño, niñas y adolescentes con medidas excepcionales en ámbito institucional
Niños/as y adolescentes con medidas de cuidado institucional por grupos de edad.	Estructura por edades de los niño, niñas y adolescentes con medidas excepcionales en ámbito institucional
Tasa de escolarización de niños/as y adolescentes que ingresan a Medidas de Protección	Asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes con medidas de Protección de Derechos al momento del ingreso
Porcentaje de niños/as y adolescentes indocumentados que ingresan a Medidas de Protección	Niños, niñas y adolescentes con medidas de Protección de Derechos que no tienen Documento Nacional de Identidad al momento del ingreso.
Motivos prevalecientes que originaron la medida de Protección de Derechos	Caracterización de los motivos que originaron las medidas de Protección de Derechos que suceden con mayor frecuencia

1.2- Dispositivos INSTITUCIONALES

1.2.1- Recursos Institucionales	
Indicador	Definición conceptual
Instituciones disponibles para niños en cuidado institucionalizado	Número de Instituciones disponibles por tipo.
Capacidad institucional de albergar a niños con medidas por tipo de institución	Numero de plazas disponibles en cada tipo de institución.

3) Estado de situación actual del Componente 4 a partir de los Indicadores propuestos

1.1- Medidas de Protección Integral de Derechos y Medidas Excepcionales³

1.1.1- Niños/as y adolescentes bajo medidas de Protección Integral de Derechos y Medidas Excepcionales

Las medidas de protección adoptadas adquieren distintas modalidades según sean acordadas o no con las familias.

Cuando la medida es acordada por los progenitores o representantes legales del niño junto a este, no se trata de una medida de Abrigo, sino de una decisión enmarcada en el legítimo ejercicio de la patria potestad y se la denomina medida de protección simple. (Guía de Procedimientos N° 1 Subsecretaría de Niñez y Adolescencia).

Las medidas de protección especial o medidas de Abrigo se toman en aquellos casos en que el **niño, sus progenitores o representantes legales acuerdan o no con la permanencia transitoria en ámbitos distintos al hogar de aquel.**

En consecuencia, ante la falta de consenso, el Servicio de Protección y Promoción de Derechos puede adoptar la medida de protección especial o Abrigo con el debido control de su legalidad por parte del Juzgado de Familia y el Asesor de Incapaces correspondiente.

Cuando, se vencen los plazos que habilitan la medida de abrigo y la situación de amenaza o vulneración de derechos continúa latente en su grupo de convivencia, se puede complementar la medida de protección transformando el abrigo en una **guarda institucional** (Resolución 171/2007 del Ministerio de Desarrollo Social).

La guarda institucional de un niño sucede cuando las estrategias de corto plazo instrumentadas en los casos de abrigo no han sido satisfactorias, o bien, cuando de la situación y circunstancia dada surge que se requieren plazos más largos para el armado de una estrategia sustentable que permita la inclusión del niño en su familia, en una familia alternativa o en un espacio de vida autónomo. (Resolución 171/2007 del Ministerio de Desarrollo Social).

³ El REUNA (Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia) es un sistema de alcance provincial que funciona vía Internet y que permite que cada niño, niña o adolescente con quien se interviene desde algún Servicio Local o Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos, posea un legajo digital posibilitando, a su vez, la realización de diversos análisis estadísticos.

El REUNA se encuentra en plena etapa de implementación y por ello, la información que en la actualidad contiene, es la vinculada a aquellos niños, niñas y adolescentes con los que se adoptó una Medida de Protección de Derechos que implicó la separación temporaria de su ámbito familiar de origen. Si bien las intervenciones de los Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de Derechos exceden sobremedida a este tipo de medidas extremas, se priorizó comenzar a implementar el REUNA ingresando la información referida a estos niños, niñas y adolescentes que son aquellos que tienen sus derechos fundamentales fuertemente amenazados o abiertamente violados de diversas maneras y que, ante el fracaso de otro tipo de estrategias, ameritan que sean separados de su ámbito familiar de origen.

La población analizada en este informe a partir de los datos del REUNA queda conformada entonces por todos los niños, niñas y adolescentes del territorio provincial con quienes se ha adoptado una Medida de Protección de Derechos que implicó la separación temporaria de su ámbito familiar en el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2009 hasta el 1° de Junio de 2010. (10 meses). La cantidad de individuos analizados es de 1.565. (Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social).

Tabla 1: Cantidad de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección especiales y medidas excepcionales. Provincia de Buenos Aires. 2010

Total medidas de protección especiales tomadas	1.565
Niños/as y adolescentes con Medidas de Abrigo o Protección Especial	1.272
Niños/as y adolescentes con Medidas de Protección Simple	293
Niños/as y adolescentes con Medidas de Guarda	581
Tasa de Cuidado Institucional	36 niños/as y adolescentes cada 100.000

Fuente: REUNA junio 2010

Las **medidas de abrigo** brindan al niño un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en este se encuentran amenazados o vulnerados sus derechos o garantías. Este ámbito puede ser propiciado por parientes, adultos voluntarios (vecinos, docentes, referentes barriales, etc.), hogares comunitarios, u hogares de niños registrados.

Según la información provista por el REUNA el 65% de las medidas de abrigo tienen como ámbito de cumplimiento a instituciones convivenciales y el resto se lleva a cabo en ámbitos familiares.

Un tercio de las medidas de Abrigo y Protección son desarrolladas en ámbitos familiares cercanos afectivamente al niño/a o adolescente, puede tratarse de familiares lejanos, familia ampliada, vecinos, amigos, etc.

Tabla 2: Cantidad de niños con Medidas de Abrigo. Provincia de Buenos Aires. 2010

Niños con medidas de Abrigo en ámbitos familiares alternativos	Niños con medidas de Abrigo en Instituciones Convivenciales	Total medidas de Abrigo*
442	830	1.272

Fuente: REUNA junio 2010

Considerando que dentro de las medidas de Abrigo se diferencia entre aquellas desarrolladas en ámbitos familiares de aquellas desarrolladas en ámbitos institucionales, sería interesante también poder realizar la misma discriminación con las medidas de Protección. De este modo quedará en evidencia que se recurre con mayor frecuencia a instituciones, en tanto que la gran mayoría de ellas se adoptan por motivos de salud (psicopatología y adicciones).

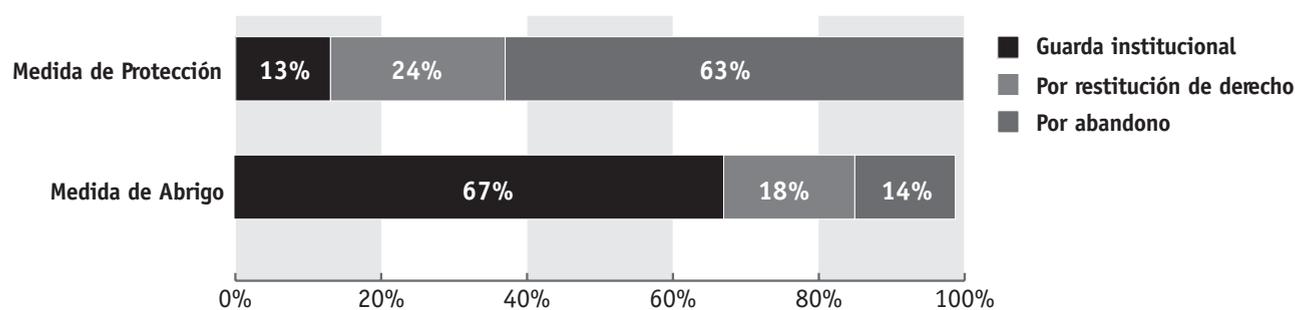
La medida de abrigo sólo procede en especialísimas circunstancias en las que la amenaza o vulneración de derechos sufrida por el niño, no es atendida en debida forma por quienes ejercen la patria potestad o los derechos y obligaciones equivalentes a ella. En el resto de los casos, es decir, la extensa mayoría, el requerimiento de un tratamiento de salud, aún cuando se formule en el ámbito de un SPPD, responderá a una medida de protección de derechos a la salud.

Sólo en un 19% de los casos el cese de las medidas de Protección y Abrigo se da por restitución de derechos. En otro 19% de los casos se da por abandono por propia voluntad de parte del niño, niña o adolescente del lugar donde se daba cumplimiento a la medida. Como las medidas de Abrigo tienen un plazo máximo de aplicación de 60 días, si estos no fueran suficientes para resolver las situaciones de vulneración de derechos, se recurre a las medidas de Guarda.

Tabla 3: Cantidad de Medidas de Abrigo según tipo de cese. Provincia de Buenos Aires. 2010

Tipo de Cese	Medida de Abrigo	Medida de Protección
Por restitución de derechos	156	21
Guarda Institucional	569	12
Por abandono	122	56

Fuente: REUNA junio 2010

Gráfico 1: Medida adoptada según tipo de cese. Provincia de Buenos Aires. 2010

Fuente: REUNA junio 2010

Por tanto, las **medidas de guarda** suceden cuando las estrategias de abrigo no son satisfactorias o cuando se requieren plazos más largos para el armado de una estrategia sustentable que permita la inclusión del niño en su familia. El 62% de los niños/as y adolescentes con **medidas de abrigo** deben ser acogidos por las **medidas de guarda**.

Las **medidas de protección simple** cuentan con la aceptación y/o la iniciativa de la familia y son adoptadas en un 90% de los casos por problemáticas vinculadas a adicciones. El cese de estas medidas se debe en un 63% de los casos al abandono por deserciones de los adolescentes de la comunidad terapéutica a la que concurren para realizar un tratamiento de rehabilitación.

1.1.2- Recursos

Para la aplicación de las medidas de cuidado institucional la provincia de Buenos Aires recurre a organizaciones no gubernamentales, entidades privadas y a instituciones oficiales que dependen del Ministerio de Desarrollo Social.

El Sistema de Protección de Derechos de la provincia de Buenos Aires cuenta en la actualidad con 680 organizaciones no gubernamentales, entidades privadas y hogares oficiales que pueden brindar cuidado y protección a 12.500 niños/as y adolescentes.

Entre estas instituciones se encuentran: Casas de Abrigo, Hogares Convivenciales, Pequeños Hogares, Pequeños Hogares Especializados, Centros de Día. En el caso de los niños que además requieran una atención especial por presentar problemas psiquiátricos, adicciones o alguna discapacidad severa se recurre a instituciones especializadas en salud.

Tabla 4: Cantidad de Instituciones y promedios mensuales de Niños/as atendidos. Provincia de Buenos Aires. 2010

Tipo de Institución	Cantidad	Promedio mensual de niños atendidos
Centros de Día	341	6.672
Hogares convivenciales	165	3.166
Hogares Convivenciales para discapacitados	12	558
Hogares Convivenciales Maternos	12	112
Pequeños Hogares	35	400
Pequeños Hogares especializados	18	36
Comunidades terapéuticas	19	327
Clínicas psiquiátricas	5	105
Centros de Día- Salud	9	118
Hogares Oficiales – Provinciales	17	
Casas de Abrigo Oficiales – Provinciales	8	100

Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires

- Los Hogares Convivenciales y los Hogares Oficiales Provinciales son espacios institucionales para el acompañamiento y asistencia de niños que se encuentran separados de sus padres en forma prolongada. Estos hogares proporcionan atención integral satisfaciendo las necesidades básicas y acompañan a los niños en la elaboración de un proyecto personal de vida hasta su egreso.
- Los Hogares Convivenciales para discapacitados reciben a los niños y adolescentes con discapacidad mental y desarrollan acciones para lograr su efectiva integración social y mejorar su calidad de vida.
- Los Hogares Convivenciales Maternos son aquellos que brindan atención a madres adolescentes y sus hijos. Aquí se trabaja interdisciplinariamente a fin de desarrollar el rol materno y apoyar a la adolescente para que pueda continuar con sus actividades personales (estudios, trabajo, recreación).
- Los Pequeños Hogares se encuentran a cargo de referentes adultos capacitados para la atención de niños y tienen capacidad hasta un máximo de seis niños. Se privilegia a los grupos de hermanos, situaciones que necesiten de una larga permanencia o aquellos casos que ameriten una atención más particularizada y requieran ser incorporados en una pequeña unidad de convivencia. Formarán parte de esta modalidad familias que brinden acogimiento familiar integrada en un proyecto institucional.
- Los Pequeños Hogares Especializados (P.H.E.) se encuentran a cargo de referentes adultos capacitados, pudiendo alojar hasta un máximo de dos niños, que por su patología física requieran de un cuidado preferencial. El tratamiento que requiere dicha patología no se realiza dentro del P.H.E. pero se toman los recaudos necesarios para su cumplimentación en los ámbitos específicos de salud.

- Los Centros de Día – Salud son instituciones que brindan un servicio al niño y adolescente con discapacidad severa y profunda, posibilitando un adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Los servicios de asistencia integral que brindan incluyen alimentación, rehabilitación, educación corporal, recreación y atención psicológica familiar e individual.
- Las Casas de Abrigo Oficiales son instituciones que brindan un espacio alternativo al grupo de convivencia para niños que se encuentran bajo medidas de protección integral de derechos. Ofrecen alojamiento y atención integral y participan en el desarrollo de las propuestas elaboradas por el Servicio de Protección Derechos con el objeto de restituir los derechos vulnerados.

Fuente: Guía de Planes, Programas y Proyectos Sociales. Ministerio de Desarrollo Social y Siempro.

1.1.3- Caracterización de los Niños/as y Adolescentes que se encuentran bajo Medidas Especiales de Protección de Derecho e ingresados en el sistema REUNA.

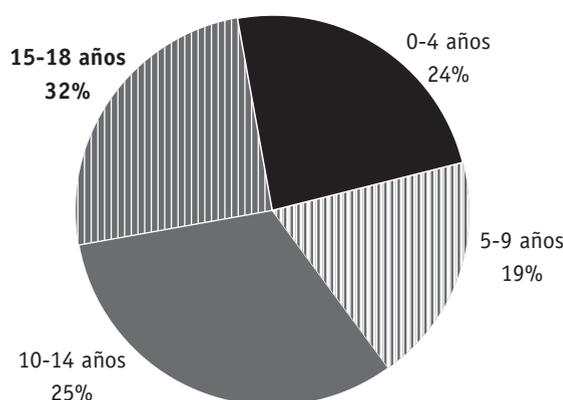
Caracterización general

Los niños/ as y adolescentes que ingresan a Medidas Integrales y Especiales de Protección y Restitución de derechos están registrados por el REUNA y presentan las siguientes características generales:

Las características señaladas a continuación corresponden a los niños, niñas y adolescentes al momento de ingresar bajo una medida de Protección Integral de Derechos.

- El 47% son varones y el 53% mujeres.
- 6 de cada 10 tiene 14 años o más.
- El 99% es de nacionalidad argentina.
- El 34 % no concurre a la escuela.
- El 8% no tiene DNI.

Gráfico 2: Niños, niñas y adolescentes bajo medidas integrales y especiales según grupo etario 2. Provincia de Buenos Aires. Junio 2010



Fuente: REUNA junio 2010

Los niños y adolescentes que requieren medidas especiales de protección son los que padecen los mayores niveles de vulnerabilidad.

Las tasas de escolarización de los niños, niñas y adolescentes que ingresan bajo **medidas de protección** son mucho más bajas en estos casos que en la población general. Este grupo suele padecer con mayor profundidad las consecuencias de haber vivido en condiciones de pobreza extrema y de exclusión social en sus diversas formas.

Cabe destacar que una vez que se adopta la medida, ya sea en una institución o en una familia, se inician las gestiones para que el niño, niña o adolescente obtenga el Documento Nacional de Identidad y se reinserte en el sistema educativo.

Tabla 5: Problemáticas que originaron las Medidas de Protección en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010

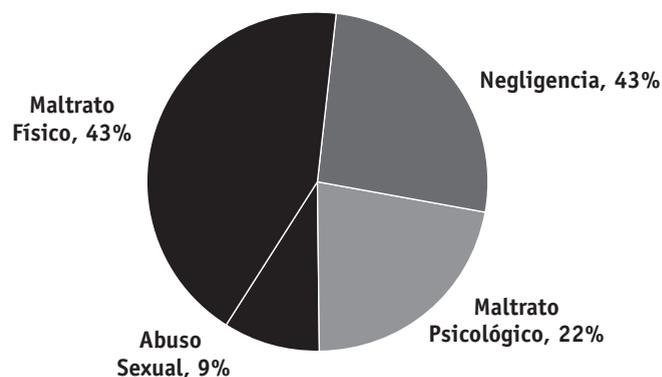
Principales motivos que originaron la medida de protección	%
Maltrato Físico	22,0%
Negligencia	13,7%
Abuso sexual	11,4%
Ausencia de adulto responsable	9,4%
Salud adicciones	9,2%
Otros	8,2%
Conflictos vinculares	7,7%
Maltrato psicológico	4,9%
Situación de calle	4,8%
Situación de abandono	4,5%
Explotación sexual	1,2%
Salud - Psicopatología	0,6%
Desconocido – Vivienda	0,5%
Desconocido – Salud	0,4%
Salud - Discapacidad	0,2%
Explotación laboral	0,2%

Fuente: REUNA junio 2010

Algunas de las problemáticas que requieren de la intervención de los Servicios Zonales y Locales tienen similar ingerencia tanto en niñas como en niños, mientras que otras se diferencian según el género. Dentro de las primeras se encuentran la situación de abandono, ausencia de adulto responsable, negligencia y maltrato físico. En cambio el maltrato psicológico se observa con mayor frecuencia en las niñas que en los niños, lo mismo sucede con el abuso sexual y la conflictividad vincular. En cambio, en la problemática de situación de calle y adicciones se observa que son los niños quienes más la presentan.

El 52% de las medidas que se adoptan se aplica por alguna de las formas de violencia o maltrato infantil. Se trata principalmente de maltrato físico, negligencia y maltrato psicológico. Cabe aclarar que se adoptan estas medidas de protección siempre y cuando la violencia es ejercida por uno o más miembros de su núcleo familiar conviviente.

Gráfico 3: Principales tipos de violencia y maltrato que generan medidas de protección en porcentajes. Provincia de Buenos Aires. 2010

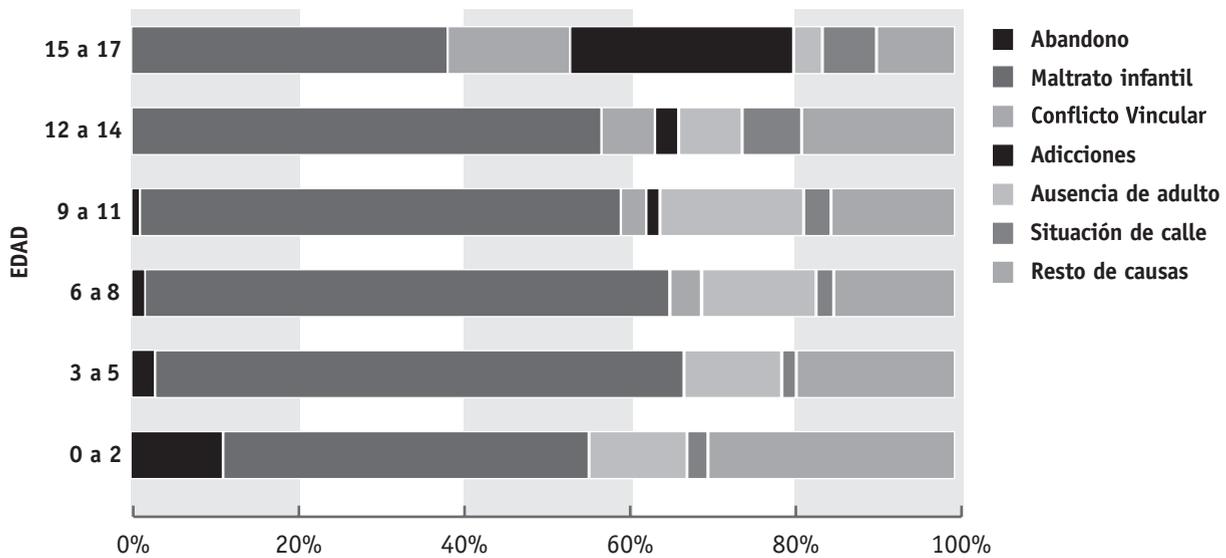


Fuente: REUNA junio 2010

Los Tipos de violencia y maltrato considerados son:

- **Negligencia:** Es un maltrato pasivo y se presenta cuando las necesidades físicas del niño como alimentación, abrigo, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, no son atendidas en forma temporaria o permanente por ningún miembro del grupo conviviente. Se trata de un tipo de violencia que no suele detectarse prontamente a su inicio, dado que sus consecuencias no son inmediatas. Más bien se traducen en distintas problemáticas físicas, intelectuales o emocionales que el niño comienza a evidenciar, como así también en la recurrencia de diversos accidentes domésticos (caídas, quemaduras, etc.).
- **Maltrato Físico:** Se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos, etc.), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o grave riesgo de padecerlo. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de maltrato, distinción que será fundamental al momento de definir la estrategia.
- **Maltrato Emocional o Psicológico:** Sólo a fines de facilitar el manejo del REUNA, en esta categoría se han incluido distintos tipos de maltrato que los especialistas en el tema distinguen pero que se ha decidido unificar en la misma categoría. Se incluirán aquellas situaciones que impliquen maltrato emocional, maltrato psicológico, abandono emocional y niños/as y adolescentes expuestos a la visualización de situaciones de violencia conyugal entre adultos convivientes. El maltrato emocional generalmente se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, como por ejemplo insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono o maltrato físico, es decir, ataque a la dignidad de la persona. El abandono emocional aparece en adultos ubicados en un lugar de extrema pasividad, por ejemplo en la forma de constante bloqueo de las iniciativas infantiles, cuando no se brinda afecto y valoración o con una constante indiferencia a los estados anímicos del niño o niña.
- **Abuso Sexual:** Puede hablarse de abuso sexual cuando un niño, niña o adolescente es comprometido por un adulto o persona mayor que él, afectivamente significativo, en actividades sexuales que no está capacitado para tramitar física y psicológicamente y que alteran las normas sociales que organizan los roles familiares. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre este.

Gráfico 4: Problemáticas prevalentes por grupos de edad en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010

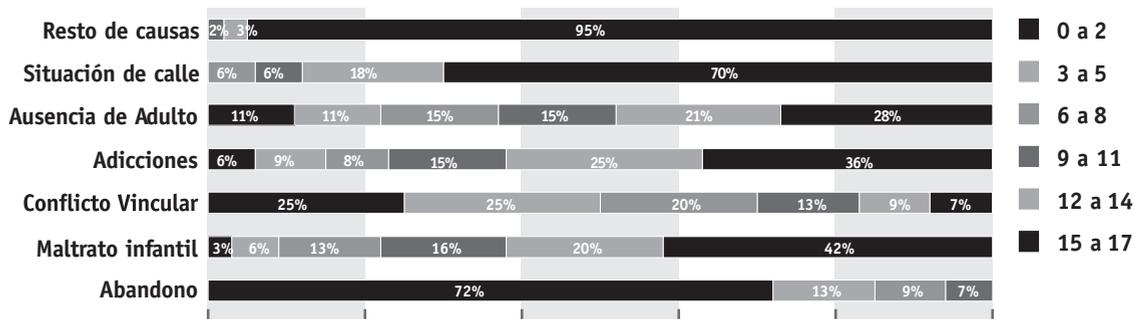


Fuente: REUNA junio 2010

Al analizar las problemáticas de origen por grupos de edad se observa que, si bien el **maltrato infantil** es la problemática prevalente en todos los grupos de edad, afecta en mayor medida a los niños de edades medias.

Además de las cuestiones vinculadas al maltrato, los adolescentes de entre 15 y 17 años son objeto de intervención a causa de adicciones.

Gráfico 5: Problemáticas de origen de las medidas especiales y excepcionales por grupos de edad en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010



Fuente: REUNA junio 2010

Del total de las medidas de Protección de Derechos adoptadas por **abandono**, en el 85% de las situaciones, las niñas y niños involucrados eran menores de 5 años.

La **ausencia de adulto** responsable se presentó, en un 60% de las situaciones, en niñas y niños de entre 0 y 9 años.

El **abuso sexual** comienza a ser la principal problemática por la que se adopta la medida de Protección de Derechos a partir de los 10 años, registrándose similar proporción en niños de entre 10 y 14 años que entre 14 y 19 años.

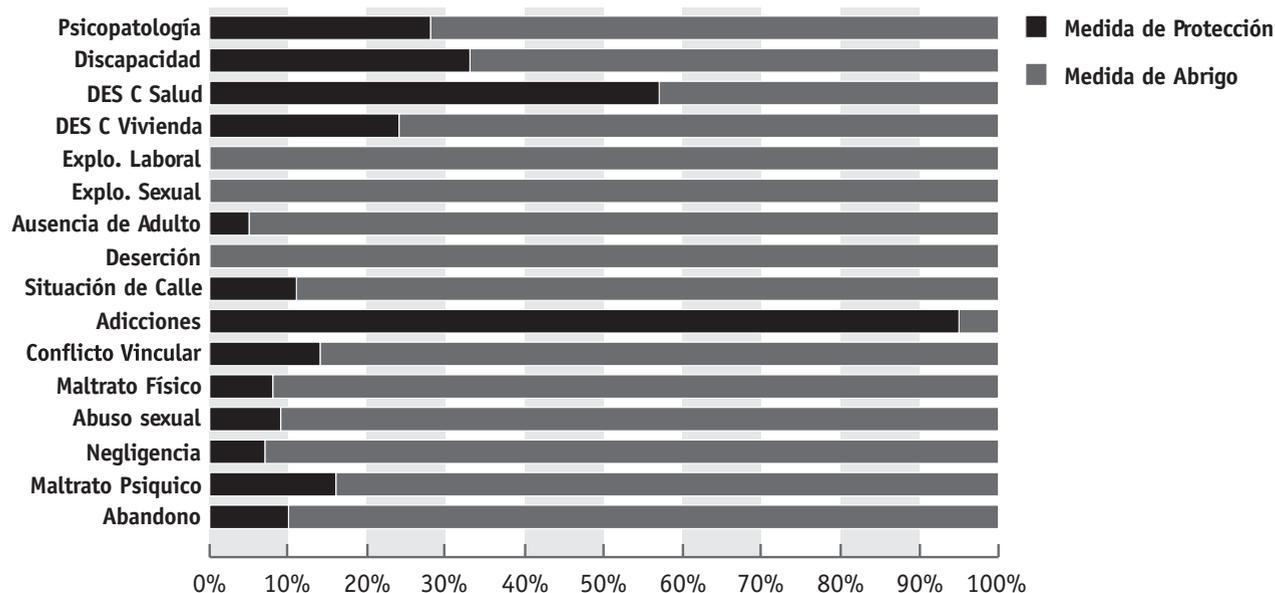
El **maltrato físico** aparece como forma prevaleciente de violencia en niños de 10 o más años. A primera vista, este dato puede llamar la atención. El motivo puede deberse a que las problemáticas de negligencia, abandono y ausencia de adulto responsable, suelen ser las causas principales por las que se adoptan medidas de Protección de Derechos en relación a niños pequeños. No obstante, el dato no implica que esos niños/as no hayan estado expuesto a situaciones de maltrato físico, sino, simplemente, que este no ha sido el principal motivo por el que se adoptó la medida.

La **conflictiva vincular** aparece fundamentalmente a comienzos de la adolescencia. En el 60% de las ocasiones los involucrados tienen como mínimo 15 años. En estos casos las medidas suelen adoptarse porque la relación entre las y los adolescentes y los adultos responsables de su cuidado ha llegado a un nivel de conflicto tal que amenaza los derechos de aquellos. Se trata de situaciones en las que las y los adolescentes suelen plantear no querer regresar a su hogar y/o los adultos no desean que continúen allí.

En los casos de **adicciones**, en casi el 100% de las medidas adoptadas por esta causa, los y las adolescentes tenían como mínimo 15 años.

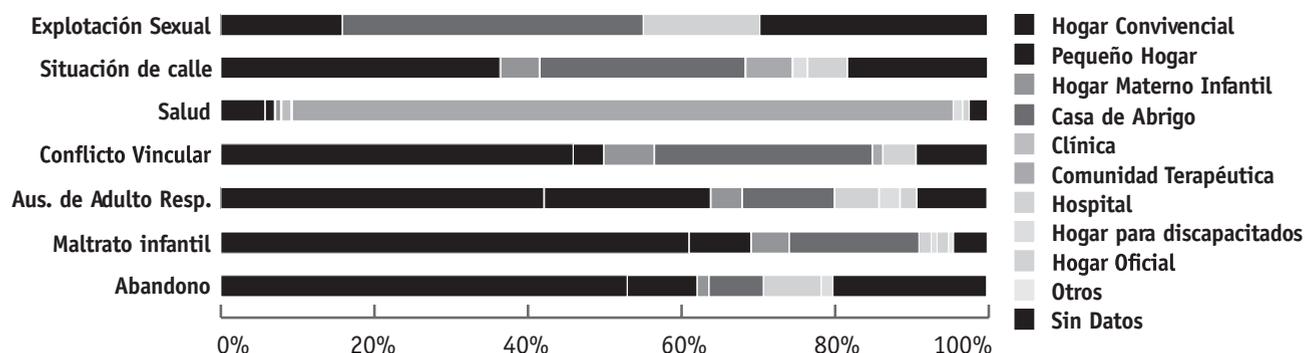
Si bien la problemática de niñas y niños en **situación de calle** afecta a todas las edades, en las medidas de protección registradas por el REUNA, esta problemática se presentó fundamentalmente en niños a partir de los 10 años, teniendo mayor frecuencia en aquellos mayores de 14 años. Por último, aquellas situaciones en que se adoptó una medida de Protección para garantizar un **tratamiento internativo** por psicopatología, han sido en su mayoría para niñas y niños de, por lo menos, 10 años.

Gráfico 6: Tipo de medida según problemática que dio origen a la misma en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010



Considerando las distintas problemáticas en función de las medidas adoptadas se observa que, salvo en los casos de aquellas relacionadas con la salud, se trata de situaciones que requieren de abordajes de más largo plazo y que no se agotan con la aplicación de medidas de Protección sino que requieren que se tomen medidas de Abrigo.

Gráfico 7: Problemática que dio origen a la medida según tipo de Institución de Cumplimiento de la medida Adoptada en porcentaje.⁴ Provincia de Buenos Aires. 2010



Fuente: REUNA junio 2010

Son derivados a **Hogares** principalmente niños, niñas y adolescentes a los que se han aplicado medidas de abrigo y guarda por problemas de abandono, maltrato infantil, conflictos vinculares y ausencia de adultos responsables. Las problemáticas vinculadas a las adicciones, se derivan especialmente a Comunidades Terapéuticas.

Tabla 6: Cantidad de niños, niñas y adolescentes según problemática prevaeciente institución de cumplimiento de la medida. Provincia de Buenos Aires. 2010

Institución	Abandono	Maltrato Infantil	Ausencia de Adulto Responsable	Conf. Vincular	Salud	Sit. de Calle	Expl. Sexual	Otros	Sin Datos	Total
Hogar Convivencial	28	296	43	37	9	27	3	54	9	506
Pequeño Hogar	5	33	20	3	2	0	0	4	2	69
Hogar Materno Infantil	1	22	3	5	1	3	0	9	0	44
Casa de Abrigo	3	81	13	21	0	19	7	8	0	152
Clínica	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2
Comunidad Terapéutica	0	1	0	1	139	4	0	0	0	145
Hospital	4	9	4	0	0	0	0	1	0	18
Hogar para Discapacitados	1	2	3	0	2	1	0	2	0	11
Hogar Oficial	0	9	2	3	1	4	3	7	0	29
Otros	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Familia Ampliada	19	336	50	44	5	5		49	5	513
Sin Datos	10	22	9	7	3	12	5	5	1	74
Total	71	813	147	121	164	75	18	139	17	1565

Fuente: REUNA junio 2010

4) Se consideran sólo las medidas de abrigo y protección desarrolladas en ámbitos institucionales.

Identidad

Casi el 10% de los niños con los que se adopta una medida, no tienen documentación que acredite su identidad.

Si bien no se adoptan medidas de protección de derechos que impliquen la separación del ámbito familiar porque el niño o niña no cuenta con DNI, cuando la misma se adopta por otro motivo, la tramitación del DNI es uno de los puntos fundamentales en la estrategia de restitución de derechos.

Siendo el derecho a la identidad un derecho fundamental, contar con ese dato es imprescindible a fin de garantizar la efectiva universalidad del registro oportuno y gratuito para todos los niños y niñas.

4) Normativa y legislación provincial relacionada

- **Ley Provincial 13.298 de Promoción y Protección Integral Derechos de los Niños y el Decreto N° 300/05 y Anexo I** (Reglamentario de la Ley 13.298) Estas normas regulan las medidas de protección integral, especial y excepcional en un capítulo específico. Enumera una serie de medidas de apoyo a las familias con el objeto de evitar la separación del niño y prohíbe expresamente la privación de la libertad. Esta ley crea además los Fueros de Familia y de Responsabilidad juvenil para intervenir en cuestiones civiles y penales vinculadas con niños y adolescentes.

5) Oferta del Estado provincial para cada eje: principales políticas, planes y programas dirigidos a su atención

Programas de Abordaje Múltiple para Niños, Niñas y Adolescentes

Instrumenta modelos de intervención interdisciplinaria para el abordaje integral de las problemáticas de infancia y adolescencia. Brinda servicios de psicología y psiquiatría, medicina general y odontología.

Servicio de Atención Terapéutica Integral (SATI)

Atención psicoterapéutica ambulatoria a niños de hasta 14 años de edad, con derechos vulnerados en abuso sexual infantil, y a sus referentes familiares.

Centro de Tratamiento y Atención

Espacio de talleres destinados a niños y adolescentes que se encuentren con sus derechos vulnerados (plástica bidimensional y tridimensional, teatro, diseño, construcción, educación física y asistencia alimentaria).

Servicio Educativo de Apoyo Escolar Externo “Puertas Abiertas”

Atención de niños y adolescentes provenientes de instituciones programas dependientes de la subsecretaría, y con apertura a la comunidad.

Centro Terapéutico Diurno (CTD)

Espacio de talleres terapéuticos de estimulación y trabajo grupal, asistencia y capacitación a instituciones. Supervisión y asesoramiento a equipos técnicos.

Programa de Autovalimiento en la Crianza

Establece un andamiaje de sostén y acompañamiento de la maternidad para niños y sus madres o referentes significativos que presenten dificultades en las relaciones vinculares o en la crianza (salud, educación, alimentación, malos tratos).

Programa de Autovalimiento Juvenil (PROA)

Conformación de equipos con capacidad de articular recursos zonales que permitan acompañar procesos de jóvenes desde los 16 años que necesitan armar un proyecto de vida autónoma y no cuenten con otra alternativa familiar o institucional

Programa “Barrio Adentro”

Intervención comunitaria que favorece la inclusión social de jóvenes menores de 18 años que atraviesen situaciones en conflicto con la ley y/o vulnerabilidad social a través de una gama de dispositivos que contemplan los distintos niveles de prevención y los procesos de responsabilización.

Programa de Becas Niñez

Asignación de 2500 becas de \$ 350, de duración anual para que, en correspondencia con un trabajo de seguimiento y acompañamiento por parte de actores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos se eviten internaciones y se promuevan egresos de instituciones en el caso de niños y adolescentes con sus derechos vulnerados

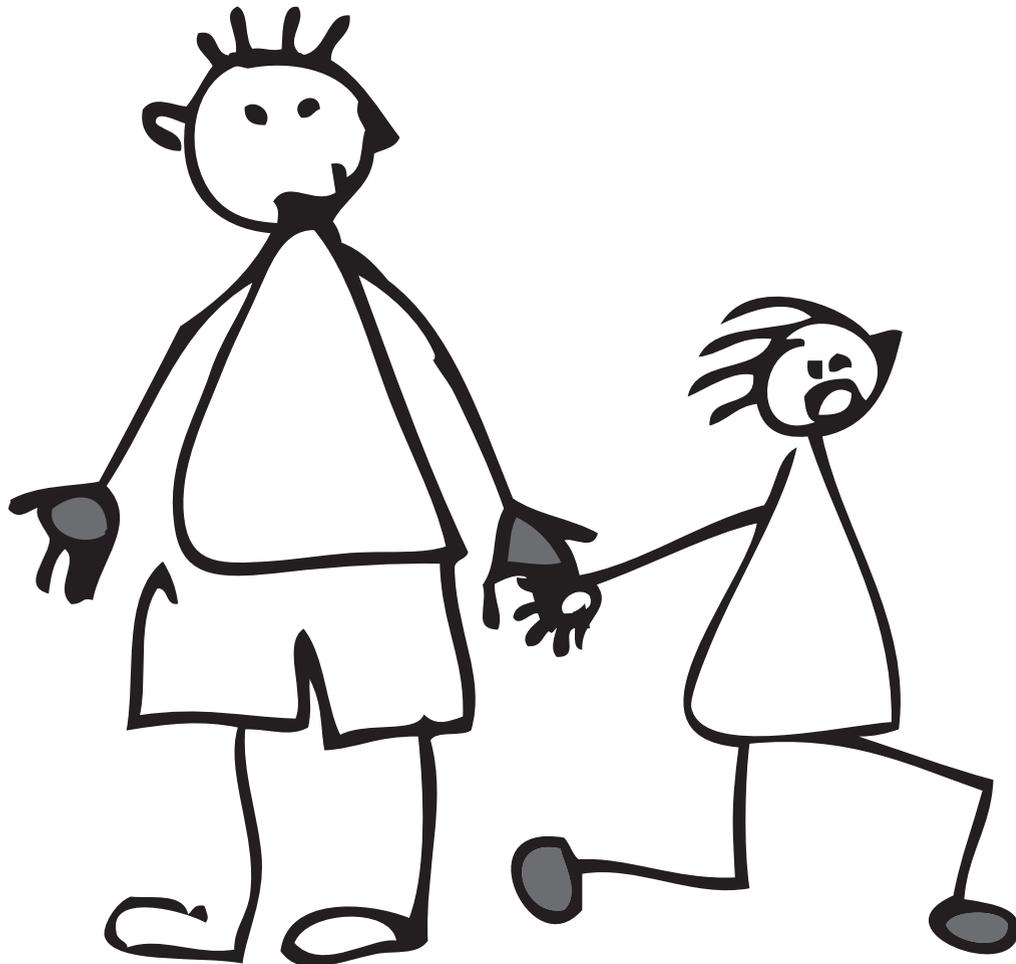
Servicio de Asistencia Familiar

Atención de niños y adolescentes en el marco de la nueva ley de responsabilidad penal juvenil. Apoyo y orientación familiar.

Integración Federal Programa Cuida Niños Línea 102

Servicio telefónico que brinda orientación a los usuarios sobre la garantía y restitución de los derechos de la infancia en la provincia de Buenos Aires. Brinda un servicio las 24 horas, los 365 días del año.

Componente 5
DERECHO AL SISTEMA
PENAL ESPECIALIZADO:
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD
PENAL JUVENIL



DERECHO AL SISTEMA PENAL ESPECIALIZADO: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

1) *Definición conceptual*

La CDN recomienda la organización de una justicia especializada, flexible y diversa, para juzgar a las personas menores de 18 años, dado que este grupo, y en especial los adolescentes, se encuentran en una etapa del ciclo de vida donde sus capacidades intelectuales, emocionales y morales se encuentran en plena evolución.

Su formación para la vida adulta está en proceso y por lo tanto es posible que no haya incorporado las normas de comportamiento y de relación requeridas en la convivencia social, lo que posibilita un mayor margen de acción para la recuperación e inserción social del adolescente. (UNICEF). 2004

Bajo estos conceptos el Componente 5 se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil con el objeto de dar cuenta de la dimensión de la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal en la provincia de Buenos Aires.

La Normativa Nacional e Internacional, principalmente la CDN y la Ley Nacional N° 26.061 establecen un conjunto de condiciones generales y específicas sobre cómo debe implementarse el sistema judicial especializado en responsabilidad penal juvenil.

Respecto a los procedimientos judiciales, los artículos 12, 25, 37 y 40 de la Convención establecen los derechos y el tratamiento específico referentes a la justicia penal juvenil. El artículo 12 reconoce el derecho del niño a ser escuchado en todo el procedimiento judicial o administrativo que lo afecte y el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos, incluyendo la defensa personal. El artículo 25 establece que cualquier niño sometido a una medida tiene derecho a un examen periódico del tratamiento al que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de la aplicación de tal medida.

Los artículos 37 y 40 establecen los estándares mínimos de derechos humanos aplicables en el sistema penal para personas menores de 18 años. Estos artículos reconocen todas las garantías sustantivas y procesales del debido proceso, la excepcionalidad de la privación de la libertad, así como también el derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Por otra parte, a nivel Nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establece, en el artículo 19, la definición de privación de libertad en un sentido amplio conforme a la Reglas de las Naciones Unidas para los Menores Privados de la Libertad. En el artículo 27, además, establece las garantías mínimas del procedimiento judicial o administrativo que afecte a un niño, niña o adolescente.

En este sentido y cumpliendo con el mandato de la CDN y la Ley Nacional, el Sistema Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires creado por la Ley 13.634 sancionado en el 2007, propone un sistema de administración de justicia especializado con el objeto de extender los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes acusados de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal.

Esta ley es complementaria de la Ley Provincial 13.298/08 y, con la creación del Fuero de Familia y el Fuero Penal Juvenil, produce una significativa modificación con respecto al régimen

del Patronato. Por un lado, cesan las competencias de los jueces de menores en relación a situaciones vinculadas con la asistencia y protección; por otro, se otorgan los principios del debido proceso al fuero penal¹ incorporando al Fiscal y el Defensor del joven, creando los Jueces de garantías y los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

Esta ley establece los mandatos de la justicia penal juvenil en la provincia de Buenos Aires en concordancia con lo que dicta la Convención de los Derechos del Niño y la Ley Nacional 26.061. En este sentido se destacan el derecho a ser escuchado, es decir, a tener la posibilidad de expresar sus opiniones y necesidades. También se refiere al resguardo de la identidad del adolescente involucrado, prohibiendo la difusión de los datos personales.

En cuanto a los adolescentes que queden involucrados en un proceso penal, la ley protege todos los derechos y garantías reconocidos para los adultos y en especial establece que la privación de la libertad es una medida que podrá tomarse como último recurso y únicamente realizarse en instituciones específicas para personas menores, teniendo en cuenta las necesidades de su edad.

Además, establece que la sanción que corresponda al delito tiene que ser proporcionada, no sólo a la gravedad del mismo, sino también atendiendo a la particular situación y necesidades del adolescente y, de ningún modo puede producir un efecto negativo mayor al que pudo causar el delito.

En el derecho penal de adolescentes se destaca la función educativa de la sanción, la ley señala que las medidas tomadas deben fomentar el sentido de responsabilidad del niño, orientar su proyecto de vida y promover su inclusión social. En este sentido y amparado en los derechos generales de los niños, se incluye el derecho a recibir escolarización y capacitación así como también a participar de actividades culturales, deportivas y recreativas.²

2) Indicadores propuestos

2- JUSTICIA PENAL JUVENIL

En cuanto a los indicadores vinculados con el Sistema Penal Juvenil se distinguen 2 dimensiones que hacen referencia a los adolescentes en conflicto con la ley y a los dispositivos institucionales para el abordaje de esta problemática.

2.1- Niños/as y adolescentes en el Sistema Penal Juvenil

Tabla 1: Niños/as y adolescentes con Investigaciones Preparatorias Penales Iniciadas

Indicador	Definición conceptual
Adolescentes con Investigaciones Preparatorias Penales	Número de adolescentes que han sido objeto de Investigaciones Preparatorias Penales iniciadas en un año determinado
Adolescentes en Investigaciones Preparatorias Penales por bien jurídico protegido	Número de adolescentes que han sido objeto de Investigaciones Preparatorias Penales iniciadas según bien jurídico protegido

1) El debido proceso consiste en que el Juez natural no puede imponer una pena sin haber realizado un proceso que culmine con una declaración fundada de culpabilidad, lo que requiere un programa legal que sea general e inalterable con el cual se investiguen y juzguen los delitos. Es decir que nadie puede ser declarado culpable sin un juicio en el que, cumplidas las etapas requeridas, se desprenda tal resolución.

2) El tratamiento de estos derechos fueron desarrollados en el Componente 2.

2.2- Dispositivos INSTITUCIONALES

2.2.1- Recursos Institucionales	
Indicador	Definición conceptual
Cantidad de juzgados de garantías por departamento judicial	Número de juzgados de garantías por departamento judicial
Promedio de causas ingresadas en juzgados de garantías	Promedio de causas ingresadas en juzgados de garantías por departamento judicial
Cantidad de juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil por departamento judicial	Número de juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil por departamento judicial
Promedio de causas ingresadas en juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.	Promedio de causas ingresadas en juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil por departamento judicial
Promedio mensual de Ingresos en Centros de Referencia	Promedio mensual de Ingresos en Centros de Referencia
Promedio mensual de Ingresos en Centros de Contención	Promedio mensual de Ingresos en Centros de Contención

3) Estado de situación actual del Componente 5 a partir de los indicadores propuestos

2.- SISTEMA PENAL JUVENIL

2.1- Niños/as y adolescentes en el Sistema Penal Juvenil

La Ley del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño entra en vigencia a partir del 15 de julio de 2008. Se realizó en diferentes etapas en los distintos departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1287/08 de la Suprema Corte de Justicia y al artículo 95 de la Ley 13.634 y 13.797

Durante el primer semestre de 2008 se inició la implementación gradual en el ámbito judicial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y de los Fueros de Familia (para las causas de índole civil), adquiriendo la provincia de Buenos Aires una organización especializada para las personas menores de 18 años de edad infractores o presuntamente infractores de la ley penal.

Existen distintos tipos de establecimientos y programas para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se diferencian a partir del régimen que adoptan, de las medidas de seguridad que utilizan y del tipo de conflicto que presenta el adolescente a ser atendido.

El espectro de medidas judiciales que se pueden tomar respecto de las personas menores de edad que incurrir en un delito se agrupan en: a) Privación de la libertad en establecimientos dispuestos para tal fin, b) Restricción de la libertad en establecimientos sin medidas de seguridad o donde las mismas son mínimas, el caso de los Centros de Contención y c) Otras medidas restrictivas de la libertad como la Libertad Asistida, Integración Comunitaria y la inserción en una Red Social Vincular construida en torno de organizaciones sociales. (UNICEF/SENAF, 2008:74).

Para dar cuenta de la dimensión de la problemática social que implica la infracción de la ley penal por parte de los adolescentes deberíamos observar la cantidad de jóvenes implicados en causas penales y la cantidad de jóvenes con sentencia. En la actualidad, en el marco del presente estudio, no se encuentra disponible la información unificada de los distintos Fueros Penales de Responsabilidad Juvenil.

Así, el conjunto de datos que se detallan a continuación consiste en una aproximación a la problemática a partir de la información disponible. La misma requiere de una serie de consideraciones para su lectura e interpretación con la intención de no dar una idea errónea y mal dimensionada de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En primer lugar, ante la dificultad de acceder a un número acerca de la cantidad de adolescentes en conflicto con la ley penal se tomará como aproximación la cantidad de Investigaciones Penales Preparatorias iniciadas³ (IPP). Hay que tener en cuenta que las IPP son el inicio de todo proceso penal y que no significan que, finalmente, los adolescentes que forman parte de las mismas hayan cometido un delito. De hecho, muchas de estas investigaciones se archivan en forma inmediata o bien tienen resolución en el Juzgado de Garantías.

En segundo lugar, sería conveniente complementar este dato con la información de las causas archivadas, las que no tuvieron resolución en el Juzgado de Garantías, la cantidad de causas elevadas a juicio en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil y la cantidad de condenas, sobreseimientos y absoluciones.

Por último hay que tener en cuenta que las IPP iniciadas en el Fuero de Responsabilidad Juvenil pueden referirse a delitos realizados por personas mayores de edad pero, al haber una persona menor de 18 años involucrada, interviene el fiscal de dicho fuero.

Tabla 2: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: Investigaciones Penales Preparatorias Iniciadas por Departamento Judicial. Provincia de Buenos Aires. 2009

Departamento Judicial	Total IPP	% IPP por Dpto.
Azul	1.105	3,80%
Bahía Blanca	1.273	4,40%
Dolores	931	3,20%
Junín	630	2,20%
La Matanza	1.749	6,00%
La Plata	2.986	10,30%
Lomas de Zamora	2.693	9,30%
Mar del Plata	1.646	5,70%
Mercedes	2.144	7,40%
Morón	1.917	6,60%
Necochea	436	1,50%
Pergamino	468	1,60%
Quilmes	2.190	7,60%
San Isidro	2.333	8,10%
San Martín	3.496	12,10%

3) La Investigación Penal Preparatoria (IPP) está compuesta por una serie de actos cuyo objeto consiste en recabar información sobre el delito y su autor, sin que ello tenga calidad de prueba.

San Nicolás	1.086	3,80%
Trenque Lauquen	850	2,90%
Zárate-Campana	1.006	3,50%
Total general	28.939	100,00%

Fuente de datos: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público)

La cantidad Investigaciones Penales Preparatorias permite dar cuenta del nivel de judicialización en materia penal de la población de menos de 18 años, aunque **no debe confundirse con el índice de delito**. En 2009 se iniciaron 28.939 investigaciones sobre causas que involucraron a niños, niñas y adolescentes. Los departamentos judiciales con mayor cantidad de Investigaciones Iniciadas son: San Martín, La Plata y Lomas de Zamora. En 2007 habían sido 29.371 las investigaciones penales iniciadas a menores de 18 años en la provincia.

Tabla 3: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: Investigaciones Penales Preparatorias Iniciadas según bien jurídico protegido. Provincia de Buenos Aires. 2009

Bien Protegido	Delito	Consumado	En tentativa	Total	% IPP iniciadas por delito
Delitos contra las personas	Homicidio	113	91	204	0,70%
	Homicidio <i>crimins causa</i>	15	20	35	0,12%
	Otros homicidios agravados	15	11	26	0,09%
	Homicidio en ocasión de robo	22	3	25	0,09%
	Homicidio culposo	26	-	26	0,09%
	Lesiones culposas			485	1,68%
	Lesiones leves			3.236	11,18%
	Otros delitos contra las personas			524	1,81%
Delitos contra la integridad sexual	Abuso sexual con acceso carnal sexual			65	0,22%
	Otros delitos contra la integridad sexual			700	2,42%
Delitos contra el Estado Civil				1	0,00%
Delitos contra la libertad	Amenazas			2006	6,93%
	Otros delitos contra la libertad			320	1,11%

Delitos contra la propiedad	Daño	1.302	4,50%
	Estafa	22	0,08%
	Hurto	2.830	9,78%
	Hurto agravado de vehículos dejados en la vía pública	270	0,93%
	Robo	4.268	14,75%
	Robo agravado uso de arma	2.917	10,08%
	Otros robos agravados	1.393	4,81%
	Secuestro extorsivo	3	0,01%
	Otros delitos contra la propiedad	74	0,26%
Delitos contra la seguridad pública	Infracción Ley N°23.737¹	2.216	7,66%
	Otros delitos contra la salud pública	2	0,01%
	Delitos contra la seguridad pública	905	3,13%
Delitos contra el orden Público		10	0,03%
Delitos contra la Administración Pública	Encubrimiento	1.405	4,86%
	Otros delitos contra la administración pública	1.077	3,72%
Delitos contra la fe Pública		141	0,49%
Leyes²		54	0,19%
Otros delitos³		769	2,66%
Otros⁴		1.628	5,63%
Total general		28.939	100,0%
Referencias			
<i>Delito: Tratándose de concursos de delitos y a los efectos estadísticos, se ha considerado únicamente el primer delito ingresado en el sistema. Excepto para los homicidios, no se discriminó entre consumado o en tentativa.</i>			
<i>1 Incluye IPP iniciadas por infracción Ley n° 23.737 - Ley de Estupefacientes.</i>			
<i>2 Leyes: N° 14.346; n° 24.270; n° 11.723; n° 22.421, etc.</i>			
<i>3 Otros delitos: Posible comisión de delito de acción pública.</i>			
<i>4 Otros: Autolesiones; Averiguación de causales de muerte; Averiguación de paradero; Denuncia; Hallazgos, etc.</i>			

Fuente de datos: SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público) -

Los delitos contra la propiedad son sobre la totalidad de las que se producen el mayor número de Investigaciones que involucran a personas de menos de 18 años de edad. Casi el 50% de las Investigaciones se originan en delitos contra la propiedad.

Un 15,8% de las investigaciones penales realizadas que involucran en alguna instancia a niños, niñas y adolescentes se refieren a delitos contra las personas. Alrededor del 1% de las investigaciones donde se vincula a un niño o adolescente, tienen que ver con homicidios consumados o en tentativa. En 7 de cada 10 investigaciones sobre delitos contra las personas se tratan de causas referidas a lesiones.

2.2 - Recursos Institucionales

Efectores del Poder judicial

Tabla 4: Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven. Causas Ingresadas. Provincia de Buenos Aires. Período 2008 - 2009

Departamento Judicial	2009 (1)	Cant. Juzg.	Prom. por Juzg. 2009
AZUL	273	1	273
AZUL Sede OLAVARRIA			
AZUL Sede TANDIL	122	1	122
BAHIA BLANCA	561	1	561
B. BLANCA Sede TRES ARROYOS	269	1	269
DOLORES	863	1	863
JUNIN	337	3	112
LA MATANZA	1.546	2	773
LA PLATA	1.960	3	653
LOMAS DE ZAMORA	1.855	3	618
MAR DEL PLATA	1.116	2	558
MERCEDES	194	1	194
MERCEDES Sede MORENO	386	1	386
MORON	719	2	360
NECOCHEA	202	2	101
PERGAMINO	195	3	65
QUILMES	789	1	789
QUILMES Sede BERAZATEGUI	421	1	421
QUILMES Sede FLORENCIO VARELA	356	1	356
SAN ISIDRO	775	3	258
SAN ISIDRO Sede PILAR	25	1	25
SAN MARTIN	845	2	423
SAN NICOLAS	322	1	322
TRENQUE LAUQUEN	187	2	94
ZARATE-CAMPANA	479	1	479
	14.797	40	370

Datos obtenidos de las planillas remitidas por los titulares de los órganos en cumplimiento de las resoluciones de inventario de causas.

(1) Los datos de 2009 son preliminares y están sujetos a modificaciones

Juzgados de Garantías de Mayores con competencia en FRPJ

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

**Tabla 5: Promedio Causas Ingresadas por departamento Judicial.
Provincia de Buenos Aires. Período 2008 - 2009**

Departamento Judicial	2009 (1)	Cant. Juzg.	Prom. por Juzg. 2009
AZUL	123	1	123
BAHIA BLANCA	8	2	4
DOLORES	195	1	195
JUNIN	156	1	156
LA MATANZA	482	2	241
LA PLATA	239	2	120
LOMAS DE ZAMORA	347	3	116
MAR DEL PLATA	221	2	111
MERCEDES	117	1	117
MORON	117	2	59
NECOCHEA	13	1	13
PERGAMINO	67	1	67
QUILMES	130	2	65
SAN ISIDRO	117	3	39
SAN MARTIN	202	2	101
SAN NICOLAS	63	1	63
TRENQUE LAUQUEN	31	1	31
ZARATE-CAMPANA	21	1	21
	2.649	29	91

Datos obtenidos de las planillas remitidas por los titulares de los órganos en cumplimiento de las resoluciones de inventario de causas.

Los datos de 2009 son preliminares y están sujetos a modificaciones.

Tabla 6: Efectores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

	Cantidad de Instituciones	Cantidad de plazas Disponibles	Promedio de niños atendidos mensualmente
Centros de Recepción	4	278	278
Centros de Contención	14	140	120
Centros de Referencia	21	nc	2500
Centros Cerrados	9	206	200

Fuente: Secretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires

Los **Centros de Recepción** son el lugar de tránsito donde ingresan y permanecen los adolescentes aprehendidos con una orden judicial. Los mismos pueden permanecer allí hasta 5 días, lapso en el cual el Juez determina si le dicta prisión preventiva o lo deja en libertad, en caso de no tener elementos para establecer lo contrario. Actualmente están en funcionamiento 4 Centros con capacidad para recibir a 278 adolescentes.

Los **Centros de Referencia** son establecimientos ubicados en cada departamento judicial. Son de atención ambulatoria para el cumplimiento de medidas alternativas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Los mismos cumplen funciones de evaluación, derivación y seguimiento de los jóvenes en programas alternativos a la privación de la libertad, desconcentrados en municipios u organizaciones de la comunidad. El promedio de adolescentes ingresados en Centros de Referencia, en el primer semestre 2010, fue de 171.

Los **Centros de Contención**, por su parte, son dispositivos de semi-libertad que ofrecen un modelo para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentren con una medida restrictiva de la libertad. En estos casos los adolescentes no tienen una restricción total de la libertad -por ejemplo, concurren a la escuela - y no tienen dispositivos de alta seguridad. Este tipo de centro recibe en la mayoría de los casos a los adolescentes que se encuentran en **Centros Cerrados** y son beneficiados por una morigeración de una medida privativa de la libertad, transformando la misma en restrictiva. El promedio mensual de ingresos en Centros de Contención en el primer semestre de 2010 es de 47 de adolescentes. El total de ingresos en los primeros 5 meses del año 2010 fue de 235.

Tabla 7: Ingreso mensual de adolescentes en Centros de Contención. Provincia de Buenos Aires. 2010

Centros de Contención	Promedio mensual de ingresos
GAMBIER	4
PELLETIER	1
PELLEGRINI	3
DUPLEX	4
ALTE BROWN	6
DOLORES	2
MERCEDES	2
MORENO	2
LANUS	1
JUNIN	3
MALVINAS ARGENTINAS	4
HOGAR DE TRANSITO LA PLATA	5
VERGARA	7
TANDIL	2
TOTALES	47

Tabla 8: Ingreso mensual de adolescentes en Centros de Referencia. Provincia de Buenos Aires. 2010

Centros de Referencia	Promedio mensual de ingresos
AZUL	3
BAHIA BLANCA	7
DOLORES	5
JUNIN	3
LA MATANZA	17
LA PLATA	8
LOMAS DE ZAMORA	6
MAR DEL PLATA	12
MERCEDES	6
MORENO	15
MORON	8
NECOCHEA	3
PERGAMINO	3
QUILMES	17
SAN ISIDRO	22
SAN MARTIN	19
SAN NICOLAS	2
TANDIL	2
TRENQUE LAUQUEN	5
TRES ARROYOS	4
ZARATE/CAMPANA	2
TOTALES	171

Fuente: Dirección de Medidas Alternativas. Período enero-mayo de 2010.

Los Centros Cerrados se constituyen como la Unidad de Tratamiento para el abordaje integral de los adolescentes infractores de la ley penal. Este tipo de establecimiento está destinado para el cumplimiento de medidas privativas de la libertad ordenadas por la Justicia en el marco de un proceso penal.

Los mismos alojan a población masculina y femenina de hasta 18 años de edad, como límite de ingreso al programa.

La provincia de Buenos Aires cuenta con un total de 9 Centros Cerrados: 5 de ellos se ubican en la Ciudad de La Plata, otro destinado a población femenina en el partido de Merlo y el resto en los partidos de Azul, Dolores y Mar del Plata.

La capacidad de los mismos alcanza para alojar a 206 adolescentes en conflicto con la ley. En promedio, las plazas se encuentran ocupadas en forma permanente.

4) Normativa y legislación provincial relacionada

Sistema Penal Juvenil

- **Ley 13.634 del Fuero de Familia y de la Responsabilidad Penal Juvenil y el Decreto 151/07 de Creación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.** Dan origen al sistema especializado para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley penal. Estas normas aplican los mecanismos de enjuiciamiento penal acorde con la Convención de los Derechos del Niño.

5) Oferta del Estado provincial para cada eje: principales políticas, planes y programas dirigidos a su atención

Programas de Abordaje Múltiple para Niños, Niñas y Adolescentes

Instrumenta modelos de intervención interdisciplinaria para el abordaje integral de las problemáticas de infancia y adolescencia. Brinda servicios de psicología y psiquiatría, medicina general y odontología.

Servicio de Atención Terapéutica Integral (SATI)

Atención psicoterapéutica ambulatoria a niños, niñas y adolescentes de hasta 14 años de edad, con derechos vulnerados en abuso sexual infantil, y a sus referentes familiares.

Centro de Tratamiento y Atención

Espacio de talleres destinados a niños y adolescentes que se encuentren con sus derechos vulnerados (plástica bidimensional y tridimensional, teatro, diseño, construcción, educación física y asistencia alimentaria).

Servicio Educativo de Apoyo Escolar Externo “Puertas Abiertas”

Atención de niños y adolescentes provenientes de instituciones y programas dependientes de la subsecretaría, y con apertura a la comunidad.

Centro Terapéutico Diurno (CTD)

Espacio de talleres terapéuticos de estimulación y trabajo grupal asistencial, y capacitación a instituciones. Supervisión y asesoramiento a equipos técnicos.

Programa de Autovalimiento en la Crianza

Establece un andamiaje de sostén y acompañamiento de la maternidad para niños y sus madres o referentes significativos que presenten dificultades en las relaciones vinculares o en la crianza (salud, educación, alimentación, malos tratos).

Programa de Autovalimiento Juvenil (PROA)

Conformación de equipos con capacidad de articular recursos zonales que permitir acompañar procesos de jóvenes desde los 16 años que necesitan armar un proyecto de vida autónoma y no cuenten con otra alternativa familiar o institucional.

Programa “Barrio Adentro”

Intervención comunitaria que favorece la inclusión social de jóvenes menores de 18 años que atraviesen situaciones en conflicto con la ley y/o vulnerabilidad social a través de una gama de dispositivos que contempla los distintos niveles de prevención y los procesos de responsabilización.

Programa de Becas Niñez

Asignación de 2500 becas de \$ 350, de duración anual para que, en correspondencia con un trabajo de seguimiento y acompañamiento por parte de actores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos se eviten internaciones y se promuevan egresos de instituciones en el caso de niños y adolescentes con sus derechos vulnerados.

Servicio de Asistencia Familiar

Atención de niños y adolescentes en el marco de la nueva Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Apoyo y orientación familiar.

Índice de tablas y gráficos

El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños en la Provincia de Buenos Aires	Página
Tabla 1: Población de 0 a 17 años de edad y Porcentaje de Población de 0 a 17 años con NBI por Servicio Local y Zonal de Promoción y Protección de Derechos	19
Mapa: Población de 0 a 17 años con NBI. Porcentaje total	26
Gráfico 1: Organismos que solicitaron la intervención a los Servicios Zonales y/o Locales de Protección de Derechos que terminaron en una medida de protección	27
Gráfico 2: Estructura de funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil	28
Tabla 2: Autoridades del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Provincia de Buenos Aires 2009	29
Tabla 3: Fondos transferidos a los municipios del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales. Provincia de Buenos Aires 2006-2009:	29
Tabla 4: Fortalezas y debilidades de los indicadores del Índice de Vulnerabilidad Social	30
Componente 1 DERECHO AL BIENESTAR	
Gráfico 1: Población proyectada de niños y adolescentes por grupos de edad y sexo. Provincia de Buenos Aires 2009.	38
Tabla 1: Población de niñas, niños y Adolescentes por jurisdicción de residencia. En miles. Provincia de Buenos Aires 2009.	38
Gráfico 2: Nacimientos anuales de madres residentes en la provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires 2001 a 2008.	39
Tabla 2: Índice de Dependencia Potencial y de Envejecimiento. Provincia de Buenos Aires, años 1980-2001.	39
Gráfico 3: Tasa bruta de natalidad por mil habitantes, por provincia de residencia de la madre y año de registro. Años 1990-2008	40
Tabla 3: Tasa global de fecundidad por Provincia de Buenos Aires y total del país. 2001, 2005, 2010 y 2015	40
Gráfico 4: Porcentaje de hogares con niños, niñas y adolescentes según tipo. Provincia de Buenos Aires 2009.	41
Gráfico 5: Porcentaje hogares por tipo según sexo del jefe. Provincia de Buenos Aires 2009.	41
Tabla 4: Porcentaje de viviendas con niños, niñas y adolescentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	41
Tabla 5: Porcentaje de hogares con niños, niñas y adolescentes bajo línea de pobreza e indigencia. Provincia de Buenos Aires 2009.	42
Tabla 6: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes según situación laboral en el hogar. Provincia de Buenos Aires 2009.	42
Tabla 7: Niños de 5 a 17 años por grupo de edad y región según condición laboral en la semana de referencia. GBA	44

Tabla 8: Niños de 5 a 17 años por grupo de edad según tipo de actividad económica en la semana de referencia. GBA 2004	44
Tabla 9: Niños y adolescentes que trabajaron en la semana de referencia por región y grupo de ocupación. GBA 2004.	45
Tabla 10: Niños de 5 a 17 años por asistencia a la escuela según grupos de edad y condición de trabajo en la semana de referencia. GBA 2004.	45
Tabla 11: Niños de 5 a 17 años en áreas urbanas por cuartil de ingreso per cápita regional, según condición de trabajo en la semana de referencia. GBA 2004.	46
Tabla 12: Nacimientos de madres menores de 20 años. Provincia de Buenos Aires 2001-2008.	46
Tabla 13: Tasa de fecundidad de madres de 15 a 19 años. Provincia de Buenos Aires 2000-2008.	46
Tabla 14: Población con discapacidad. Cantidad y tipo de discapacidad por grupos de edad. Provincia de Buenos Aires 2002-2003.	47
Tabla 15: Población con discapacidad. Edad de origen de la primera discapacidad por edad actual. Provincia de Buenos Aires. 2002-2003.	48
Tabla 16: Población con discapacidad. Cobertura de salud por grupos de edad. Provincia de Buenos Aires. 2002-2003.	48
Tabla 17: Cantidad de comunidades según pueblo indígena. Provincia de Buenos Aires. 2005.	49
Tabla 18: Índice de dependencia potencial total, índice de dependencia potencial de jóvenes e índice de dependencia potencial de ancianos por pueblo indígena y región muestral. GBA 2004-2005	50
 Componente 2 DERECHO A LA EDUCACIÓN, EL JUEGO, EL OCIO Y A PARTICIPAR DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Tabla 1: Cantidad de Alumnos por ciclo, sala o sección y nivel educativo según sector de gestión. Año 2009.	61
Tabla 2: Tasa Neta y Tasa Bruta de escolarización según nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2001.	62
Tabla 3: Porcentaje de Mujeres según nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2009.	63
Tabla 4: Promedio de alumnos por sección según nivel de enseñanza y sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2005.	63
Tabla 5: Porcentaje y cantidad de alumnos de primer grado que han asistido al Nivel Inicial según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.	64
Tabla 6: Tasa de analfabetismo de los mayores de 10 años según grupo de edad y sexo. Provincia de Buenos Aires 2001.	64
Tabla 7: Tasa de Promoción Efectiva, Repitencia, Abandono Interanual y Sobre edad en educación común por nivel de enseñanza. Provincia de Buenos Aires 2007.	65
Tabla 8: Cantidad de alumnos repitentes en educación común por nivel de enseñanza, según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2004-2005.	66
Tabla 9: Tasa de egreso del Nivel Secundario (EGB3 y Polimodal). Provincia de Buenos Aires 2006.	66
Tablas 10: Cantidad de egresados del Nivel Secundario según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.	66

Tabla 11: Porcentaje de mujeres egresadas del Nivel Secundario según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.	67
Tabla 12: Distribución de la población de 15 años y más, según máximo nivel educativo alcanzado por sexo. Provincia de Buenos Aires 2001.	67
Tabla 13: Porcentaje de alumnos con bajo nivel de desempeño en Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Provincia de Buenos Aires 2005.	68
Tabla 14: Cantidad de Unidades Educativas por nivel de enseñanza, según sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.	68
Tabla 15: Establecimientos de educación común con equipos informáticos y porcentajes según fines, por sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2006.	69
Tabla 16: Promedio de alumnos por computadora en la educación común. Provincia de Buenos Aires 2006.	69
Tabla 17: Cantidad de Cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	69
Tabla 18: Docentes de educación común en actividad y en función, frente a alumnos según máximo nivel educativo alcanzado. Provincia de Buenos Aires 2008.	70
Tabla 19: Docentes de educación común en actividad y en función frente a alumnos según tenencia de título docente. Provincia de Buenos Aires 2008.	70
Tabla 20: Cantidad de secciones según nivel de enseñanza y sector de gestión. Provincia de Buenos Aires 2009.	71
Tabla 21: Promedio de días de clase efectivamente dados, en educación común, según nivel educativo. Provincia de Buenos Aires 2006.	71
Tabla 22: Cantidad de Alumnos por nivel / modalidad según tipo de población 2009.	72
Tabla 23: Cantidad de alumnos por tipo de Taller en educación especial. Provincia de Buenos Aires 2009.	72
Tabla 24: Cantidad de alumnos integrados. Provincia de Buenos Aires 2009.	72
Tabla 25: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	73
Tabla 26: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población 2009.	73
Tabla 27: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	74
Tabla 28: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.	75
Tabla 29: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	75
Tabla 30: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.	75
Tabla 31: Cantidad de unidades educativas y cargos docentes. Provincia de Buenos Aires 2009.	76
Tabla 32: Cantidad de alumnos por nivel / modalidad según tipo de población. Provincia de Buenos Aires 2009.	76
Tabla 33: Cantidad de unidades educativas. Provincia de Buenos Aires 2009.	77
Tabla 34: Cantidad de cargos docentes / por modalidad. Provincia de Buenos Aires 2009.	77

Componente 3
DERECHO A LA SALUD

Tabla 1: Porcentaje de niños con cobertura médica de una obra social, mutual o prepaga. Provincia de Buenos Aires. 2001.	87
Tabla 2: Promedio de camas disponibles según servicios de atención neonatal y pediátrica. Provincia de Buenos Aires. 2008.	88
Tabla 3: Cobertura de vacunas. Provincia de Buenos Aires. 2008.	89
Tabla 4: Porcentaje de nacidos vivos ocurridos en establecimientos asistenciales con relación al total de nacidos vivos. Provincia de Buenos Aires. 2008.	90
Tabla 5: Porcentaje de nacidos vivos de muy bajo y bajo peso al nacer (menos de 1.500 grs.). Porcentaje nacidos vivos con tiempo de gestación menor a 37 semanas. Provincia de Buenos Aires. 2008.	90
Tabla 6: Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 15 años. Provincia de Buenos Aires. 2008. Porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 20 años. Provincia de Buenos Aires. 2008.	91
Tabla 7: Porcentaje de niños y niñas que nacen en Argentina con madres “analfabetas o con primaria incompleta”. Provincia de Buenos Aires. 2008.	91
Tabla 8: Número de defunciones maternas. Provincia de Buenos Aires. 2008. Porcentaje de muertes maternas por causas relacionadas al embarazo y parto. Provincia de Buenos Aires. 2008.	91
Tabla 9: Tasa de mortalidad perinatal (expresada por 1.000 nacidos vivos y defunciones fetales tardías). Provincia de Buenos Aires. 2008.	92
Tabla 10: Tasa bruta de mortalidad infantil	93
Gráfico 1: Evolución de la tasa de mortalidad infantil. Provincia de Buenos Aires. 2000 - 2008	93
Tabla 11: Tasa de mortalidad neonatal. Provincia de Buenos Aires. 2007.	93
Tabla 12: Defunciones neonatales por causas más frecuentes. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.	94
Tabla 13: Mortalidad Neonatal según criterios de Reducibilidad. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.	95
Tabla 14: Defunciones posneonatales por causas más frecuentes. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.	96
Tabla 15: Mortalidad posneonatal según criterios de reducibilidad. Provincia de Buenos Aires. 2001 - 2006.	97
Tabla 16: Cantidad de defunciones menores de 1 año, menores de 28 días, 28 días a 1 año. Provincia de Buenos Aires. 2008.	97
Tabla 17: Defunciones de menores de 5 años según edad detallada. Provincia de Buenos Aires. 2008.	97
Tabla 18: Tasa de mortalidad de menores de 5 años. Provincia de Buenos Aires. 2008.	98
Tabla 19: Porcentaje de nacidos vivos de madres adolescentes. Provincia de Buenos Aires. 2006. Tasa de fecundidad adolescente. Provincia de Buenos Aires. 2008.	98
Tabla 20: Distribución de las mujeres de 14 a 19 años según número de hijos nacidos vivos tenidos. Provincia de Buenos Aires. 2001.	98
Tabla 21: Estado nutricional en niños (de 6 a 72 meses). Provincia de Buenos Aires. 2006.	99
Tabla 22: Estado nutricional en niños según condiciones socioeconómicas del hogar. Provincia de Buenos Aires. 2006.	100

Componente 4

Derecho a Medidas de Protección Integral de Derechos y a Medidas Excepcionales

Tabla 1: Cantidad de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección especiales y medidas excepcionales. Provincia de Buenos Aires. 2010	108
Tabla 2: Cantidad de niños con Medidas de Abrigo. Provincia de Buenos Aires. 2010	108
Tabla 3: Cantidad de Medidas de Abrigo según tipo de cese. Provincia de Buenos Aires. 2010	109
Gráfico 1: Medida adoptada según tipo de cese. Provincia de Buenos Aires. 2010	109
Tabla 4: Cantidad de Instituciones y promedios mensuales de Niños/as atendidos. Provincia de Buenos Aires. 2010	110
Gráfico 2: Niños, niñas y adolescentes bajo medidas integrales y especiales según grupo etario 2. Provincia de Buenos Aires. Junio 2010	111
Tabla 5: Problemáticas que originaron las Medidas de Protección en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010	112
Gráfico 3: Principales tipos de violencia y maltrato que generan medidas de protección en porcentajes. Provincia de Buenos Aires. 2010	113
Gráfico 4: Problemáticas prevaletentes por grupos de edad en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010	114
Gráfico 5: Problemáticas de origen de las medidas especiales y excepcionales por grupos de edad en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010	114
Gráfico 6: Tipo de medida según problemática que dio origen a la misma en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010	115
Gráfico 7: Problemática que dio origen a la medida según tipo de Institución de Cumplimiento de la medida Adoptada en porcentaje. Provincia de Buenos Aires. 2010	116
Tabla 6: Cantidad de niños, niñas y adolescentes según problemática prevaletente institución de cumplimiento de la medida. Provincia de Buenos Aires. 2010	116

Componente 5

Derecho al Sistema Penal Especializado: Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil

Tabla 1: Niños/as y adolescentes con Investigaciones Preparatorias Penales Iniciadas	121
Tabla 2: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: Investigaciones Penales Preparatorias Iniciadas por Departamento Judicial. Provincia de Buenos Aires. 2009	123
Tabla 3: FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: Investigaciones Penales Preparatorias Iniciadas según bien jurídico protegido. Provincia de Buenos Aires. 2009	124
Tabla 4: Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgados de Garantías del Joven. Causas Ingresadas. Provincia de Buenos Aires. Período 2008 - 2009	126
Tabla 5: Promedio Causas Ingresadas por departamento Judicial. Provincia de Buenos Aires. Período 2008 - 2009	127
Tabla 6: Efectores del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.	127
Tabla 7: Ingreso mensual de adolescentes en Centros de Contención. Provincia de Buenos Aires. 2010	128
Tabla 8: Ingreso mensual de adolescentes en Centros de Referencia. Provincia de Buenos Aires. 2010	129

BIBLIOGRAFIA

ABELES, Martín. “El impacto de la crisis internacional en la economía argentina” en Revista de Trabajo, [s.l.]: Año 5, Número 7- Julio / Diciembre 2009.

AZCARATE, Julieta y GUEMUREMAN, Silvia. “Informe de la Dirección Provincial Tutelar. Situación de las personas menores de edad privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires.” Observatorio de Jóvenes y Adolescentes.

FASCIOLO, Mara Inés. “El Trabajo Social en los Centros Cerrados para jóvenes en conflicto con la ley penal. Consideraciones sobre la intervención profesional en estos espacios y el impacto del cambio legislativo relativo a la responsabilidad penal juvenil.” En web: <www.iigg.fsoc.uba.ar>

CARITAS ARGENTINA (2003), “Desnutrición en la Argentina” (pdf). En: <<http://www.caritas.org.ar/download/desnutricion-arg.doc>>

CASICIDN, “Bases del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”. En: <<http://www.casacidn.org.ar/leer.php/41>>

CASICIDN, “Breve análisis de las políticas de Infancia en Argentina, sus paradigmas y la construcción de la nueva ley”. En: <http://www.casacidn.org.ar/.../0_AntecedentesHistoricos.doc>

CELADE, El Sistema de Indicadores Sociodemográficos en Pueblos Indígenas. En: <<http://celade.cepal.org/redatam/PRYESP/SISPPI/>>

DEIS. Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Estadísticas Vitales- Información Básica 2006. En: <<http://www.deis.gov.ar/indicadores.htm>>

DIE (2008), “Evolución de la matrícula 2001 / 07 Nivel primario y secundario de la educación común” (pdf). DGCyE, provincia de Buenos Aires. En: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyes-tadistica/novedades/evolucion_matric_prim-sec.pdf>

DINIECE (2009). Anuario Estadístico 2009. En: <<http://diniece.me.gov.ar/>>

DINIECE (2007), “Las escuelas que reciben alumnos indígenas: un aporte a la Educación Intercultural Bilingüe” (pdf). En: <<http://www.mapaeducativo.edu.ar>>

DINIECE (2010): Educación Domiciliaria. En: <<http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Educacion-Domiciliaria>>

DINIECE (2010): Educación Especial. En: <<http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Educacion-Especial>>

DINIECE (2010): Educación Rural. En: <<http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Educacion-Rural>>

DINIECE (2010): Educación Intercultural Bilingüe. En: <<http://www.mapaeducativo.edu.ar/Atlas/Intercultural-Bilingue>>

Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Dirección de Información y Estadística. Series Estadísticas (pdf). En: <<http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/serieestadisticas/documentosdescarga/2009/ra2009.pdf>>

Dirección de interculturalidad (2007): “Aportes para la construcción de prácticas educativas interculturales”. DGCyE, provincia de Buenos Aires. En: <http://www.mapaeducativo.edu.ar/images/stories/men/ed_intercultural_1_prov%20buenos%20aires.pdf>

Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. Dirección de Información y Estadística. Series Estadísticas (pdf). En: <http://abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/informacionyestadistica/serieestadisticas/documentosdescarga/reportesestadisticos/2005_informacion-estadistica-completa.pdf>

Instituto Interamericano del Niño: “Sistematización de la Información sobre Derechos del Niño”. Octubre 2004. En: <www.iin.oea.org/iin/Pdf/publicaciones/sistematizacion.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Censo. INDEC. En: <<http://www.indec.mecon.gov.ar/>>

Instituto Nacional de Estadística y Censo. INDEC. Censo 2001. En: <<http://www.indec.mecon.gov.ar/>>

Instituto Nacional de Estadística y Censo. INDEC-UNICEF, Sistema Integrado de Indicadores Sociales y Económicos sobre la Niñez y Adolescencia en la Argentina (SIISENA), procesamientos especiales en base a INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. En: <<http://www.indec.mecon.gov.ar/>>

LÓPEZ, Ana Laura: Los largos y sinuosos caminos de la reforma: Acerca de la transformación legislativa e institucional de la provincia de Buenos Aires. Poder, resistencias, desidia y, por último, derechos de la infancia. Observatorio de Jóvenes y Adolescentes.

Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Indicadores Básicos Argentina 2009 (pdf). En: <http://www.deis.gov.ar/publicaciones/archivos/indicadores_2009.pdf>

Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Sistema Estadístico de Salud. Serie 5, N° 52 (pdf). En: <<http://www.deis.gov.ar/Publicaciones/Archivos/Serie5Nro52.pdf>>

Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (pdf). En: <http://www.msal.gov.ar/htm/Site/ennys/pdf/Documento_Presentacion.pdf>

Ministerio de Salud, Presidencia de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Documento de Resultados (pdf); Anemia, la desnutrición oculta (pdf); La alimentación de los menores de dos años 2010 (pdf); Política Nacional de Nutrición materno infantil (pdf). En: <<http://www.msal.gov.ar/htm/Site/ennys/site/default.asp>>

Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires. Dirección Provincial de Estadística. Educación. En: <<http://www.ec.gba.gov.ar/Estadistica/social/educacion/edu.html>>

Ministerio de Salud de la Nación. Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. ENNyS. (pdf). En: <<http://www.msal.gov.ar/htm/Site/ennys/download/Implementaci%C3%B3n.pdf>>

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación/ INDEC/ OIT, Infancia y adolescencia: trabajo y otras actividades económicas. Primera encuesta. Análisis de resultados en cuatro subregiones de la Argentina, Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2006.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación / OIT. “El trabajo infantil en la Argentina. Análisis y desafíos para la política pública”. Buenos Aires, OIT Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2007

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación/ UNICEF/ OIT/ PNUD, “Trabajo Infantil y adolescente en cifras. Segunda encuesta: síntesis de resultados de la provincia de Córdoba”. Buenos Aires, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2008.

Observatorio de Jóvenes y Adolescentes. “La necesidad de buena información: imperativo para el diseño de políticas públicas”(pdf). En: <<http://www.observatoriojovenes.com.ar/.../Acercadelabuenainformacion.pdf>>

OEI (2010). Sistema de Información sobre los Derechos del Niño en la Primera Infancia en los países de América Latina. Marco teórico y metodológico. Libros digitales. En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/libros_digitales/pdf/SITEAL_Libros_Digitales_01.pdf>

OIT (2007). “El trabajo infantil en la Argentina: Análisis y desafíos para la política pública”. Buenos Aires. Ed Miño y Dávila.

OIT-INDEC-MTSS (2006). “Infancia y Adolescencia: trabajo y otras actividades económicas”. Buenos Aires. Ed Miño y Dávila.

OMS. Organización mundial de la salud. En: <<http://www.who.int/es/>>

SIEMPRO (2009) Guía de Planes, Programas y Proyectos sociales. Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

SITEAL. “Sistema de Información sobre los Derechos del Niño en la Primera Infancia en los países de América Latina”. Libro Digital 2010. En: <http://www.siteal.iipe-oei.org/libro_digital/229/sistema-de-informacion-sobre-los-derechos-del-nino-en-la-primera-infancia>

Subsecretaría de programación técnica y estudios laborales. En: <<http://www.trabajo.gov.ar/left/biblioteca/files/estadisticas/02activ.econ%C3%B3micas.pdf>>

UNICEF (2010) Derecho a la Identidad En: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/children_11139.htm>

UNICEF (2010) Derecho a la Participación. En: <http://www.unicef.org/argentina/spanish/children_11137.htm>

UNICEF (2010) Protección infantil contra el abuso y la violencia. En: <http://www.unicef.org/spanish/protection/index_action_children.html>

UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: “Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Conceptos, debates y experiencias en Justicia Penal Juvenil”. Buenos Aires, 2007

UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: “Privados de libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en Argentina”. Buenos Aires, 2006

UNICEF y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: Estándares mínimos de Derechos Humanos para una Nueva Ley de Justicia Penal Juvenil” Buenos Aires, 2005

UNICEF y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. “Adolescentes en el Sistema Penal”. Situación actual y propuestas para un proceso de transformación”. Buenos Aires 2008

UNICEF, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación: “Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Conceptos, debates y experiencias en Justicia Penal Juvenil”. Buenos Aires, 2007

UNICEF. La infancia amenazada. Estado mundial de la infancia. 2005. Pág. 15. En: <http://www.unicef.org/spanish/sowc05/sowc05_sp.pdf>

UNICEF. “Manual for the Measurement of Indicators for Children in Formal Care”. Nueva York, 2009

UNICEF. “Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores”. Nueva York, 2008

UNICEF. “Preguntas y Respuestas: ¿Qué es un Sistema Penal Juvenil” (pdf). En: <www.unicef.org/co/Ley/AI/17.pdf>

VITALE, Gabriel y ABALOS, Cecilia. “Ley 13.634. Consideraciones sobre los nuevos fueros de familia y de responsabilidad penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires. Un avance hacia el estado de derecho y justicia”. En: <<http://www.colectivoinfancia.org.ar/.../nuevos-fueros-vitaleyalalos.pdf>>

YEPES A. El Derecho a la salud. Revista Cubana Salud Pública. 1999; 25(2):112-22. Rodríguez de Arizmendi, G. Derecho Constitucional a la Protección a la Salud. Responsabilidades ciudadanas y responsabilidades de la sociedad frente al Derecho a la Protección de la Salud. México DF: Edit. Porrúa; 1983 p.154. En: “En torno a una definición sobre el Derecho de la Salud” MCs. Carlos González Díaz1/ Consultado el 15 de junio de 2010. En: <http://bvs.sld.cu/revistas/ems/vol19_4_05/ems01405.htm>

